

# BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 4 | 7 de mayo de 2018

## Índice

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</b> .....	<b>4</b>
I.1. Consejo Social.....	4
I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 295 de 23-04-18 por el que se aprueba la creación del Centro para la Integración en Paleobiología y su Reglamento. ....	4
I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 295 de 23-04-18 por el que se aprueba la extinción del Centro Internacional Carlos V. ....	18
I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 295 de 23-04-18 por el que se aprueban las tarifas de los servicios ofrecidos por la Unidad de Tecnologías de la Educación (UTED).....	18
I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 295 de 23-04-18 por el que se aprueba la propuesta del nuevo Título propio Máster en Blockchain y Criptoeconomía. ....	18
I.1.5. Acuerdo 5/Pleno 295 de 23-04-18 por el que se aprueba la propuesta del nuevo Título propio Máster en Empleo Público Local. ....	18
I.1.6. Acuerdo 6/Pleno 295 de 23-04-18 por el que se aprueba la propuesta del nuevo Título propio Experto en Gestión Administrativa de Estudios Clínicos. ....	18
I.1.7. Acuerdo 7/Pleno 295 de 23-04-18 por el que se aprueba la propuesta del nuevo Título propio Experto en Apoyos para la plena inclusión de personas con Autismo, discapacidad intelectual y otras discapacidades. ....	18
I.1.8. Acuerdo 8/Pleno 295 de 23-04-18 por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria de Permanencia 2018. ....	19
I.2. Consejo de Gobierno.....	24
I.2.1. Acuerdo 1/CG 20-04-18 por el que se aprueba el Reglamento de Régimen interno del Departamento de Enfermería. ....	24

I.2.2. Acuerdo 2/CG 20-04-18 por el que se aprueba la creación del Departamento de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias. ....	31
I.2.3. Acuerdo 3/CG 20-04-18 por el que se nombra nuevo Representante de Estudiantes en el Consejo Social .....	32
I.2.4. Acuerdo 4/CG 20-04-18 por el que se nombra representante suplente permanente del sector PDIF en el Consejo de Gobierno .....	32
I.2.5. Acuerdo 5/CG 20-04-18 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado. ....	33
I.2.6. Acuerdo 6/CG 20-04-18 por el que se aprueba la Guía fácil para la elaboración de materiales accesibles. ....	71
I.2.7. Acuerdo 7/CG 20-04-18 por el que se aprueban las Comisiones de Evaluación para la valoración de solicitudes de grupos de investigación de la UAM. ....	75
I.2.8. Acuerdo 8/CG 20-04-18 por el que se aprueba la propuesta de modificación del artículo 10.5 de la normativa de enseñanzas oficiales de doctorado de la UAM. ....	77
I.2.9. Acuerdo 9/CG 20-04-18 por el que se aprueba la prórroga del convenio específico de colaboración entre la UAM, la FUAM y Novartis Farmacéutica, S.A., para la Cátedra de Patrocinio de Neurociencias Clínicas. ....	78
I.2.10. Acuerdo 10/CG 20-04-18 por el que se aprueba la Convocatoria de bolsas de viaje para congresos de Innovación docente. ....	80
I.2.11. Acuerdo 11/CG 20-04-18 por el que se aprueba la Convocatoria de Ayudas para estudios de Master-UAM 2018. ....	83
I.2.12. Acuerdo 12/CG 20-04-18 por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas con cargo al Fondo Social de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid. ....	89
I.2.13. Acuerdo 13/CG 20-04-18 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad Anahuac Cancún, México, y la Universidad Autónoma de Madrid para el Intercambio en el Área de Ciencias. ....	98
I.2.14. Acuerdo 14/CG 20-04-18 por el que se aprueba la Resolución de la convocatoria de movilidad de estudiantes en el marco del programa Erasmus + para realizar estudios en el curso académico 2018/2019. ....	102
I.2.15. Acuerdo 15/CG 20-04-18 por el que se aprueba la Resolución de la convocatoria de movilidad de estudiantes en el marco del programa <i>Swiss-European Mobility Programme</i> (SEMP) para realizar estudios en universidades suizas durante el curso académico 2018/2019. ....	103
I.2.16. Acuerdo 16/CG 20-04-18 por el que se aprueba Convocatoria permanente de movilidad de estudiantes en el marco del programa Erasmus+ K107 para realizar estudios en el curso académico 2018/2019 para movilidad extracomunitaria. ....	104
<b>II. NOMBRAMIENTOS Y CESES. ....</b>	<b>115</b>
II.1. Nombramientos.- .....	115
II.2. Ceses.- .....	116

<b>III. RELACIÓN DE DISPOSICIONES DE INTERÉS.....</b>	<b>117</b>
III.1. Instrucción de la Secretaría General para la puesta en marcha del Sistema de Registro Electrónico de la UAM. ....	117

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### I.1. Consejo Social.

#### I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 295 de 23-04-18 por el que se aprueba la creación del Centro para la Integración en Paleobiología y su Reglamento.

### MEMORIA PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO PARA LA INTEGRACIÓN EN PALEOBIOLOGIA (CIPb)

#### CENTRO PARA LA INTEGRACIÓN EN PALEOBIOLOGIA (CIPb)

#### CENTRE FOR INTEGRATION IN PALEOBIOLOGY (CIPb)

#### 1.-Resumen

El objetivo integrador de este CIPb es crear una red de especialistas que busquen un conocimiento plural en la investigación y las prácticas para ampliar los límites de los conceptos y aplicaciones evolutivos. Las evidencias multidisciplinares se integrarán con la Paleobiología como núcleo fundamental. Para esta integración se explorarán los conceptos y métodos de los diferentes campos de la ciencia y de los estudios sociales. Las actividades del CIPb se articulan en tres ejes principales: investigación, formación y transferencia-difusión de conocimientos, que se canalicen en proyectos en colaboración con instituciones nacionales e internacionales. Por esta razón, una importante misión del CIPb será configurar iniciativas de investigación, que accedan a proyectos competitivos, y acoger a jóvenes investigadores para implicarse en actividades interdisciplinarias en evolución.

The integrative objective of the CIPb is to create a network of specialists aiming at a plural knowledge in research and practices in order to expand the boundaries of the evolutionary concepts. The multidisciplinary evidence will be integrated with Paleobiology as a foundation. For this integration, concepts and methods from different fields of science and social studies will be explored. The activities of the CIPb articulate through three main axes: research, training, and outreach-dissemination of knowledge, which can be consolidated as projects in collaboration with national and international institutions. For this reason, an important mission of the CIPb will be to configure new research initiatives to access competitive bidding, and to cradle young researchers to get involved into interdisciplinary activities in evolution.

#### 2.- Motivaciones para la creación del CIPb

Los estudios en Paleobiología son el mejor ejemplo de la necesidad de integrar transversalmente disciplinas muy diversas, pero complementarias y relacionadas entre sí para comprender el fenómeno evolutivo, que es el tema central de la Paleobiología. El objetivo de este centro es crear una red internacional de especialistas de diferentes áreas de estudio con el fin de expandir las fronteras del conocimiento en Paleobiología relacionadas con la evolución con unas metodologías e ideas que integren campos específicos de las Ciencias Biológicas y Sociales. Estas áreas de estudio incluyen, no

exclusivamente, Anatomía Funcional, Morfometría, Filogenia, Ecomorfología, Complejidad, Micro y Macroevolución, Evo-Devo, Tafonomía, Geoquímica, Lingüística, Análisis de Datos, Antropología Social, Análisis del Discurso y Museología.

El contexto cultural en el que estamos inmersos, caracterizado por los matices de la cultura postmoderna, está fuertemente impregnado de: (1) lo que se ha venido a denominar las ciencias híbridas, que transponen conceptos y objetivos entre áreas de conocimiento dispares y (2) la transferencia de conocimiento sustentada en la relevancia de los medios de comunicación y redes sociales. En tal contexto es necesario crear un espacio de estudio y debate para integrar desde la Paleobiología los nuevos paradigmas evolutivos que intersectan varias disciplinas biológicas y de las ciencias sociales. Ello es especialmente importante en un momento en que la dinámica científica se encuentra cada vez más acelerada, y sin embargo no existe un espacio para la reflexión y la integración de las implicaciones científicas y sociales de estos cambios.

Las respuestas a las grandes preguntas y los nuevos retos de la sociedad del siglo XXI pasan, sin lugar a dudas, por pugnar contra el importante desconocimiento generalizado acerca del fenómeno evolutivo y su dimensión temporal, y la poca importancia sociocultural que se le asigna para, entre otras cosas, evitar que ideologías manipuladoras se nutran de esta carencia. Como ejemplo de dichas carencias baste examinar en la planificación de la UE las líneas de investigación 2018-2020, en las que ni siquiera se contempla o menciona la evolución.

Para procurar respuestas sobre lo que la evolución representa, sus dimensiones, mecanismos, y su importancia para la Biosfera y las sociedades humanas se necesitan herramientas y argumentos críticos capaces de construir una cultura científica clara, rica, sólida y accesible. La de la Evolución ha sido, desde su origen, la única Teoría capaz de contextualizar al ser humano en la Naturaleza; lo conecta con su pasado remoto en la Tierra al incluir la hominización dentro de los procesos naturales evolutivos. Las nuevas tecnologías en el campo de la Genética Molecular, del Desarrollo y la Biomedicina cuestionan aspectos de la ética científica, la diversidad humana, la identidad, nuestra relación con el medio ambiente, y con determinadas creencias y praxis sociales. Es crucial abrir centros dotados de expertos en estudios cuyo objetivo sea comprender la naturaleza y su interpretación evolutiva para generar investigaciones y debates que creen y sustenten una vanguardia crítica antes de que seamos sometidos, presas del inmovilismo, a ideologías científicas diversas con visiones sesgadas o parciales sobre los fenómenos evolutivos. También es crucial ofrecer una integración desde los estudios en Paleobiología sobre la evolución, tanto conceptual como aplicada, a biólogos y otros científicos que, en muchos casos, no se han planteado asimilar los cambios en la interpretación de los fenómenos y procesos evolutivos. Estos estudios integrados tienen una potencialidad divulgativa y educativa enorme, ya que el público en general y los estudiantes en particular suelen estar enormemente interesados en los fósiles y en los procesos evolutivos que reflejan y en el debate que éstos pueden generar.

Para consolidar un espacio de esta índole se requieren unos pilares esenciales: la aplicación del rigor científico, la capacidad de integración y la conciencia de que toda hipótesis es, en cada contexto histórico, parte de un paradigma. Por último, este centro se construye con el espíritu de establecer relaciones entre hipótesis y construcciones científicas, con el fin de comprender sus sentidos y significados en función del contexto histórico-científico.

La construcción de este espacio se plantea desde el desarrollo de tres pilares fundamentales e interconectados: a) investigación, b) formación y c) difusión y transferencia. Los objetivos y actividades en los que se basa este documento se generan en torno a estos ejes.

### 3.- La Paleobiología como núcleo del CIPb

El eje principal de la investigación realizada por los paleobiólogos del Departamento de Biología de la UAM que proponemos la creación de este centro ha sido y es la Evolución de la vida en la Tierra. Contamos con una trayectoria profesional centrada en diversos campos de la Evolución, avalada por proyectos de investigación de marcado carácter multidisciplinar. La Paleobiología, como disciplina, es única para el estudio de la Evolución; su núcleo, el Registro Fósil, depende de la proyección histórica de la vida y, por tanto, añade la dimensión temporal, que es esencial para el conocimiento pleno de la Historia y de la Disparidad de la Vida en la Tierra, así como de sus sesgos, relacionados con la Tafonomía.

Además, la Paleobiología es, en esencia, una ciencia híbrida que por su temática de estudio cruza a través de múltiples disciplinas y expande continuamente sus fronteras, conectando con nuevos campos de la Biología. Dichas fronteras implican evidencias en todas las escalas de organización biológica, como: las moleculares y celulares (Tafonomía Molecular); las involucradas en el desarrollo y la construcción de los seres vivos, integrándose así en la Evo-Devo; la cuantificación del cambio evolutivo a nivel macroevolutivo. Todo ello ha venido de la mano del desarrollo de nuevas metodologías digitales de gran impacto visual y analítico sobre los cambios de forma en los seres vivos, muchas de las cuales han requerido de aplicaciones procedentes de la ingeniería, con un sostén estadístico y matemático. La Paleobiología es el foro donde se comprueban los nuevos conceptos en evolución que involucran a las dinámicas históricas y funcionales de los organismos, como por ejemplo Modularidad, Integración y Morfodinámica. La investigación asociada e integrada permitirá la elaboración y contrastación de nuevas hipótesis y modelos en sus correspondientes áreas.

Dado que la gestión directa del Centro recae en los investigadores paleobiólogos del Departamento de Biología de la UAM, gran parte de las actividades del CIPb giran en torno a la investigación, difusión y formación a partir de evidencias proporcionadas por el Registro Fósil, canalizando sus proyectos en la exploración de las fronteras de la Paleobiología.

### 4.- Objetivos del CIPb

La misión del Centro para la Integración en Paleobiología de la UAM es, en primera instancia, mantener un debate entre especialistas de diversos campos de las Ciencias Biológicas sobre: 1) la interacción de los distintos niveles de organización de los seres vivos en los procesos evolutivos y a escala geológica; 2) la integración de los distintos niveles microevolutivos a escala macroevolutiva; 3) la relevancia del marco evolutivo en las distintas áreas de la Biología y de la Tafonomía y 4) la comprensión y valoración social del fenómeno evolutivo.

Todo ello será clave para reflexionar sobre los límites de la Evolución, para poder responder preguntas e intervenir en la sociedad. De este modo el centro vincula a áreas de las Humanidades interesadas por la Evolución, propiciando las bases de una sociedad científicamente informada.

Por ello, la integración de estudios multidisciplinarios debe constar de un primer nivel en que se cubran los espacios prácticos y conceptuales que conforman el pensamiento evolutivo. Estos espacios contienen a grandes rasgos: los datos, los métodos, las hipótesis y paradigmas, la dinámica espacio-temporal, la materia, y las representaciones y discursos. De la interacción y enfrentamiento entre estos espacios emerge la panoplia de enfoques encargados de interpretar la evolución. De este modo, las hipótesis y paradigmas pueden ser analizadas valorando sus representaciones y discursos; los métodos pueden verse condicionados por los distintos tipos de datos. Por tanto, estos espacios permiten también el planteamiento de otra serie de preguntas como: ¿cuál es la diferencia entre la



evolución y el evolucionismo?, ¿cuál es la evolución de los procesos evolutivos?, ¿cómo influyen los meta-datos en el conocimiento evolutivo?, entre otras muchas posibles.

Por consiguiente, los objetivos prácticos del centro desde sus tres ejes son:

a.- Desde el eje de la investigación

- Se trata de crear una estructura institucional adecuada para desarrollar programas transdisciplinares de investigación y debate, en los que colaboren académicos y especialistas de disciplinas de la Biología, Antropología, Historia y Filosofía de la Ciencia, así como otros campos de las Humanidades que permitan desarrollar herramientas para los análisis del discurso evolutivo.
- Se plantea que el CIPb permita establecer lazos con investigadores y centros extranjeros de modo que se dé una participación activa de éstos en los proyectos desarrollados por el Centro. El CIPb se ha de implicar en convocatorias de proyectos Nacionales e Internacionales.

b.- Desde el eje de la formación

- Se trata de crear las condiciones adecuadas para mantener un vivero de nuevos investigadores, postgraduados y postdoctorales; en la construcción de la red de proyectos e investigadores.

c.- Desde el eje de la difusión y transferencia

- Se trata de buscar mecanismos para consolidar un compromiso estable en la divulgación social de la problemática evolutiva.

La propuesta de creación del CIPb parte de la constatación de que no existe ningún foro que sirva de encuentro permanente para este conjunto de actores y de que la neutralidad del espacio universitario hace a éste idóneo para el desarrollo de sus actividades.

Para cumplir los objetivos, se cuenta en primer lugar con especialistas de los Departamentos de la Facultad de Ciencias de la UAM, a la que otros Departamentos de otras Facultades añaden las capacidades necesarias para la interdisciplinaridad en Ciencias Sociales. Además, una selección de profesionales nacionales e internacionales completa la red que constituye inicialmente el centro. Dichos especialistas han sido seleccionados por sus contribuciones críticas y su capacidad de cuestionar de modo fundamentado hipótesis y paradigmas.

## 5.- Estructura y Personal del Centro

La estructura del Centro descansa sobre dos pilares fundamentales:

A: Los órganos de gestión, incluyendo al *Consejo de Dirección*, al Director y al Secretario del Centro. Las funciones del Consejo de Dirección son impulsar y gestionar el funcionamiento del Centro y garantizar el cumplimiento de sus objetivos de manera efectiva.

B: El órgano de asesoramiento científico, constituido por un *Comité de Asesores*. Este comité está integrado por académicos, investigadores y otros profesionales nacionales e internacionales vinculados a centros de reconocido prestigio. Con ello se pretende asegurar la independencia del comité para que actúe como un órgano externo que proponga, informe y debata sobre las actividades del Centro.

Con todo esto se pretende generar un grupo lo suficientemente variado y complementario para materializar los objetivos manteniendo la vocación multidisciplinar e integradora del Centro, aspirando a formar una red internacional con distintos proyectos. Esta red se irá expandiendo para acoger a más

investigadores de reconocido prestigio e investigadores en formación, dado que la función formativa es otro de los objetivos del Centro.

El personal que constituye inicialmente cada uno de estos órganos aparece, junto con sus correspondientes instituciones y campos de especialidad, en el **Anexo I**.

## 6.- Actividades del CIPb

a.- Desde el eje de la investigación

- Estudios integrados en las fronteras de la Paleobiología y la Tafonomía. **Investigaciones** incluidas en los diversos programas de investigación Nacionales e Internacionales. Con el propósito de elaborar, configurar, diseñar y solicitar proyectos con tal contenido se han elegido a los actores integrantes de las estructuras del Centro.
- El Centro promoverá debates con formato de *encuentros* con cierta periodicidad, en principio anual. Los encuentros serán debates activos en torno a una problemática que tendrá como objetivo desencadenante la realización de un conjunto de publicaciones, incluyendo un proyecto de Cuadernos de Investigación y Debate en Evolución.

b.- Desde el eje de la formación

- El Centro se abriría a la **formación** con la incorporación de jóvenes investigadores en temáticas evolutivas a través de los encuentros. De este modo, sus temáticas podrían ofertarse dentro de los Programas de Doctorado de las universidades españolas y extranjeras. Este espacio se convertirá en una esfera para ir ampliando la red con la incorporación de nuevos profesionales.

c.- Desde el eje de la difusión y transferencia

- Finalmente, la **trasferencia** de conocimiento se centrará en el diseño de ciclos de conferencias y sesiones concertadas en espacios de divulgación en asociaciones culturales, centros educativos, museos, librerías. Se buscarán actividades o temáticas de impacto o necesidad social y patrimonial.

Todas estas actividades se verán reflejadas con transparencia en el espacio propio de la página web del CIPb.

## 7.- Financiación del Centro.

Las actividades propias del Centro se financiarán con cargo a sus fondos propios. Éstos procederán de convenios de investigación y tareas de transferencia de conocimiento con instituciones públicas y privadas. En especial el Centro creará nuevos grupos de investigación para que accedan a convocatorias competitivas de I+D y a financiarse en los programas de la UE y de Fundaciones públicas y privadas en diversos ámbitos de la Biología, Ciencias de la Tierra, y Ciencias Sociales y Educativas.

## 8.- Código Ético

El Centro hará suyo los contenidos y normas de comportamiento ético que elabore la Universidad Autónoma de Madrid en sus normas y contenidos relativos a la gestión de Centros e Institutos.



**ANEXO I****PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ASESORAMIENTO***Miembros del Consejo de Dirección:*

## 1.- Dirección del Centro

- Ángela Delgado Buscalioni.  
Profesor Titular, Departamento de Biología, Universidad Autónoma de Madrid.

## 2.- Vocales

- Francisco José Poyato Ariza.  
Profesor Contratado Doctor, Departamento de Biología, Universidad Autónoma de Madrid.
- Jesús Marugán Lobón  
Profesor Contratado Doctor, Departamento de Biología, Universidad Autónoma de Madrid.
- Diego Rasskin Gutman
- Investigador Contratado, Instituto Cavanilles de Biodiversidad y Biología Evolutiva, Universidad de Valencia

## 3.-Secretaría del Centro

Se elegirá un secretario a propuesta del Consejo de Dirección, siempre que su estatus laboral no incumpla la normativa legal vigente.

*Comité de Asesores*

- Propios de la UAM

Del Departamento de Biología:

- José Luis Sanz García Departamento de Biología, Universidad Autónoma de Madrid
- María Teresa Aguado Molina. Departamento de Biología, Universidad Autónoma de Madrid.
- Cristina Grande. Departamento de Biología, Universidad Autónoma de Madrid.
- Joaquina de la Torre. Departamento de Biología, Universidad Autónoma de Madrid.

Del Departamento de Lingüística General y Lenguas Modernas:

- Luisa Martín Rojo, Departamento de Lingüística General y Lenguas Modernas, Universidad Autónoma de Madrid

- Otras Instituciones

Nacionales

- Yolanda Fernández Jalvo, Museo Nacional de Ciencias Naturales, CSIC, Madrid
- María de los Ángeles Álvarez Sierra. Departamento de Paleontología, Universidad Complutense de Madrid

Internacionales

- Paul Barrett, Natural History Museum, London, UK
- Susan Evans, University College London, UK
- Martha Richter, Natural History Museum, London, UK
- Benedikt Hallgrímsson, Dept of Cell Biology and Anatomy, University of Calgary, Canada.
- Gerd B Müller, Konrad Lorenz Institute, Viena, Austria
- Mary Higby Schweitzer, University Montana State University

**ANEXO II****LINEAS DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO PARA LA INTEGRACIÓN EN PALEOBIOLOGIA (CIPb)**

Como indica el Art 4.1.del reglamento propuesto para el CIPb, los miembros del Centro son aquéllos que constituyen el Consejo de Dirección y el Comité de Asesores. De este modo, las disciplinas y especialidades de los miembros del comité asesor forman la base de la que partirían las líneas de investigación que desarrollaría el Centro. El principio fundamental del CIPb es su carácter integrador, de modo que sus líneas de investigación no surgen como la simple suma de las especialidades de cada uno de sus miembros, sino de la combinación integrada de las disciplinas, intereses investigadores, experiencia docente y formadora, y especializaciones conceptuales y aplicadas de sus miembros. Así es como surgen las líneas prioritarias de investigación y trabajo del centro, que corresponderían a:

- 1.- Museografía; gestión de colecciones; difusión y gestión del Patrimonio Natural.
- 2.- Sociolingüística y Análisis Crítico del Discurso aplicados a la comprensión, discusión y difusión de los fenómenos evolutivos. Interpretaciones sociales de los procesos evolutivos y de la historia de la vida en la Tierra.
- 3.- Biología Teórica y modelos evolutivos.
- 4.- Desarrollo animal: Morfogénesis y aplicaciones evolutivas en la Evo-Devo.
- 5.- Teorías Sistemáticas. Evidencias totales morfológicas y moleculares.
- 6.- Tafonomía experimental y molecular; modelos de fosilización y sus aplicaciones paleoecológicas.
- 7.- Dinámica evolutiva: interpretación de procesos y mecanismos evolutivos.

## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO PARA LA INTEGRACIÓN EN PALEOBIOLOGÍA (CIPb)

### Capítulo Primero: Disposiciones generales.-

#### Artículo 1: Constitución.-

El Centro para la Integración en Paleobiología [*Centre for Integration in Paleobiology (CIPb)*] (en adelante, "Centro") se constituye como Centro de investigación propio de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, "UAM") al amparo del Artículo 7 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y del Artículo 17 de los Estatutos de la UAM aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre y modificados por el Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, ambos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

#### Artículo 2: Finalidad.-

1. La finalidad del Centro es crear una red internacional de especialistas de diferentes áreas de estudio con el fin de expandir el conocimiento evolutivo con metodologías e ideas que integren campos específicos de las Ciencias Biológicas y Sociales.
2. A partir de esta red, el Centro pretende formar nuevos investigadores de perfil multidisciplinar y encargarse de la difusión internacional de la investigación y de la transferencia social de sus resultados.

#### Artículo 3: Objetivos.-

La finalidad del Centro se concreta en los siguientes objetivos:

- a) La promoción, realización y difusión de trabajos de **investigación** en el ámbito de los estudios integrados en Paleobiología y Evolución.
- b) El diseño y desarrollo de actividades orientadas a la **formación**, divulgación y transferencia de conocimiento en forma de cursos, debates, conferencias y mesas redondas para distintos ámbitos sociales.
- c) La **difusión** de investigaciones, trabajos y materias de interés mediante publicaciones, cursos monográficos, seminarios, ciclos de conferencias o cualquier otro medio que se considere adecuado. Esto puede incluir el asesoramiento científico y técnico a entidades públicas o privadas en materias propias de su ámbito de actuación.

### Capítulo Segundo: Estructura.-

#### Artículo 4: Órganos.-

1. Los órganos del CIPb son el Consejo de Dirección, el Director, el Secretario y el Comité Asesor. Sus componentes tienen la condición de miembros del CIPb.
2. El Consejo de Dirección es el órgano de gobierno y está integrado por el Director del Centro que lo preside, cuatro Vocales y el Secretario del Centro.
3. El Comité Asesor está compuesto por especialistas nacionales e internacionales cuya función es asesorar al CIPb.

**Artículo 5: El Consejo de Dirección.-**

1. *Composición.-* El Consejo de Dirección del Centro está compuesto por:

- a) El Director del Centro.
- b) El Secretario del Centro.
- c) Cuatro Vocales, de los cuales al menos dos estarán vinculados a la UAM y al menos uno pertenecerá a una institución de investigación y/o académica externa a la UAM.

Podrá participar con voz pero sin voto en las sesiones del Consejo de Dirección el personal docente e investigador en formación y/o los doctores que se juzgue conveniente por parte del Director del Centro con fines consultivos o de asesoramiento.

2. *Funciones.-* Las funciones del Consejo de Dirección son:

- a) Aprobar anualmente la Memoria de Actividades a la que se refiere el Artículo 10.2 y cualquier otro tipo de informe requerido por la normativa de la UAM.
- b) Aprobar el Presupuesto anual del Centro y su liquidación.
- c) Proponer la firma de contratos con personas o entidades públicas o privadas para la realización de proyectos de investigación, actividades de transferencia o cualquier otra actividad relacionada con el Centro.
- d) Proponer convenios y colaboraciones del Centro con otras instituciones, tanto públicas como privadas.
- e) Proponer la contratación de personal técnico, administrativo o docente para la realización de proyectos concretos.
- f) Elegir y revocar al Director.
- g) Elegir y revocar a los vocales del propio Consejo de Dirección.
- h) Aprobar la designación y revocación del Secretario, a propuesta del Director.
- i) Designar y revocar a los miembros del Comité Asesor.
- j) Modificar este Reglamento por los cauces previstos al efecto.
- k) Asegurar las buenas prácticas del Centro avalada por la neutralidad de un vocal externo a la UAM.

3. *Funcionamiento.-* El funcionamiento del Consejo de Dirección se rige por las siguientes normas:

- a) El Consejo de Dirección se reunirá al menos una vez al trimestre, en sesión ordinaria. También podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando así lo decida el Director o lo soliciten otros dos miembros del Consejo de Dirección. En este último caso, la solicitud habrá de formularse por escrito haciéndose constar el motivo de la convocatoria, celebrándose la sesión en un plazo no inferior a quince días.

La convocatoria del Consejo de Dirección corresponde al Director y deberá ser notificada a sus miembros con una semana de antelación.

- b) Para la válida constitución del Consejo de Dirección, en primera convocatoria, será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En la segunda convocatoria, que tendrá lugar quince minutos después de la primera, será suficiente la

asistencia de la tercera parte de aquéllos. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, salvo que normas de rango superior prevean una mayoría distinta.

- c) Las actas serán públicas y estarán a disposición de todos los miembros del Centro.

#### **Artículo 6: El Director del Centro.-**

1. *Nombramiento.*- El nombramiento del Director del Centro corresponde al Rector de la UAM, previa propuesta del Consejo de Dirección. La elección habrá de recaer en alguno de los miembros del Consejo de Dirección pertenecientes a la UAM.
2. *Funciones.*- Las funciones del Director del Centro son:
  - a) Ejercer la representación del Centro.
  - b) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Dirección.
  - c) Coordinar la ejecución de los planes previstos en la Memoria de Actividades a la que se refiere el Artículo 10.2 de este Reglamento.
  - d) Organizar y coordinar, de acuerdo con el Consejo de Dirección, los medios materiales y personales de que disponga el Centro para el cumplimiento de sus objetivos. Convocar las sesiones del Consejo de Dirección, y notificar la convocatoria a todos sus miembros con una antelación mínima de una semana.
  - e) Determinar y elaborar el orden del día de las sesiones del Consejo, enumerando todos los asuntos sobre los cuales se prevé la toma de decisiones mediante votación.
  - f) Proponer la designación y revocación del Secretario del Centro al Consejo de Dirección.
  - g) Presentar al Consejo de Dirección, para su aprobación, la Memoria de Actividades, el Presupuesto anual del Centro y cualquier otro tipo de informe requerido por la normativa de la UAM.
  - h) Proponer al Consejo de Dirección los gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios y ejecutarlos.
  - i) Proponer al Consejo de Dirección la contratación de personal técnico, administrativo y/o docente para la realización de proyectos concretos.
  - j) Proponer al Consejo de Dirección la suscripción de convenios, contratos y colaboraciones del Centro con otras instituciones, tanto públicas como privadas, para la realización de trabajos de investigación, cursos especializados, estudios técnicos u otros de interés para el Centro, en los términos legales que le sean de aplicación.
  - k) Cualquier otra función que le sea asignada por el Consejo de Dirección o por la normativa aplicable.
3. *Duración del mandato y cese.*- La duración del mandato del Director será de cuatro años, pudiendo ser reelegido una sola vez. Cesa en su cargo a petición propia, por haber agotado su mandato o por moción de censura.
4. *Moción de censura.*- El Consejo de Dirección puede revocar al Director mediante la aprobación de una moción de censura, que se regirá por las siguientes reglas:
  - a) La moción de censura debe presentarse formalmente por un tercio de los miembros del Consejo y contendrá necesariamente la propuesta de un candidato a Director.
  - b) La moción será debatida y votada entre los quince y treinta días naturales siguientes a su presentación.

- c) La aprobación de la moción de censura requiere el apoyo de la mayoría absoluta del total de los miembros del Consejo de Dirección del Centro. En ese caso el candidato propuesto por los firmantes de la moción quedará automáticamente elegido como Director. La propuesta para su nombramiento se elevará al Rector en los quince días naturales siguientes a su aprobación.

#### **Artículo 7: El Secretario del Centro.-**

1. *Nombramiento.* - El nombramiento del Secretario del Centro corresponde al Rector de la UAM, previa designación por el Consejo de Dirección del Centro a propuesta de su Director.
2. *Funciones.*- Las funciones del Secretario son:
  - a) Asistir al Director en sus funciones y sustituirle en caso de ausencia o enfermedad.
  - b) Actuar como Secretario del Consejo de Dirección, levantando el acta de todas sus sesiones.
  - c) Elaborar las certificaciones pertinentes.
  - d) Elaborar la Memoria de Actividades, el Presupuesto anual del Centro y cualquier otro tipo de informe requerido por la normativa de la UAM.
  - e) Cualquier otra tarea que le deleguen el Director o el Consejo de Dirección.
3. *Duración del mandato y cese.*- El cargo de Secretario tiene una duración de cuatro años, y no puede ser renovado. Cesa en el cargo a petición propia, por haber agotado su mandato o por decisión del Consejo de Dirección a propuesta del Director.

#### **Artículo 8: El Comité de Asesores.-**

1. *Nombramiento.*- El nombramiento de los miembros del Comité de Asesores corresponde al Rector de la UAM a propuesta del Consejo de Dirección del Centro. Los asesores deben ser académicos y profesionales de reconocido prestigio en las áreas de investigación del Centro.
2. *Funciones.*- Las funciones del Comité de Asesores del Centro son:
  - a) Asesorar, a solicitud del Consejo de Dirección, en el desarrollo de las líneas, proyectos y actividades de investigación, formación y difusión-trasferencia del Centro.
  - b) Asesorar al Consejo de Dirección, previa solicitud, en cualquier aspecto del trabajo de investigación del Centro.
  - c) Asesorar al Consejo de Dirección en los procedimientos de selección de los miembros del Centro.
  - d) Evaluar los planes de actuación del Centro que proponga el Consejo de Dirección en la Memoria de Actividades.
3. *Duración del mandato y cese.*- El cargo de miembro del Comité de Asesores es indefinido. Los miembros del Comité cesan en el cargo a petición propia o por decisión del Consejo de Dirección.

## Capítulo Tercero: Régimen de personal.-

### Artículo 9. Colaboradores del Centro.-

Además de los miembros, pueden formar parte del Centro los colaboradores que desarrollen proyectos integrados o actividades puntuales.

1. *Colaboradores.*- Pueden formar parte del Centro como colaboradores :
  - a) Profesores de la UAM, cualquiera que sea su categoría y tipo de vinculación, y el personal docente e investigador en formación de la UAM cuyas líneas de investigación se relacionen con las del Centro.
  - b) Profesores e investigadores en formación vinculados a otros centros o instituciones, tanto nacionales como extranjeras.
  - c) Cualquier otro profesional reconocido en áreas relacionadas con las actividades del Centro.
2. *Selección.*- La designación de los colaboradores del Centro corresponderá al Consejo de Dirección, de acuerdo con las siguientes reglas:
  - a) El Consejo de Dirección fijará los criterios de selección, que orientarán los nombramientos a fin de ajustarlos a las necesidades y a las líneas de investigación del Centro en cada momento. En todo caso, velará por el respeto del principio de transparencia y la búsqueda de la excelencia en los nombramientos.
  - b) La designación se producirá previo estudio de la candidatura presentada por el interesado, que deberá incluir en todo caso un currículum completo y una agenda de investigación que incluya el o los proyectos que el candidato pretenda desarrollar como miembro del Centro. Ambos documentos se publicarán en la página web del Centro en caso de producirse el nombramiento.
  - c) Una vez seleccionado el candidato, la adscripción al Centro tiene una duración de dos años, salvo que el Consejo de Dirección fije una duración inferior. La designación es renovable. Para la renovación, cada investigador debe presentar al Consejo de Dirección una memoria científica de la actividad desempeñada hasta ese momento, y su agenda de investigación para el siguiente periodo.
3. *Obligaciones de los colaboradores del Centro.*- Los colaboradores del Centro se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:
  - a) Promover los objetivos del Centro, colaborando en las tareas de gestión, investigación y transferencia del conocimiento que les asigne el Consejo de Dirección o Director.
  - b) Participar activamente en la divulgación de los proyectos del Centro y sus resultados.
  - c) Incluir una mención de su adscripción al Centro en cualquier publicación relacionada con los proyectos que se llevan a cabo en el mismo.
4. *Cese.*- La adscripción finaliza a petición del interesado, por transcurso del periodo por el que fue nombrado sin que se produzca renovación o por decisión justificada del Consejo de Dirección.



## **Capítulo Cuarto: Régimen de investigación y actividades complementarias.-**

### **Artículo 10: Régimen de investigación.-**

1. La finalidad principal del Centro es servir como plataforma para la realización de proyectos y actividades relacionados con la Paleobiología y la Evolución, en los términos definidos por los artículos 2 y 3 de este Reglamento.
2. Corresponde al Consejo de Dirección elaborar y aprobar anualmente la Memoria de Actividades del Centro, en la que deben quedar reflejados:
  - a) Los proyectos y actividades desarrollados durante el año anterior por los miembros y colaboradores del Centro.
  - b) Los proyectos y actividades prioritarias para el año siguiente.
3. La Memoria de Actividades es pública y estará disponible durante todo el año en la página web del Centro.

### **Artículo 11: Formación y Transferencia de conocimiento.-**

1. Además de la actividad investigadora, el Centro realizará actividades de formación y de transferencia de conocimiento en forma de: cursos de formación especializada de distinta duración; títulos propios de la UAM; convenios, informes, tareas de asesoramiento y todo tipo de actividades encaminadas a la formación de nuevos investigadores y a transferir los resultados de sus actividades a la sociedad.
2. Estas actividades quedarán reflejadas así mismo en la Memoria de Actividades a la que se refiere el Artículo anterior.

## **Capítulo Quinto: Régimen de financiación y gestión.-**

### **Artículo 12: Financiación y gestión.-**

1. El Centro se financia mediante recursos procedentes de sus propios proyectos en investigación, formación y difusión celebrados al amparo del Artículo 112 de los Estatutos de la UAM, así como de las subvenciones que pueda recibir.
2. Ningún miembro del Centro recibirá retribuciones fijas con cargo al presupuesto del Centro. Las retribuciones que, en su caso, puedan percibir han de estar vinculadas a cada actividad puntual del Centro, en especial, a proyectos de investigación y a actividades de transferencia de conocimiento concretas.
3. La gestión económica y patrimonial del Centro se rige por las normas generales de la UAM.
4. La gestión de la actividad económico-financiera del Centro se lleva a cabo por el Servicio de Investigación de la UAM y la Fundación de la UAM, en función del tipo de actividades realizadas.
5. La contratación de personal, si procede, será realizada siempre por la UAM. En el caso de que el Centro solicite personal de administración de la UAM para el desarrollo de sus actividades ordinarias, la aprobación de tales solicitudes estará en función de la política de personal de la Universidad y de los criterios generales que se establezcan.

## **Capítulo Sexto: Régimen Jurídico.-**

### **Artículo 13: Régimen Jurídico.-**

1. Las decisiones del Director y del Consejo de Dirección referidas a la investigación del Centro son recurribles en alzada ante el Rector, que agota la vía administrativa.

2. El Centro podrá celebrar contratos para la realización de tareas de investigación o de transferencia de conocimiento conforme a lo establecido en el Artículo 112 de los Estatutos de la UAM. Los contratos y convenios se suscribirán por el Rector o persona en quien delegue, o por la entidad a la que la UAM encomiende la gestión de dichos contratos y proyectos.

### **Capítulo Séptimo: Reforma del Reglamento y Extinción del Centro.-**

#### **Artículo 14: Procedimiento de Reforma del Reglamento.-**

1. El presente Reglamento puede reformarse, total o parcialmente, a iniciativa del Director, o cuando lo solicite, al menos, un tercio de los miembros del Consejo de Dirección. La propuesta de reforma debe incluir el texto articulado que se propone o las materias acerca de las que se ejerce, y los preceptos cuya reforma propugna.
2. Aprobada la toma en consideración por el Consejo de Dirección, las propuestas de modificación del Reglamento se debatirán en el seno de una comisión nombrada al efecto, debiendo ésta elaborar un proyecto que será elevado al Consejo de Dirección para su aprobación por mayoría absoluta.
3. Una vez aprobado el proyecto de Reglamento, se someterá al Consejo de Gobierno de la Universidad para su aprobación definitiva.

#### **Artículo 15: Extinción del Centro.-**

El Centro puede extinguirse, además de por las causas previstas por la ley, por decisión del Consejo de Dirección mediante acuerdo que deberá notificarse al Vicerrectorado que tenga atribuida la competencia en materia de Centros de Investigación y por decisión del Consejo de Gobierno de la UAM.

#### **Disposiciones Adicionales.-**

##### ***Disposición adicional primera.-***

En todo lo no regulado expresamente en este Reglamento será de aplicación, supletoriamente, lo establecido para los Institutos Universitarios de Investigación y los Departamentos Universitarios en la legislación general, en los Estatutos de la UAM, y en la(s) normativa(s) que en el futuro establezca la UAM con respecto a sus Institutos y Centros.

##### ***Disposición adicional segunda.-***

Corresponde al Consejo de Dirección del Centro el desarrollo de cuantas disposiciones no previstas en este Reglamento sean necesarias para su aplicación.

##### **Disposición final.-**

Una vez aprobado el presente Reglamento de Régimen Interno por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.

Nota: para más información sobre actividades y beneficiarios acceder al índice I.1.1.

**I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 295 de 23-04-18 por el que se aprueba la extinción del Centro Internacional Carlos V.**

A propuesta del Consejo de Gobierno y, según el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 20 de abril de 2018, se aprueba la extinción del Centro Internacional Carlos V.

**I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 295 de 23-04-18 por el que se aprueban las tarifas de los servicios ofrecidos por la Unidad de Tecnologías de la Educación (UTED).**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.3.

**I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 295 de 23-04-18 por el que se aprueba la propuesta del nuevo Título propio Máster en Blockchain y Criptoconomía.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.4.

**I.1.5. Acuerdo 5/Pleno 295 de 23-04-18 por el que se aprueba la propuesta del nuevo Título propio Máster en Empleo Público Local.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.5.

**I.1.6. Acuerdo 6/Pleno 295 de 23-04-18 por el que se aprueba la propuesta del nuevo Título propio Experto en Gestión Administrativa de Estudios Clínicos.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.6.

**I.1.7. Acuerdo 7/Pleno 295 de 23-04-18 por el que se aprueba la propuesta del nuevo Título propio Experto en Apoyos para la plena inclusión de personas con Autismo, discapacidad intelectual y otras discapacidades.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.6.

## I.1.8. Acuerdo 8/Pleno 295 de 23-04-18 por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria de Permanencia 2018.

### **Bases de Convocatoria de Permanencia 2018**

De acuerdo con la Normativa para la permanencia de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), aprobada por acuerdo del Consejo Social de 15 de diciembre de 2014 (BOUAM número 1 de 2015, de 22 de enero), se elaboran las siguientes bases de convocatoria correspondientes al curso actual.

#### **Preámbulo**

Todos los estudiantes de **grado o máster oficial, incluidos** aquellos que participen en **programas de movilidad** (como Erasmus, Sicue, etc.), deben cumplir la normativa para la permanencia de estudiantes de la UAM,

En caso de incumplimiento, los estudiantes de los Centros de la UAM presentarán su solicitud única y exclusivamente a través de la sede electrónica de la UAM. Los estudiantes de Centros Adscritos la presentarán en formato físico en su Centro.

La solicitud de permanencia se realizará en un solo trámite, independientemente del requisito incumplido:

- a. convocatorias agotadas,
- b. mínimo de créditos no superados
- c. o ambos.

Los estudiantes podrán encontrar información de ayuda en:

- Página web UAM → Consejo Social → Permanencia
- Sede Electrónica UAM → Permanencia

#### **1. Requisitos**

Para permanecer en una misma titulación oficial en la Universidad, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos, recogidos en la normativa para la permanencia de estudiantes de la UAM:

##### 1.1 Número de convocatorias:

- No agotar las convocatorias a las que tiene derecho en las asignaturas matriculadas; es decir, dos matrículas, con dos convocatorias para cada asignatura. Para ello, el estudiante debe tener en cuenta que cuando se matricula una asignatura, se consumen las dos convocatorias asignadas a dicha matrícula, aunque no se presente a los exámenes de la misma.

El estudiante que haya agotado dichas convocatorias **en tres o más asignaturas** debe presentar una solicitud de Permanencia.

En caso de que el estudiante agote las cuatro convocatorias en un máximo de dos asignaturas, pero supere el porcentaje mínimo de créditos necesario, la Universidad autorizará la tercera matrícula en estas asignaturas sin necesidad de tramitar una solicitud de Permanencia.

#### 1.2 Porcentaje de créditos:

- Superar en cada curso académico un porcentaje mínimo de los créditos matriculados, dependiendo del nivel de estudios que cursa: grado (25%) o máster (50%). En ambos casos, no computan como créditos matriculados ni los correspondientes al trabajo de fin de titulación (grado y master) ni los de las prácticas externas o practicum, cuando no se hayan superado.

El estudiante que no supere este porcentaje, debe realizar una solicitud de Permanencia.

**Advertencia:** Aquel estudiante que incumpla los requisitos de Permanencia en la Universidad y, además no haya superado alguna asignatura en tercera matrícula, debe ponerse en contacto con el Vicerrectorado de Estudiantes, antes del inicio del plazo de solicitud de Permanencia.

## 2. Convocatorias y plazos para el año 2018.

### ➤ Convocatoria General (julio)

A. Deberán presentar su solicitud en esta convocatoria:

- Estudiantes de Grado y Posgrado cuyas actas se cierren el 6 de julio de 2018.
- Estudiantes en programas de movilidad que reciban sus notas antes del 16 de julio de 2018.

B. Plazos

- Presentación de solicitudes: **del 7 al 16 de julio de 2018**
- Fecha límite para la presentación de documentación justificativa: 19 de julio de 2018 a las 23.59h
- Notificación de la Resolución en Sede Electrónica: 26 de julio de 2018
- Presentación de recurso: Un mes a partir del día siguiente a la notificación (ver apartado 6).
- Notificación de la Resolución en Sede Electrónica: 7 de septiembre de 2018.

### ➤ Convocatoria Específica (octubre)

A. Deberán presentar su solicitud en esta convocatoria:

- Estudiantes de Máster cuyos Trabajos de Fin de Máster cierran actas el 28 de septiembre de 2018.

- Estudiantes en programas de Movilidad que reciban sus notas después del 16 de julio de 2018 y antes del 8 de octubre de 2018.
- Estudiantes de Grado cuyos trabajos de Fin de Titulación y Prácticas Externas han sido evaluados excepcionalmente en septiembre.

#### B. Plazos

- Presentación de solicitudes: **1 - 8 de octubre de 2018.**
- Fecha límite para la presentación de documentación justificativa: 10 de octubre de 2018 a las 23.59h
- Notificación de la Resolución en Sede Electrónica: 17 de octubre de 2018.
- Presentación de recurso: Un mes a partir del día siguiente a la notificación (ver apartado 6).
- Notificación de la Resolución en Sede Electrónica: 21 de noviembre de 2018.

#### ➤ **Convocatorias Sucesivas de Movilidad**

A. Deberán presentar su solicitud en esta convocatoria aquellos estudiantes en programas de movilidad que reciban sus notas después del 8 de octubre de 2018 y antes del 1 de diciembre 2018. Los estudiantes que reciban sus notas con posterioridad a estas fechas, deberán ponerse en contacto con la Secretaría de su Centro.

#### B. Plazos

- Presentación de solicitudes: **1 al 30 de noviembre de 2018.**
- Fecha límite para la presentación de documentación justificativa: 30 de noviembre de 2018 a las 23.59h
- Notificación de la Resolución en Sede Electrónica: 11 de diciembre de 2018.
- Presentación de recurso: Un mes a partir del día siguiente a la notificación ver apartado 6).
- Notificación de la Resolución en Sede Electrónica: 18 de enero de 2019.

**No se admitirán a trámite** aquellas solicitudes presentadas fuera de los plazos aquí publicados y/o en convocatorias que no correspondan a la situación del estudiante. Ante la Resolución de Inadmisión, el estudiante podrá presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación.

### **3. Documentación a presentar**

3.1 Para la solicitud se debe aportar la siguiente documentación:

- a) Exposición de motivos: Escrito en el que se detallen los motivos por los que se incumple la permanencia. Este documento es obligatorio para que la solicitud quede presentada correctamente dentro de los plazos indicados para cada convocatoria.
- b) Documentación justificativa que acredite los motivos expuestos. Una vez presentada correctamente la solicitud, el estudiante dispone del plazo previsto en el apartado 2 de las presentes Bases para la presentación de esta documentación.

3.2 En caso de interponer recurso contra una resolución desestimatoria, se debe aportar la siguiente documentación:

- a) Justificación del recurso: Escrito que exponga los motivos por los que considera que su solicitud no ha sido valorada correctamente y
- b) Documentación **adicional** a la presentada en el momento de realizar la solicitud, para acreditar la situación descrita en la justificación del recurso.

#### 4. Vía de presentación de solicitudes y de recursos

Para estudiantes de grado o máster oficial de los Centros de la UAM (Facultades y Escuela Politécnica Superior), los trámites tanto de presentación de solicitud como de recurso se realizarán única y exclusivamente en la Sede Electrónica<sup>1</sup>. Para poder realizarlo se necesitan los **datos de usuario y contraseña** del correo electrónico institucional, **\_@estudiante.uam.es**, que los estudiantes reciben al formalizar su matrícula, como medio de autenticación y firma admitidos por la UAM.

Para estudiantes de grado o máster oficial de los Centros Adscritos a la UAM (E.U. Fisioterapia ONCE, E.U. Enfermería Cruz Roja, E.U. Enfermería de la Fundación Jiménez Díaz y Centro Universitario La Salle), el trámite ha de realizarse, en formato físico, en la Secretaría del Centro de Estudios, donde le facilitarán el formulario correspondiente.

**No se admitirán a trámite** aquellas solicitudes presentadas por vías distintas a las indicadas para cada caso. Ante la Resolución de Inadmisión, el estudiante podrá presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación.

#### 5. Valoración de las solicitudes

De acuerdo con la normativa vigente, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias, legalmente justificadas y/o documentadas:

- Simultaneidad de estudio y trabajo.
- Enfermedad prolongada.
- Otras situaciones de valoración objetiva.

#### 6. Notificación de resoluciones

Las resoluciones estarán disponibles a partir del día indicado como fecha de resolución en la convocatoria que le corresponda, según lo establecido en el apartado 2 de este documento:

---

<sup>1</sup> Tutoriales disponibles en la Sede Electrónica de la UAM



#### 6.1 Para solicitudes cursadas a través de la Sede Electrónica de la UAM<sup>2</sup>

- “Tablón” de la Sede Electrónica de la UAM, durante diez días a partir de la fecha de publicación, y en la
- Sede Electrónica UAM: Mis expedientes →, trámites pendientes.

La notificación electrónica se entenderá practicada en el momento en el que se acceda al contenido de dicha notificación. En el caso de que transcurran diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que se haya accedido a su contenido, la resolución de la solicitud **se dará por notificada**.

6.2 Para solicitudes de estudiantes de Centros Adscritos de la UAM, la resolución estará disponible en la Página web UAM → Consejo Social → Permanencia. La notificación se dará por practicada en la fecha de la publicación de las resoluciones. Esta publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo el mismo efecto.

### 7. Tipos de Resoluciones

7.1 **Estimatoria**: Aquel estudiante que reciba una resolución estimatoria, podrá **continuar** los estudios para los que solicitó la Permanencia y deberá matricularse en su titulación o en las asignaturas para las que se le ha concedido la tercera matrícula, en el curso académico entrante o recién iniciado. En casos excepcionales, podrá solicitar posponer su matriculación alegando causa justa ante la Universidad.

El estudiante debe formalizar su matrícula en las fechas previstas al efecto, conforme a la información que faciliten en la Administración/Secretaría del Centro o en la web.

7.2 **Desestimatoria**: En estos casos **no se permite continuar** los estudios para los que solicitó la Permanencia. No obstante, puede presentar un recurso de alzada ante el órgano competente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación (ver apartado 6), por las mismas vías que presentaron su solicitud.

### 8. Denegación de la Permanencia

En caso de obtener una resolución desestimatoria en la fase de solicitud o en la fase de recurso, el estudiante no podrá continuar el plan de estudios iniciado. Si tiene intención de realizar nuevos estudios en la UAM, debe dirigirse a la sección de Acceso y Admisión.

---

<sup>2</sup> Tutoriales disponibles en la Sede Electrónica de la UAM

## I.2. Consejo de Gobierno.

### I.2.1. Acuerdo 1/CG 20-04-18 por el que se aprueba el Reglamento de Régimen interno del Departamento de Enfermería.

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA  
FACULTAD DE MEDICINA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

**CAPÍTULO I  
CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO**

#### **ARTÍCULO 1. Constitución.**

1.- El Departamento de Enfermería se constituye de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 2.360/1984, de 12 de diciembre, sobre Departamentos Universitarios y, el Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.

2.- El Departamento integra el área de conocimiento de Enfermería. Son miembros del Departamento de Enfermería los Profesores e Investigadores de la Universidad Autónoma de Madrid con vinculación permanente, el resto del Personal Docente e Investigador (P.D.I.) contratado en cualquiera de las figuras que recogen los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, el Personal Docente e Investigador en Formación (P.D.I.F.), el Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) adscrito al mismo y los Estudiantes matriculados en cualquier asignatura impartida por el Departamento.

#### **ARTÍCULO 2. Secciones Departamentales.**

1.- En su momento, si procede, podrán crearse Secciones Departamentales, conforme a lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto 2.360/1984 y en el artículo 8.3 de los Estatutos.

2.- La Sección será dirigida por un profesor permanente de la misma, elegido por el Consejo de Departamento.

#### **ARTÍCULO 3. Adscripción temporal de profesores.**

1.- A petición de un Departamento, y oída la Junta de Centro, el Consejo de Gobierno de la Universidad podrá adscribir temporalmente al mismo hasta dos profesores pertenecientes a otro u otros Departamentos, previo informe favorable de éstos y escrito de conformidad de los profesores afectados.

2.- La adscripción temporal tendrá la duración máxima de un curso académico, pudiendo prorrogarse por causa suficientemente justificada, con informe favorable de los Departamentos afectados.

3.- Los profesores adscritos temporalmente a un Departamento no podrán ser tomados en consideración en éste a los efectos del cómputo al que se refiere el artículo 8.2 de los Estatutos.

#### **ARTÍCULO 4. Funciones del Departamento.**

Son funciones del Departamento:

- a. Coordinar, programar y desarrollar las enseñanzas de su respectiva área o áreas de conocimiento, de acuerdo con los Centros docentes en los que aquéllas se impartan y según lo dispuesto en los Estatutos, así como responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones docentes.
- b. Fomentar, organizar y desarrollar la investigación y la innovación docentes en su área o áreas de conocimiento.
- c. Organizar y desarrollar los estudios de postgrado de su competencia, así como coordinar y supervisar la elaboración de tesis doctorales, de conformidad con la legislación vigente y con los Estatutos.
- d. Promover la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de cursos de especialización y perfeccionamiento.
- e. Impulsar y supervisar la renovación científica y pedagógica de sus miembros.
- f. Facilitar el intercambio de docentes entre Universidades y promover la presencia de profesores extranjeros.
- g. Fomentar la coordinación y cooperación con otros Departamentos en los aspectos que le sean comunes.
- h. Colaborar en la formación científica y profesional del personal de la Universidad.
- i. Programar y asignar sus medios y recursos, así como cuidar del mantenimiento y renovación de sus bienes, equipos e instalaciones.
- j. Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por los Estatutos o por la normativa vigente.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y**

### **ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO**

#### **ARTÍCULO 5. Órganos del Departamento.**

Son órganos del Departamento:

- El Consejo de Departamento.
- El Director de Departamento.
- El Secretario.
- Las Comisiones.

#### **ARTÍCULO 6. Funciones del Consejo de Departamento.**

El órgano superior de gobierno del Departamento es el Consejo, al que corresponden las siguientes funciones:

- a. Elaborar la memoria de actividades docentes e investigadoras del Departamento con la periodicidad y en la forma que acuerde el Consejo de Gobierno.
- b. Aprobar la distribución de recursos asignados al mismo.
- c. Establecer los planes de docencia e investigación.
- d. Establecer los procedimientos de evaluación del alumnado.
- e. Elegir y revocar al Director del Departamento.
- f. Elaborar su propio Reglamento de funcionamiento acorde con las normas básicas que fije el Consejo de Gobierno y someterlo a la aprobación de éste.
- g. Instrumentar los medios necesarios para impulsar y supervisar la renovación científica y pedagógica de sus miembros, así como responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones docentes.
- h. Decidir sobre la vinculación al Departamento de becarios, candidatos al doctorado e investigadores visitantes, que, sin adquirir la condición de personal de la Universidad Autónoma

de Madrid ni asumir responsabilidad docente o académica alguna, lleven a cabo tareas investigadoras en el ámbito del Departamento.

- i. Nombrar las Comisiones que estime necesarias para su mejor funcionamiento, en las que deberán estar representados todos los sectores universitarios.
- j. Ejercer las competencias que le atribuyan la legislación vigente y los Estatutos.
- k. Resolver las reclamaciones inherentes a asuntos académicos propios de su competencia.

#### **ARTÍCULO 7. Composición del Consejo de Departamento.**

1.- En cuanto a su composición, el Consejo de Departamento estará integrado por:

- a. Todos los profesores doctores, profesores colaboradores no doctores a tenor de la Disposición Transitoria 13 de los Estatutos de la UAM y todo el personal de administración y servicios del Departamento, que constituirán el 60 por 100 del Consejo.
- b. Una representación del resto del personal docente e investigador no doctor contratado, que constituirá el 5 por 100 del Consejo.
- c. Una representación del personal docente e investigador en formación no doctor, que constituirá el 10 por 100 del Consejo.
- d. Una representación de estudiantes de los estudios o titulaciones en que imparta docencia el Departamento, que constituirá el 25 por 100 del Consejo y que se distribuirá por Centros atendiendo al número de alumnos matriculados en asignaturas dependientes del Departamento.

2.- En todo caso, se garantizará la participación de al menos un representante de cada uno de los sectores mencionados.

3.- Las Secciones Departamentales tendrán un órgano de gestión que deberá reflejar la representación del Consejo de Departamento.

4.- Cada cuatro años se procederá a la renovación del Consejo de Departamento, salvo la representación de los estudiantes y del personal docente e investigador en formación que se renovará cada dos.

#### **ARTÍCULO 8. Sesiones.**

1.- Las sesiones del Consejo de Departamento serán ordinarias o extraordinarias.

2.- El Consejo de Departamento se reunirá convocado por el Secretario del Departamento por orden de su Director, en sesión ordinaria, al menos una vez al trimestre.

3.- Con carácter extraordinario se convocarán sesiones del Consejo cuando así lo decida el Director del Departamento o lo solicite el 20 por 100 de los miembros del Consejo. La solicitud habrá de ser formulada por escrito haciéndose constar el motivo de la convocatoria. De cumplirse los requisitos anteriores la sesión habrá de tener lugar en un plazo no superior a quince días.

#### **ARTÍCULO 9. Convocatoria.**

1.- La convocatoria del Consejo de Departamento corresponde al Secretario del Departamento y deberá ser acordada y notificada a sus miembros con una antelación mínima de setenta y dos horas (excluyendo los días no lectivos). Dichos plazos podrán reducirse en casos de urgencia asegurando el conocimiento por parte de todos los miembros del Consejo, lo que habrá de justificarse al comienzo de la sesión correspondiente.

2.- En caso de cese o dimisión del Director del Departamento, la convocatoria y presidencia del Consejo corresponderá al Subdirector.

#### **ARTÍCULO 10. Orden del día.**

1.- A la convocatoria del Consejo de Departamento acompañará siempre el orden del día que será fijado por el Director. Dicho orden del día deberá recoger, en todo caso, las peticiones formuladas antes de la convocatoria por al menos el 20 por 100 de los miembros del Consejo.

2.- No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

3.- A la convocatoria se adjuntará la información que aluda a los puntos del orden del día que van a ser objeto de votación y se indicará cuándo y cómo podrá consultarse la documentación adicional si la hubiere.

#### **ARTÍCULO 11. Delegación de voto y quorum.**

1.- En todo caso, se velará para que el ejercicio de las funciones representativas de los miembros del Consejo facilite el desarrollo de sus funciones docentes, discentes y profesionales. En este contexto se procurará que las reuniones no se convoquen en periodos de exámenes.

2.- El quorum para la válida constitución en primera convocatoria del Consejo de Departamento será de mayoría absoluta de sus componentes. En segunda convocatoria, que tendrá lugar quince minutos después de la primera, será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

#### **ARTÍCULO 12. Adopción de acuerdos.**

1.- Constituido el Consejo de Departamento, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, excepto en los casos en los que, por el asunto a tratar, normativamente se exija la mayoría absoluta o, en su caso, cualificada.

2.- Cualquier miembro del Consejo podrá exigir antes de la votación un quórum igual a un tercio de los miembros del Consejo.

3.- Las votaciones podrán ser secretas cuando así lo solicite cualquiera de los miembros del Consejo de Departamento en asuntos que afecten a los derechos reconocidos en el artículo 18, apartado 1 de la Constitución española o personas concretas.

4.- Cualquier miembro del Consejo podrá solicitar que conste en el acta el sentido de su voto siempre que lo manifieste a continuación de la votación.

#### **ARTÍCULO 13. Acta.**

1.- El Secretario levantará acta de cada sesión del Consejo de Departamento, en la que se hará constar la relación de los asistentes, el orden del día de la reunión, el lugar, fecha y hora de la celebración, los puntos de deliberación, la forma y resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

2.- Las actas serán firmadas por el Secretario y por el Director del Departamento y, se aprobarán, en su caso, en la siguiente sesión del Consejo.

3.- Se podrán efectuar e incorporar a las actas cuantas rectificaciones se estimen oportunas por los miembros del Consejo antes de la aprobación de las mismas, siempre que se acuerde por asentimiento o mayoría absoluta del Consejo.

4.- Las actas serán custodiadas por el Secretario y estarán a disposición de cualquier miembro del Departamento.

#### **ARTÍCULO 14. Director de Departamento.**

El Director de Departamento ejercerá la dirección y coordinación de las actividades del Departamento, ostentará su representación y presidirá el Consejo de Departamento, ejecutará sus acuerdos y su competencia se extenderá a todos los demás asuntos que no hayan sido atribuidos al Consejo de Departamento o a otros órganos por los Estatutos.

#### **ARTÍCULO 15. Elección del Director de Departamento.**

1.- El Director de Departamento será elegido por el Consejo de Departamento de entre los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad miembros del mismo, correspondiendo al Rector su nombramiento.

2.- La duración de su mandato será de cuatro años, pudiendo ser reelegido consecutivamente una sola vez. Quien haya sido elegido por segunda vez no podrá presentarse a una nueva elección para el mismo cargo en los cuatro años siguientes a su cese, sea cual sea el motivo de éste.

3.- El Director del Departamento cesará a petición propia, por haber transcurrido el periodo para el que fue elegido o por una moción de censura en los términos previstos por este Reglamento.

4.- Terminado el mandato para el que fue elegido, o en caso de finalización de éste a petición propia, se procederá a la convocatoria de las correspondientes elecciones en un plazo no superior a treinta días, siguiendo en funciones el Director cesante hasta que se elija a su sustituto. Si transcurre un año tras sucesivas convocatorias, sin que se haya procedido a elegir un nuevo Director, éste será designado por la Junta de Centro, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 de los Estatutos, sin perjuicio de las responsabilidades a que en su caso pudiera haber lugar.

5.- En caso de ausencia o enfermedad del Director del Departamento, será sustituido por el Subdirector que designe, y así lo comunicará al Consejo de Departamento.

6.- En el supuesto en que en el cese del Director de Departamento concorra alguna causa legal, las funciones serán desempeñadas, provisionalmente, por quien designe el Consejo.

#### **ARTÍCULO 16. Moción de censura.**

1.- El Consejo de Departamento podrá revocar al Director mediante la aprobación de una moción de censura.

2.- La moción de censura tendrá que ser presentada formalmente por la quinta parte de los miembros del Consejo de Departamento y deberá contener necesariamente la propuesta de un candidato a Director.

3.- La moción será debatida y votada entre los quince y treinta días siguientes a su presentación.

4.- A los efectos de aprobación de la moción será necesario que la misma sea apoyada por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Departamento, en cuyo caso quedará automáticamente elegido el candidato propuesto por los firmantes de la moción.

#### **ARTÍCULO 17. Subdirector.**

1.- Podrán ser propuestos por el Consejo de Departamento, a designación del Director de Departamento, de entre los profesores permanentes pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios miembros del Consejo de Departamento, uno o más Subdirectores, cuyo nombramiento corresponderá al Rector.

2.- Son funciones del Subdirector las de sustituir al Director del Departamento en ausencia justificada de éste, asesorar y asistir al Director en los asuntos de su competencia y cuantas le sean delegadas por el Director.

3.- Los Subdirectores cesarán en el cargo a petición propia, por decisión del Director o cuando concluya el mandato de éste.

#### **ARTÍCULO 18. Secretario.**

1.- El Secretario del Consejo de Departamento será un miembro del Consejo, designado por el Director de Departamento y propuesto por el Consejo cuyo nombramiento corresponde al Rector.

2.- Serán funciones del Secretario:

- a) Asistir a las reuniones con voz, pero sin voto, y con voz y voto si la Secretaría del órgano la ostenta un miembro del mismo.
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo
- c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano, sean notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de sesiones.
- d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

En caso de ausencia justificada será sustituido por un Vicesecretario nombrado por el mismo procedimiento que el Secretario.

3.- El Secretario cesará en el cargo a petición propia, por decisión del Director o cuando concluya el mandato de éste.

#### **ARTÍCULO 19. Comisiones.**

1.- El Consejo de Departamento podrá crear y nombrar cuantas Comisiones estime necesarias a los efectos de la organización y funcionamiento del Departamento. Estas Comisiones podrán tener competencias delegadas del Consejo, debiendo actuar de forma coordinada con éste.

2.- Las Comisiones, estarán integradas por miembros de los distintos sectores que propondrán sus candidatos al Consejo, respetando la proporcionalidad prevista en los Estatutos de la Universidad para la composición del Consejo de Departamento, previendo la participación de miembros de todas las áreas de conocimiento del mismo.



3.- Las Comisiones estarán presididas por el Director o miembro del Consejo en quien delegue. Las propuestas de acuerdos y los acuerdos en el ejercicio de competencias delegadas que se adopten por las Comisiones, deberán comunicarse al Consejo de Departamento. En el primer caso, para su aprobación, en su caso; en el segundo, para su conocimiento.

4.- Las Comisiones se renovarán cada cuatro años, pudiendo sus miembros ser reelegidos consecutivamente por una sola vez.

### **CAPÍTULO III** **DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO**

#### **ARTÍCULO 20. Reforma del Reglamento.**

1.- El presente Reglamento podrá ser reformado, total o parcialmente, a iniciativa del Director, o cuando lo solicite una quinta parte de los miembros del Consejo de Departamento. La propuesta de reforma deberá incluir el texto articulado que se propone o, al menos, las materias acerca de las que se ejerce y los preceptos cuya reforma se propugna.

2.- Aprobada la toma en consideración por el Consejo de Departamento, las propuestas de modificación del Reglamento se debatirán en el seno de una Comisión nombrada al efecto, debiendo ésta elaborar un proyecto que será elevado al Consejo para su aprobación por mayoría absoluta.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

**ÚNICA.** Corresponderá al Consejo de Departamento el desarrollo de cuantas cuestiones no previstas en este Reglamento sean necesarias para su aplicación.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Universidad

## **I.2.2. Acuerdo 2/CG 20-04-18 por el que se aprueba la creación del Departamento de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias.**

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.2.

### I.2.3. Acuerdo 3/CG 20-04-18 por el que se nombra nuevo Representante de Estudiantes en el Consejo Social

Nuevo representante de **Estudiantes** en el Consejo Social:

- ✓ D. Guillermo Urdiales Álvarez

### I.2.4. Acuerdo 4/CG 20-04-18 por el que se nombra representante suplente permanente del sector PDIF en el Consejo de Gobierno

Nuevo representante suplente permanente del **Sector de Personal Docente e Investigador en Formación** en el Consejo de Gobierno:

- ✓ D. José Luis Marín Rubio

## I.2.5. Acuerdo 5/CG 20-04-18 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.

### ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2018

#### 1.- RECTIFICACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

##### Acta del 16-03-2018

Se informa favorablemente el permiso de Mar Alonso Almeida, profesora contratada doctora del Departamento de Organización de Empresas, para desplazarse a la universidad de Pforzheim (Alemania), financiado con una beca José Castillejo, del 1 de marzo al 30 de junio de 2018. Donde dice 30 de junio de 2018, debe decir 1 de junio de 2018.

#### 2.- RENOVACIONES

##### 2.1.- RENOVACIÓN DE AYUDANTES

##### FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología  
RODRÍGUEZ RUIZ, Claudia / CI1183-A

#### 3.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

##### FACULTAD DE CIENCIAS

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Biología

**Área de Conocimiento:** Biología Celular

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** CI8326-0

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)

**Actividades a realizar:** Docencia teórica y práctica en la asignatura de Biología Celular e Histología (1º Biología)

**Horario:** lunes, martes y jueves, de 17,30 a 19,30h

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Biología

**Área de Conocimiento:** Fisiología Vegetal

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** CI8647-0

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.) / 1er semestre

**Actividades a realizar:** Teoría y práctica de las asignaturas del Máster en Calidad de Aguas Continentales “Integrated Monitoring and Field Studies” (6ECTS) y “Water Pollution and Environmental Effects” (4ECTS).

**Horario:** martes y jueves de 13:30 a 14:30 h.; y miércoles y viernes de 15:30 a 17:30 h.

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de febrero de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Biología

**Área de Conocimiento:** Botánica

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** fondos jubilación 2018

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área de Botánica impartidas por el Departamento de Biología e investigación en Botánica

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Biología

**Área de Conocimiento:** Paleontología

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** fondos jubilación 2018

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área de Paleontología impartidas por el Departamento de Biología e investigación en Paleontología de Vertebrados

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Biología Molecular

**Área de Conocimiento:** Bioquímica y Biología Molecular

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** fondos jubilación 2018

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área de bioquímica y biología molecular que imparte el departamento de biología molecular e investigación en Bioquímica y Biología Molecular

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Ecología

**Área de Conocimiento:** Ecología

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** CI1370-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)

**Actividades a realizar:** Docencia en grados en Biología (Ecología, Historia de la Biología y Evolución), Ciencias Ambientales (Interpretación y Educación Ambiental, Planificación y Gestión de Espacios Naturales) y Turismo (Impacto Ambiental de Turismo).

**Horario:** Docencia: lunes y martes de 17 a 18 h.; miércoles y jueves de 15 a 17 h.

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Física de Materiales

**Área de Conocimiento:** Física Aplicada

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** CI5013-A

**Categoría:** Profesor Asociado (5h)

**Dedicación:** Tiempo parcial

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas de "Física" y "Meteorología y Climatología" del 2º curso del Grado en CC. Ambientales.

**Horario:** lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 11:30 a 12:30 h.

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Física de Materiales

**Área de Conocimiento:** Física Aplicada

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** CI6024-A

**Categoría:** Profesor Asociado (5h)

**Dedicación:** Tiempo parcial

**Actividades a realizar:** Docencia en "Técnicas Experimentales III" del Grado de Física (1er. semestre), y en "Complementos para la Formación Disciplinar en Física y Química" del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (2º semestre)

**Horario:** miércoles y jueves de 15:30 a 18:00 h. (1er. Cuatrimestre); martes y miércoles de 15:30 a 18:00 h (2º semestre)

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Física de Materiales

**Área de Conocimiento:** Física Aplicada

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** fondos jubilación 2018

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento de Física de Materiales e investigación en Física de Materiales

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Geología y Geoquímica

**Área de Conocimiento:** Edafología y Química Agrícola

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** CI9263-A

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo Completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento de Geología y Geoquímica, e Investigación en Edafología

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Geología y Geoquímica

**Área de Conocimiento:** Cristalografía y Mineralogía

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** CI5081-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h.)

**Actividades a realizar:** Prácticas de Geología

**Horario:** jueves de 15:30 a 18:30 h.

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Química Orgánica

**Área de Conocimiento:** Química Orgánica

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** CI1797-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)

**Actividades a realizar:** Docencia de prácticas de laboratorio en las asignaturas Química Orgánica y Ampliación de Química Orgánica del Grado en Química.

**Horario:** lunes, martes y miércoles de 16:30 a 18:30 h.

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Química

**Área de Conocimiento:** Química Física

**Nº de plazas:** 2

**Procedencia de la plaza:** fondos jubilación 2018

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento de Química e investigación en Química Teórica

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Química Física Aplicada

**Área de Conocimiento:** Química Física

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** fondos jubilación 2018

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento de Química Física Aplicada e Investigación en Química Física

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable



**Centro:** Facultad de Ciencias  
**Departamento:** Química Inorgánica  
**Área de Conocimiento:** Química Inorgánica  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** fondos jubilación 2018  
**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor  
**Dedicación:** Tiempo completo  
**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento de Química Inorgánica e investigación en Química Inorgánica (Compuestos de Coordinación y Organometálicos).  
**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
**Departamento:** Análisis Económico: Economía Cuantitativa  
**Área de Conocimiento:** Fundamentos del Análisis Económico  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** Modificación de plantilla  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.) / 1er semestre  
**Actividades a realizar:** Docencia teórica y práctica de "Econometría II" (1º semestre)  
**Horario:** lunes: 19:30 – 21:00, M: 16:00 – 19:15; J: 19:30 – 21:00  
**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de febrero de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
**Departamento:** Análisis Económico: Economía Cuantitativa  
**Área de Conocimiento:** Fundamentos del Análisis Económico  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** Modificación de plantilla  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.) / 2º semestre  
**Actividades a realizar:** Docencia teórica y práctica de "Econometría I" (2º semestre)  
**Horario:** miércoles 16:00-17:30, 17:45-19:15; V: 16:00 – 17:30, 19:30- 21:00  
**Vigencia del contrato:** 28 de enero a 5 de julio de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
**Departamento:** Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica  
**Área de Conocimiento:** Fundamentos del Análisis Económico  
**Nº de plazas:** 1.  
**Procedencia de la plaza:** EC1301-A  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (4 h.)  
**Actividades a realizar:** Docencia en Microeconomía: Consumo y Producción y en Microeconomía: Empresas y Mercados  
**Horario:** Primer semestre: martes (17:45-19:15) martes (19:30- 20:30) jueves (17:45-19:15)  
Segundo semestre: martes (16:00-17:30) martes (19:30-20:30) jueves (17:45-19:15)  
**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
**Departamento:** Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica  
**Área de Conocimiento:** Fundamentos del Análisis Económico  
**Nº de plazas:** 1.  
**Procedencia de la plaza:** EC8741-B  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)  
**Actividades a realizar:** Docencia en Microeconomía.  
**Horario:** Primer semestre: lunes (9:00-10:30) martes (9:00-10:30) jueves (10:45-12:15) jueves (12:30 - 14:00)  
Segundo semestre: lunes (9:00-10:30) martes (9:00-10:30) jueves (10:45-12:15) jueves (12:30 -14:00)  
**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
**Departamento:** Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica  
**Área de Conocimiento:** Historia e Instituciones Económicas  
**Nº de plazas:** 1.  
**Procedencia de la plaza:** EC1049-A  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (4 h.)  
**Actividades a realizar:** Docencia en Historia Económica, Historia Económica de España y en Historia de la Aviación e Industria Aeronáutica  
**Horario:** Primer semestre: miércoles (17,45-19,15) viernes (17,45-19,15) viernes (19,30-20,30).  
Segundo semestre: martes – 19:30-20:30; viernes – 17:45-19:15; y 19:30-20:30  
**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
**Departamento:** Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica  
**Área de Conocimiento:** Fundamentos del Análisis Económico  
**Nº de plazas:** 1.  
**Procedencia de la plaza:** EC1855-B  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** parcial, 4 h.  
**Actividades a realizar:** Docencia en Economía de la Información y de la Incertidumbre y Macroeconomía: Economía Abierta e Inflación  
**Horario:** Primer semestre: miércoles (17:45-19:15) jueves (16:30- 17:30) jueves (17:45-19:15)  
Segundo semestre: lunes (17:45-19:15) jueves (16:00-17:30) jueves (19:30-20:30)  
**Vigencia del contrato:** Licencia por maternidad

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
**Departamento:** Economía Aplicada  
**Área de Conocimiento:** Economía Aplicada  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** EC1339-A  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (5 h.)  
**Actividades a realizar:** Docencia en Estadística Teórica y Entorno empresarial e información estadística  
**Horario:** Primer semestre: lunes de 17:30 a 19:15; martes de 16.00 a 17.30 y jueves de 17:30 a 19.15

Segundo semestre: lunes de 17:30 a 21:00 y jueves de 17.30 a 19.00  
**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Economía Aplicada

**Área de Conocimiento:** Economía Aplicada

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC1196-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)

**Actividades a realizar:** Docencia en Estadística Descriptiva, Estadística Teórica y Técnicas de muestreo para la gestión de la calidad

**Horario:** Primer semestre: miércoles de 17.45 a 19.15 y de 19.30 a 21.00 y viernes de 16.00 a 17.30 y de 17.45 a 19.15. Segundo semestre: jueves de 17:45 a 19.15 y de 19.30 a 21.00 y viernes de 16:00 a 17.30 y de 19.30 a 21.00

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Economía Aplicada

**Área de Conocimiento:** Economía Aplicada

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC8124-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (5 h.) / 1er semestre

**Actividades a realizar:** Docencia en Estadística Teórica

**Horario:** martes de 15.00 a 16.30 y de 17.00 a 18.45 y viernes de 17.00 a 18.45

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de febrero de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Economía Aplicada

**Área de Conocimiento:** Economía Aplicada

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC0991-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (5 h.) / 1er semestre

**Actividades a realizar:** Docencia en Estadística Teórica

**Horario:** lunes de 17.30 a 21.00 y jueves de 16.00 a 17.30

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de febrero de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Economía Aplicada

**Área de Conocimiento:** Economía Aplicada

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC1298-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (5 h.) / 1er semestre

**Actividades a realizar:** Docencia en Estadística Descriptiva

**Horario:** lunes de 16.00 a 17.30 y de 19.30 a 20.30 y miércoles de 17.30 a 19.30

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de febrero de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Economía Aplicada

**Área de Conocimiento:** Economía Aplicada

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Modificación de plantilla

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (5 h.)

**Actividades a realizar:** Docencia Estadística Descriptiva

**Horario:** Primer semestre: miércoles de 9.00 a 11.00 y de 12.30 a 13.30 y jueves de 9.00 a 11.00

Segundo semestre: lunes de 9.00 a 10.30 y miércoles de 10.30 a 14.00

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Economía Aplicada

**Área de Conocimiento:** Economía Aplicada

**Nº de plazas:** 1.

**Procedencia de la plaza:** EC1010-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (4 h.)

**Actividades a realizar:** Docencia en Previsión de ventas y Fundamentos básicos de Econometría

**Horario:** Primer semestre: martes de 19:30 a 21:30 y miércoles de 16:30 a 18:30

Segundo semestre: martes de 17:30 a 19:30 y viernes de 19:30 a 21:30

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Estructura Económica y Economía del Desarrollo

**Área de Conocimiento:** Economía Aplicada

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** fondos jubilación 2018

**Dedicación:** Tiempo completo

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Actividades a realizar:** Investigación y Docencia en Estructura Económica y Economía del Desarrollo.  
Docencia en inglés.

**Vigencia del contrato:** Dos años, renovable

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Departamento:** Financiación e Investigación Comercial

**Área de Conocimiento:** Economía Financiera y Contabilidad

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** EC1436-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)

**Actividades a realizar:** Docencia en Dirección Financiera, Mercados Financieros, Economía de la Empresa y Economía de las Empresas Financieras.

**Horario:** Primer semestre: lunes de 9:00 a 10,30, martes de 9 a 10,30, MIERCOLES de 10,45 a 12,15 y viernes de 9:00 a 10,30. Segundo semestre: lunes: 15,00-16,00 Y 16,15-17,15 y 17,30-18,30; martes: 19,30-21 y jueves: 9-10,30

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
**Departamento:** Financiación e Investigación Comercial  
**Área de Conocimiento:** Economía Financiera y Contabilidad  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** EC1218-A  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (4 h.)  
**Actividades a realizar:** Docencia en Dirección Financiera, Finanzas y Tecnología, Economía de la Empresa, Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria, Obligatoria y Bachillerato.  
**Horario:** Primer semestre: martes de 9:00 a 10:30, de 17:45 a 19:15 y de 19:30 a 21:00.  
Segundo semestre: lunes de 16 a 17:30 y de 17:45 a 19:15; miércoles de 18:30 a 19:30.  
**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
**Departamento:** Financiación e Investigación Comercial  
**Área de Conocimiento:** Economía Financiera y Contabilidad  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** EC8595-A  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3 h.)  
**Actividades a realizar:** Docencia en Dirección Financiera, Mercados Financieros y Economía de la Empresa  
**Horario:** Primer semestre: martes de 9:00 a 10,30 y MIERCOLES de 12,30 a 14,00  
Segundo semestre: martes de 9:00 a 10,30 y miércoles de 12:30 a 14: 00.  
**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
**Departamento:** Financiación e Investigación Comercial  
**Área de Conocimiento:** Economía Financiera y Contabilidad  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** EC8025-A  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3 h.)  
**Actividades a realizar:** Docencia en Dirección Financiera y en Economía de la Empresa  
**Horario:** Primer semestre: miércoles de 10:45 a 12:15 y de 12:30 a 14:00  
Segundo semestre: miércoles y jueves de 19,30 a 21:00  
**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
**Departamento:** Financiación e Investigación Comercial  
**Área de Conocimiento:** Comercialización e Investigación de Mercados  
**Nº de plazas:** 1.  
**Procedencia de la plaza:** EC1772-A  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)  
**Actividades a realizar:** Marketing: Mercado y Demanda, Marketing Aeronáutico y Marketing Turístico  
**Horario:** Primer semestre: L-16,00-17,30; M: 16,00-17,30; J-16,00-17,30 Y 17,45-19,15  
Segundo semestre: martes 17,45-19,15 y 19.30 a 21.00; viernes 16,00-17,30 Y 19,45-20,15.  
**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
**Departamento:** Financiación e Investigación Comercial  
**Área de Conocimiento:** Comercialización e Investigación de Mercados  
**Nº de plazas:** 1.  
**Procedencia de la plaza:** EC3335-B  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)  
**Actividades a realizar:** Gestión de Marketing y Marketing Internacional (Grado y Máster)  
**Horario:** Primer semestre: martes 9.00-10.30; jueves 10.45-12.15; jueves 12.30-14.00; lunes-12.00-14.30  
Segundo semestre: lunes: 16,00-17,30; M: 17,45-19,15 y 19,30-21,00; J: 16,00-17,30  
**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
**Departamento:** Financiación e Investigación Comercial  
**Área de Conocimiento:** Comercialización e Investigación de Mercados  
**Nº de plazas:** 1.  
**Procedencia de la plaza:** EC1660-A  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.) / Segundo semestre  
**Actividades a realizar:** Gestión de Marketing  
**Horario:** Segundo semestre: lunes 9,00-10,30; M: 9,00-10.30; J: 9,00-10,30 y 10,45-12,15  
**Vigencia del contrato:** 28 de enero a 5 de julio de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
**Departamento:** Organización de Empresas  
**Área de Conocimiento:** Organización de Empresas  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** fondos jubilación 2018  
**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor  
**Dedicación:** Tiempo completo  
**Actividades a realizar:** Docencia e Investigación en Fundamentos de Administración y Dirección de Empresas y Organización de Empresas.  
**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable.

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
**Departamento:** Organización de Empresas  
**Área de Conocimiento:** Organización de Empresas  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** EC5524-B  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)  
**Actividades a realizar:** Docencia en Fundamentos de Administración y Dirección de Empresas y Dirección de Personas.  
**Horario:** Primer semestre: lunes 11-00 a 12:00 y 12:30 a 13:30; martes de 9:00 -10:00 y 11:00-12:00 y jueves 11:00-12:00 y 12:30-13:30. Segundo semestre: martes 11:00-12:30 y 12:30-14:30 y jueves 8:30-11:00  
**Vigencia del contrato:** baja por enfermedad



**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
**Departamento:** Organización de Empresas  
**Área de Conocimiento:** Organización de Empresas  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** EC8930-0  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (4 h.)  
**Actividades a realizar:** Docencia en Fundamentos de Navegación Aérea  
**Horario:** lunes 16:00-17:30; miércoles 17:45-19:15; miércoles 19:30-20:30  
**Vigencia del contrato:** 28 de enero a 5 de julio de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
**Departamento:** Organización de Empresas  
**Área de Conocimiento:** Organización de Empresas  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** EC8931-0  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (4 h.)  
**Actividades a realizar:** Docencia en Gestión del Mantenimiento de Aeronaves y Aviación Corporativa  
**Horario:** Primer semestre: lunes 17:45-19:15; lunes 19:30-20:30 y miércoles 16:00-17:30  
Segundo semestre: lunes 17:45-19:15; lunes 19:30-20:30 Y viernes 16:00-17:30  
**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
**Departamento:** Organización de Empresas  
**Área de Conocimiento:** Organización de Empresas  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** EC8298-0  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (4 h.)  
**Actividades a realizar:** Talleres de Preparación Técnica del Grado en Gestión Aeronáutica  
**Horario:** viernes 16:00-17:30; viernes 17:45-19:15 Y viernes 19:30-20:30  
**Vigencia del contrato:** 28 de enero a 5 de julio de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
**Departamento:** Organización de Empresas  
**Área de Conocimiento:** Organización de Empresas  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** EC1727-A  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3 h.)  
**Actividades a realizar:** Docencia en Dirección de Empresas de intermediación turística y en Organización de Empresas  
**Horario:** Primer semestre: lunes 11:15-12:00 y 18:15-19:00; miércoles 9:15-10:00 Y 16:15-17:00  
Segundo semestre: miércoles 18:00-19:00; viernes 16:30-17:30 y 19:30-20:30  
**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019



**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
**Departamento:** Organización de Empresas  
**Área de Conocimiento:** Organización de Empresas  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** EC5537-A  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)  
**Actividades a realizar:** Docencia en Fundamentos de Administración, Dirección Estratégica y Dirección Estratégica de Líneas Aéreas  
**Horario:** Primer semestre: martes 18:00-20:00; jueves 16:30-18:30; viernes 17:30-19:30;  
Segundo semestre: martes 16:00-17:30; jueves 17:45-19:15 y 19:30-20:30; viernes 17:45-19-45  
**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

**Centro:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
**Departamento:** Organización de Empresas  
**Área de Conocimiento:** Organización de Empresas  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** EC8598-B  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)  
**Actividades a realizar:** Docencia en Organización de Empresas, Organización de Empresas y Administración de Empresas y Economía  
**Horario:** Primer semestre: jueves; 10:45-14:15 Y viernes: 9:00-11:30  
Segundo semestre: martes 11:00-12:00; martes 12:30-13:30 Y viernes 9:30-10:30; lunes, miércoles Y jueves 9:30-10:30  
**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

### **FACULTAD DE DERECHO**

**Centro:** Facultad de Derecho  
**Departamento:** Derecho Privado, Social y Económico  
**Área de Conocimiento:** Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** DE8720-A  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** tiempo parcial (6 h.)  
**Actividades:** Docencia en "Promoción y Tutela de los Derechos Sociales" y "Práctica Laboral" del Máster de Acceso a la Abogacía, y supervisión de TFMs  
**Horario:** Primer semestre: lunes y miércoles de 18,45-20,15 horas. Segundo semestre: martes de 16,00-18,15 horas + supervisión de TFMs (horario flexible).  
**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Derecho  
**Departamento:** Derecho Privado, Social y Económico  
**Área de Conocimiento:** Área de Derecho Procesal  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** DE5485-B  
**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** tiempo parcial (6 h.), segundo semestre.

**Actividades:** Docencia en "Derecho Procesal. Introducción y Proceso Civil"

**Horario:** martes de 11,30-13,00 y de 13,00-14,30 horas; martes de 18,00-19,30 y de 19,30-21,00 horas.

**Vigencia del contrato:** 28 de enero a 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Derecho

**Departamento:** Derecho Público y Filosofía Jurídica

**Área de Conocimiento:**

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** DE8927-O (plaza de apoyo)

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (4h.) / 1er semestre.

**Actividades a realizar:** Docencia en Sistemas de Seguridad en la aviación

**Horario:** miércoles de 16,00–17,30 horas y viernes de 17,45-19,15 horas y de 19,30-20,30 horas.

**Vigencia del contrato:** Del 10 de septiembre de 2018 al 5 de febrero de 2019.

**Centro:** Facultad de Derecho

**Departamento:** Derecho Público y Filosofía Jurídica

**Área de Conocimiento:** Derecho Administrativo

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** fondos jubilación 2018

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (4h.) / 1er semestre.

**Actividades a realizar:** Docencia en "Derecho Ambiental" (Grado en Ciencias Ambientales)

**Horario:** lunes y martes de 14,30-16,30 horas.

**Vigencia del contrato:** Del 10 de septiembre de 2018 al 5 de febrero de 2019.

**Centro:** Facultad de Derecho

**Departamento:** Derecho Público y Filosofía Jurídica

**Área de Conocimiento:** Derecho Administrativo

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** DE8957- A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h.) / 1er semestre.

**Actividades:** Docencia en "Régimen Jurídico de la Actuación administrativa" del Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas

**Horario:** viernes de 17,45-20,45 horas

**Vigencia del contrato:** Del 10 de septiembre de 2018 al 5 de febrero de 2019.

**Centro:** Facultad de Derecho

**Departamento:** Derecho Público y Filosofía Jurídica

**Área de Conocimiento:** Derecho Administrativo

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** DE8957-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h.) / 2º semestre

**Actividades:** Docencia en "Práctica administrativa" del Máster de Acceso a la Abogacía

**Horario:** de 16,00-18,15 horas y 4 Trabajos de Fin de Máster.

**Vigencia del contrato:** Del 28 de enero al 5 de julio.

**Centro:** Facultad de Derecho

**Departamento:** Derecho Público y Filosofía Jurídica

**Área de Conocimiento:** Derecho Administrativo

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** DE8916-A (Plaza Ayudante Dr., ocupada como Ayudante hasta el 8 de septiembre de 2018)

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (4h.) / 1er semestre.

**Actividades a realizar:** Docencia en "Régimen Jurídico de la Actuación Administrativa" del Grado en Derecho.

**Horario:** martes de 16,30-17,50, jueves de 18,00-19,20 y de 19,30-20,50 horas.

**Vigencia del contrato:** Del 10 de septiembre de 2018 al 5 de febrero de 2019.

**Centro:** Facultad de Derecho

**Departamento:** Derecho Público y Filosofía Jurídica

**Área de Conocimiento:** Derecho Administrativo

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** DE8916-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h.) / 2º semestre.

**Actividades a realizar:** Docencia en "Derecho Ambiental" del Grado en Derecho y Trabajos de Fin de Master del Máster de Acceso a la Abogacía.

**Horario:** lunes y miércoles de 18,15-20,30 horas.

**Vigencia del contrato:** Del 28 de enero al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Derecho

**Departamento:** Derecho Público y Filosofía Jurídica

**Área de Conocimiento:** Derecho Administrativo

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** DE5798-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h.) / 2º semestre.

**Actividades a realizar:** Docencia en "Deontología" del Grado en Nutrición Humana y Dietética

**Horario:** viernes de 9,00-11,00 h.

**Vigencia del contrato:** 1 mes en el 2º semestre.

**Centro:** Facultad de Derecho

**Departamento:** Derecho Público y Filosofía Jurídica

**Área de Conocimiento:** Derecho Constitucional

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** DE1102-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h).

**Actividades a realizar:** Docencia en Grado y en el Máster de Acceso a la Abogacía

**Horario:** Primer semestre: "Derecho Constitucional: Organización del Estado y Sistema de Fuentes": lunes de 18,00-19,30 y de 19,30-21,00 horas; "Derecho Constitucional: Organización del Estado y Sistema de Fuentes": viernes de 8,30-10,00 y de 10,00-11,30 horas. Segundo semestre: "Derecho

Constitucional. Derechos Fundamentales”: lunes de 8,30-10,00 y de 10,00-11,30 horas; Máster de Acceso a la Abogacía: “Protección de los Derechos Fundamentales y Procesos ante Tribunales Internacionales”: miércoles de 10,00-11,30, de 11,45- 3,15, de 17,00-18,15 y de 18,30-20,15 horas (durante dos semanas); y 7 Trabajos Fin de Master de Acceso a la Abogacía.

**Vigencia del contrato:** Del 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Derecho

**Departamento:** Derecho Público y Filosofía Jurídica

**Área de Conocimiento:** Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** DE5094-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (5h.) /1er semestre.

**Actividades a realizar:** Docencia en “Derecho de la Unión Europea” en el doble grado en Derecho y Administración de Empresas y supervisión de TFGs.

**Horario:** lunes de 8,30-11,30 horas + supervisión TFGs (horario flexible)

**Vigencia del contrato:** Del 10 de septiembre de 2018 al 5 de febrero de 2019.

**Centro:** Facultad de Derecho

**Departamento:** Derecho Público y Filosofía Jurídica

**Área de Conocimiento:** Derecho Penal

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** DE5025-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (5h).

**Actividades:** Supervisión de TFGs del Grado en derecho y docencia en “Práctica Penal” y supervisión de TFGs del Máster de Acceso a la Abogacía.

**Horario:** Primer semestre: lunes de 9,15-11,30 horas, de 11,45-14,00 horas; de 16,00-18,15 horas y de 18,30-20,45 horas (dos lunes al mes, uno en horario de mañana y otro de tarde) y supervisión de TFGs en horario flexible. Segundo semestre: supervisión de TFGs en horario flexible.

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

### **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

**Centro:** Escuela Politécnica Superior

**Departamento:** Ingeniería Informática

**Área de Conocimiento:** Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia:** PO1166-A (vacante)

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo Completo

**Actividades a realizar:** Docencia en cualquiera de las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en el área.

**Vigencia del contrato:** Dos años, renovable.

**Centro:** Escuela Politécnica Superior

**Departamento:** Ingeniería Informática

**Área de Conocimiento:** Lenguajes y Sistemas Informáticos

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia:** Fondos de bajas producidas en 2017

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo Completo

**Actividades a realizar:** Docencia en cualquiera de las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en 'Lenguajes y Sistemas Informáticos'.

**Vigencia del contrato:** Dos años, renovable.

**Centro:** Escuela Politécnica Superior

**Departamento:** Ingeniería Informática

**Área de Conocimiento:** Lenguajes y Sistemas Informáticos

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia:** PO5865-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo Parcial (4h.)

**Actividades a realizar:** Docencia en "Estructura de Datos" (Primer semestre) y "Sistemas Operativos" (Segundo semestre).

**Horario:** —Primer semestre—viernes de 16 a 20h. —Segundo semestre— lunes de 16 a 20h.

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Escuela Politécnica Superior

**Departamento:** Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

**Área de Conocimiento:** Arquitectura y Tecnología de Computadores

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia:** PO5100-A

**Categoría:** Ayudante

**Dedicación:** Tiempo Completo

**Actividades a realizar:** Docencia práctica en cualquiera de las asignaturas del área de conocimiento impartidas por el Departamento y realización de Tesis Doctoral en el Departamento.

**Vigencia del contrato:** Dos años, renovable.

**Centro:** Escuela Politécnica Superior

**Departamento:** Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

**Área de Conocimiento:** Teoría de la Señal y Comunicaciones

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia:** PO1330-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo Parcial (6h.) / 2º semestre

**Actividades a realizar:** Docencia en "Electrónica de Comunicaciones" y "Fundamentos de Transmisión y Propagación de Ondas".

**Horario:** lunes - 09:00 a 11:00 h; martes - 09:00 a 11:00 h; miércoles -14:00 a 16:00 h

**Vigencia del contrato:** 28 de enero al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Escuela Politécnica Superior

**Departamento:** Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

**Área de Conocimiento:** Teoría de la Señal y Comunicaciones

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia:** PO1330-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo Parcial (6h.) / 2º semestre

**Actividades a realizar:** Docencia en “Sistemas de Transmisión de Audio y Video” y “Antenas y Compatibilidad Electromagnética”

**Horario:** jueves - 09:00 a 11:00 h; viernes - 09:00 a 11:00 h; y martes -18:00 a 20:00 h

**Vigencia del contrato:** 28 de enero al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Escuela Politécnica Superior

**Departamento:** Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

**Área de Conocimiento:** Arquitectura y Tecnología de Computadores

**Nº de plazas:** 1

Procedencia: PO8663-O

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo Parcial (6h.) / 1er semestre

**Actividades a realizar:** Docencia en “Seminario Taller de Informática (Hardware)” (en inglés) y “Arquitectura de Ordenadores” del Grado en Ingeniería Informática.

**Horario:** viernes -09:00 a 11:00 h.; jueves -11:00 a 13:00 h. y miércoles 18:00 a 20:00 h.

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de febrero de 2019.

**Centro:** Escuela Politécnica Superior

**Departamento:** Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

**Área de Conocimiento:** Teoría de la Señal y Comunicaciones

**Nº de plazas:** 1

Procedencia: PO8176-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo Parcial (6h.) / 1er semestre

**Actividades a realizar:** Docencia en Seminario Taller de Informática (Hardware)” y “Arquitectura de Ordenadores”

**Horario:** martes -13:00 a 15:00 h; viernes -16:00 a 18:00 h.; y martes - 14:00 a 16:00 h.

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de febrero de 2019.

**Centro:** Escuela Politécnica Superior

**Departamento:** Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

**Área de Conocimiento:** Teoría de la Señal y Comunicaciones

**Nº de plazas:** 1

Procedencia: PO8177-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo Parcial (4h.) / 1er semestre

**Actividades a realizar:** Docencia en “Proyectos y Sistemas de Telecomunicación”.

**Horario:** martes y jueves de 16:00 a 18:00 h.

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de febrero de 2019.

**Centro:** Escuela Politécnica Superior

**Departamento:** Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

**Área de Conocimiento:** Teoría de la Señal y Comunicaciones

**Nº de plazas:** 1

Procedencia: PO5430-

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo Parcial (4h.)

**Actividades a realizar:** Docencia en “Sistemas Lineales”, “Tecnología de vídeo”, y “Tratamiento de Señales Multimedia”.



**Horario:** miércoles - 14:00 a 16:00 h y jueves – 14:00 a 16:00 h. (primer semestre); y martes - 09:00 a 11:00 y jueves - 09:00 a 11:00 h (segundo semestre).

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras

**Departamento:** Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español

**Área de Conocimiento:** Antropología Social

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FL1131-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)

**Actividades:** Docencia en Antropología social y cultural, Prácticas de campo II y Teoría y práctica antropológica: ética, profesionalidad y compromiso.

**Horario:** Primer semestre: lunes, 9:00 a 12:00; jueves, 18:00 a 20:00; viernes, 17:00 a 18:00. Segundo semestre: lunes, 9:00 a 11:00; miércoles, 12:00 a 14:00; viernes, 10:00 a 11:00 y 13:00 a 14:00.

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras

**Departamento:** Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español

**Área de Conocimiento:** Filosofía

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** fondos jubilación 2018

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades:** Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Historia del Pensamiento Español e Iberoamericano

**Vigencia del contrato:** Dos años, renovable

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras

**Departamento:** Filología Clásica

**Área de Conocimiento:** Filología Griega

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** fondos jubilación 2018

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades:** Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Lengua y Literatura del Griego Antiguo

**Vigencia del contrato:** Dos años, renovable

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras

**Departamento:** Filología Clásica

**Área de Conocimiento:** Filología Latina

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** fondos jubilación 2018

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo completo



**Actividades:** Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Lengua y Literatura del Latín

**Vigencia del contrato:** Dos años, renovable

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras

**Departamento:** Filología Española

**Área de Conocimiento:** Lengua Española

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FL8783-0

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)

**Actividades:** Docencia en "Terminología aplicada a la traducción", "Lengua española 2" y "Lengua española 3".

**Horario:** Primer semestre: lunes, 15:00 a 16:00 y 19:00 a 20:00; miércoles, 15:00 a 17:00 y 18:00 a 19:00; jueves, 19:00 a 20:00. Segundo semestre: lunes, 15:00 a 17:00; martes, 16:00 a 18:00; miércoles, 17:00 a 19:00.

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras

**Departamento:** Filología Española

**Área de Conocimiento:** Literatura Española

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FL9266-B

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)

**Actividades:** Docencia en Literaturas postcoloniales hispanoamericanas, Revisión y edición de textos traducidos, Edición literaria y nuevas tecnologías, Escritura creativa, Literatura de la memoria y Literatura y cultura de la primera lengua 2: literatura española desde el fin de siglo a la guerra civil.

**Horario:** Primer semestre: lunes, 13:00 a 14:00 y 18:00 a 19:00; martes, 18:00 a 20:00; jueves, 12:00 a 14:00. Segundo semestre: miércoles, 11:00 a 14:00; jueves, 10:00 a 12:00; viernes, 11:00 a 12:00.

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras

**Departamento:** Filología Española

**Área de Conocimiento:** Lengua Española

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FL8371-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)

**Actividades:** Docencia en Lengua española 1, Lengua española 3 y Estrategias de comunicación en español 2: contextos formales.

**Horario:** Primer semestre: lunes, 15:00 a 17:00; miércoles, 15:00 a 16:00; jueves, 17:00 a 20:00.

**Vigencia del contrato:** Licencia Maternidad

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras

**Departamento:** Filología Francesa

**Área de Conocimiento:** Filología Francesa

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FL1455-A

**Categoría:** Profesor asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)

**Actividades:** Docencia en "Traducción General C2", "Francés I", "Lengua y Civilización C2" y "Francés II"

**Horario:** Primer semestre: lunes, 16:00 a 17:00, miércoles, 16:00 a 17:30; jueves, 17:00 a 19:00; viernes, 17:45 a 19:15. Segundo semestre: lunes, 16:00 a 17:30; martes, 15:00 a 16:00, 17:45-19-15; viernes, 16:00 a 18:00.

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras

**Departamento:** Filología Francesa

**Área de Conocimiento:** Traducción e Interpretación

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FL 0003-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)

**Actividades:** Docencia en Traducción científico-técnica Francés, Traducción económico-financiera Francés, Traducción económica Lengua B y Traducción especializada C.

**Horario:** Primer semestre: lunes, 18:00 a 20:00; martes, 16:00 a 20:00. Segundo semestre: lunes, 16:00 a 17:00, 18:00 a 19:00; martes, 18:00 a 20:00; viernes, 17:00 a 19:00.

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras

**Departamento:** Filología Inglesa

**Área de Conocimiento:** Filología Inglesa

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FL0230-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)

**Actividades:** Docencia en Identidades culturales europeas (Traducción e Interpretación); Lengua y civilización B1 (inglés); Traducción general lengua C2 (inglés); Lengua y civilización B2 (inglés), Traducción general B2 (inglés).

**Horario:** Primer semestre: martes, 16:00-18:00 y 18:00-19:00; miércoles, 17:00-19:00; jueves, 15:00-16:00. Segundo semestre: lunes, 16:00-17:00; martes, 18:00-20:00; miércoles, 15:00-16:00 y 17:00-19:00.

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras

**Departamento:** Filología Inglesa

**Área de Conocimiento:** Filología Inglesa

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FL5169-A

**Categoría:** Profesor asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 horas)

**Actividades:** Docencia en Lengua Inglesa: Fonética 1 y Lengua Inglesa: Fonética 2.

**Horario:** Primer semestre: miércoles, 10:00 a 12:00; jueves, 9:00 a 12:00; viernes: 9:00 a 10:00. Segundo semestre: lunes, 9:00 a 10:00 y 12:00 a 13:00; martes: 9:00 a 11:00 y 11:00 a 13:00.

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras  
**Departamento:** Filología Inglesa  
**Área de Conocimiento:** Filología Inglesa  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** FL8224-0  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3 h.)  
**Actividades:** Docencia en Interpretación simultánea 1 (inglés) e Interpretación simultánea 2 (inglés).  
**Horario:** Primer semestre: martes, 12:00-15:00. Segundo semestre: martes, 12:00-15:00.  
**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras  
**Departamento:** Filología Inglesa  
**Área de Conocimiento:** Filología Inglesa  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** FL8817-A  
**Categoría:** Profesor asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h)  
**Actividades:** Docencia en Lengua inglesa 1, Primera lengua moderna 1 (inglés), Primera lengua moderna 3 (inglés), Lengua inglesa 2, Aprendizaje y enseñanza del inglés como Le/L2 y Segunda lengua moderna 4.  
**Horario:** Primer semestre: miércoles, 13:00-15:00; jueves, 12:00-14:00; viernes, 10:00-11:00 y 13:00-14:00. Segundo semestre: lunes, 9:30-11:30; jueves, 12:00-14:00; viernes, 11:00-12:00 y 12:00-13:00.  
**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras  
**Departamento:** Geografía  
**Área de Conocimiento:** Geografía Humana  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** fondos jubilación 2018  
**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor  
**Dedicación:** Tiempo completo  
**Actividades:** Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Historia del Pensamiento y del Paisaje Geográficos  
**Vigencia del contrato:** Dos años, renovable

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras  
**Departamento:** Historia y Teoría del Arte  
**Área de Conocimiento:** Historia del Arte  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** FL5864-A  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3 h.)  
**Actividades:** Docencia en Formación del patrimonio cultural español y Patrimonio cultural.  
**Horario:** Primer semestre: martes, 16:00 a 17:30 y miércoles, 17:45-19:15. Segundo semestre: martes, 16:00 a 17:30 y miércoles, 17:45 a 19:15.  
**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras  
**Departamento:** Historia y Teoría del Arte  
**Área de Conocimiento:** Historia del Arte  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** fondos jubilación 2018  
**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor  
**Dedicación:** Tiempo completo  
**Actividades:** Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Historia del Arte Medieval  
**Vigencia del contrato:** Dos años, renovable

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras  
**Departamento:** Interfacultativo de Música  
**Área de Conocimiento:** Música  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** FL2106-A  
**Categoría:** Profesor asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)  
**Actividades:** Docencia en Informática Musical, Introducción a la Tecnología y Ciencias del sonido, y Tecnologías musicales y audiovisuales.  
**Horario:** Primer semestre: lunes, 15:30 a 17:30; martes, 15:30 a 17:30; jueves, 15:30 a 17:30. Segundo semestre: lunes, 15:30 a 17:30; miércoles, 17:30 a 19:30; jueves, 17:30 a 19:30.  
**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras  
**Departamento:** Interfacultativo de Música  
**Área de Conocimiento:** Música  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** FL8016-A  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3 h.)  
**Actividades:** Docencia en Historia de la danza y el ballet; Metodología I: análisis musical; Historia y análisis de la música del s. XIX; Música y medios de comunicación.  
**Horario:** Primer semestre: lunes, 15:30 a 18:30. Segundo semestre: martes, 16:30 a 19:30.  
**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras  
**Departamento:** Interfacultativo de Música  
**Área de Conocimiento:** Música  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** FL8347-A  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (5 h.)  
**Actividades:** Docencia en Músicas Urbanas; Historia y Análisis de la música del Clasicismo; Etnomusicología; Música y culturas africanas.  
**Horario:** Primer semestre: lunes, 15:30 a 18:30; miércoles, 15:30 a 17:30. Segundo semestre: lunes, 17:30 a 19:30; miércoles, 15:30 a 18:30.  
**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras

**Departamento:** Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FL8125-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)

**Actividades:** Docencia en Finés I, II, III y IV.

**Horario:** Primer semestre: martes 13-14, miércoles 12-14, jueves 12-14, viernes 13-14. Segundo semestre: martes 13-14, miércoles 12-14, jueves 12-14, viernes 13-14.

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras

**Departamento:** Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

**Área de Conocimiento:** Filología Alemana

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FL8608-0

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)

**Actividades:** Alemán II, III, V y VI

**Horario:** Primer semestre: miércoles, 12:00 a 15:00; jueves, 12:00 a 14:00; viernes, 10:00 a 11:00. Segundo semestre: martes, 13:00 a 14:00; miércoles, 12:00 a 14:00; jueves, 12:00 a 14:00; viernes, 13:00 a 14:00.

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras

**Departamento:** Prehistoria y Arqueología

**Área de Conocimiento:** Prehistoria

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FL5306-A

**Categoría:** Profesor asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (3 h.)

**Actividades:** Docencia en "Prehistoria Reciente del Mediterráneo" y "El origen de la humanidad: introducción a la prehistoria y sus métodos".

**Horario:** Primer semestre: martes, 11:00 a 13:00 y miércoles, 12:00 a 13:00. Segundo semestre: lunes, 12:00 a 13:00 y jueves, 10:00 a 12:00.

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras

**Departamento:** Prehistoria y Arqueología

**Área de Conocimiento:** Arqueología

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** fondos jubilación 2018

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades:** Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Arqueología Romana

**Vigencia del contrato:** Dos años, renovable

**FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación

**Departamento:** Didácticas Específicas

**Área de Conocimiento:** Didáctica de las Ciencias Experimentales

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF1459-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)

**Actividades a realizar:** Docencia en el Grado de Educación Primaria. Primero y segundo semestre: Didáctica de las Ciencias Experimentales (turno de tarde) y Practicum. Segundo semestre: Docencia en el MESOB: Iniciación a la Innovación e Investigación Educativa en Biología y Geología (turno de tarde) y Practicum.

**Horario:** por determinar

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación

**Departamento:** Didácticas Específicas

**Área de Conocimiento:** Didáctica de las Ciencias Sociales

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF5332-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.) / segundo semestre

**Actividades a realizar:** Docencia en el MESOB. Segundo semestre: Aprendizaje y didáctica de la filosofía (turno de tarde) y Practicum.

**Horario:** por determinar

**Vigencia del contrato:** 28 de enero al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación

**Departamento:** Didáctica y Teoría de la Educación

**Área de Conocimiento:** Didáctica y Organización Escolar

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF1550A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)

**Actividades a realizar:** Docencia en "Fundamentos de la atención temprana"; "Atención temprana para favorecer la inclusión social"; "Organización escolar"; tutela de Prácticas Externas.

**Horario:** primer semestre: lunes 11,00 a 13,00; martes 16,00 a 18,00; miércoles 10,00 a 12,00

Segundo semestre: martes 11,00 a 13,00; miércoles 9,00 a 11,00; jueves 9,00 a 11,00

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación

**Departamento:** Didáctica y Teoría de la Educación

**Área de Conocimiento:** Didáctica y Organización Escolar

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF5007-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)



**Actividades a realizar:** Docencia en “Organización escolar”; “Didáctica general”; y tutela de Prácticas Externas.

**Horario:** primer semestre: martes 11,00 a 13,00; miércoles 11,30 a 13,30; viernes 15,30 a 17,30

Segundo semestre: martes 17,30 a 19,30; miércoles 17,00 a 19,00; viernes 15,30 a 17,30

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación

**Departamento:** Didáctica y Teoría de la Educación

**Área de Conocimiento:** Didáctica y Organización Escolar

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF5670-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)

**Actividades a realizar:** Docencia en “TIC aplicadas a la educación”; “Gestión de proyectos TIC”; y tutela de Prácticas Externas

**Horario:** primer semestre: miércoles 10,00 a 12,30; viernes 10,00 a 13,30

Segundo semestre: miércoles 11,00 a 13,00 y 16,00 a 20,00

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación

**Departamento:** Didáctica y Teoría de la Educación

**Área de Conocimiento:** Didáctica y Organización Escolar

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF6059-B

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)

**Actividades a realizar:** por determinar

**Horario:** por determinar

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación

**Departamento:** Didáctica y Teoría de la Educación

**Área de Conocimiento:** Didáctica y Organización Escolar

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF8813-O

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (4 h.) / 1er semestre

**Actividades a realizar:** Docencia en Principios Educativos de la Sociedad Contemporánea; y tutela de Prácticas Externas.

**Horario:** MARTES DE 16,15 A 18,15 HRS. Y DE 1830 A 20,30 HRS.

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de febrero de 2019.

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación

**Departamento:** Didáctica y Teoría de la Educación

**Área de Conocimiento:** Didáctica y Organización Escolar

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF8815-O

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)



**Actividades a realizar:** Docencia en orientación y tutoría; didáctica currículum y organización escolar; y tutela de Prácticas Externas.

**Horario:** martes de 16,15 a 18,15 h. y de 18:30 a 20,30 h.; jueves 16,15 a 18,15

**Vigencia del contrato:** PRIMER SEMESTRE

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación

**Departamento:** Didáctica y Teoría de la Educación

**Área de Conocimiento:** Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF8812-O

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)

**Actividades a realizar:** Docencia en “Investigación, Innovación y Evaluación”; “Observación Sistemática y Métodos de Investigación en Educación”; “Métodos, Diseños y Técnicas de Investigación en Educación”; y tutela de Prácticas Externas.

**Horario:** primer semestre: miércoles 16,00 a 18,30; jueves 15,30 a 17,30; viernes 18,30 a 20,00

segundo semestre: jueves 15,30 a 17,30 y 19,00 a 21,00; viernes 17,30 a 19,30.

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación

**Departamento:** Didáctica y Teoría de la Educación

**Área de Conocimiento:** Teoría e Historia de la Educación

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF1484-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (4 h.)

**Actividades a realizar:** Docencia en el Área de Teoría e Historia de la Educación; tutela de Prácticas Externas.

**Horario:** Por determinar

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación

**Departamento:** Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

**Área de Conocimiento:** Educación Física y Deportiva

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF1356-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)

**Actividades a realizar:** Docencia en “Ergonomía y Alimentación para la Actividad Física”; “Biomecánica Humana”; “Fisiología del Ejercicio”; Prácticas; TFGs; TFGMs

**Horario:** por determinar

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación

**Departamento:** Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

**Área de Conocimiento:** Educación Física y Deportiva

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF1164-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)

**Actividades a realizar:**

Docencia en "Motricidad Básica y Juegos Motores"; "Actividad Física y Deporte para Personas con Discapacidad"; "Conocimientos Avanzados de Actividad Físico-Deportiva para Personas con Discapacidad Intelectual"; "Gestión y Planificación en las Organizaciones que Atienden a Personas con Discapacidad"; "Deporte Adaptado: Modalidades, Tendencias y Recursos".

**Horario:** por determinar

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación

**Departamento:** Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

**Área de Conocimiento:** Educación Física y Deportiva

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF5688-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (5 h.)

**Actividades a realizar:** Docencia en Motricidad Básica y Juegos Motores; Infancia, Salud y Alimentación; tutela de Prácticas Externas; supervisión de TFGs y TFMs.

**Horario:** por determinar

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación

**Departamento:** Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

**Área de Conocimiento:** Educación Física y Deportiva

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF8928A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)

**Actividades a realizar:** Contenidos De La Educación Física Y Aplicaciones Didácticas - I (Cf); Sociología De La Actividad Física Y El Deporte; Fundamentos De Los Deportes Colectivos De Balón Y Su Didáctica III (Rugby); tutela de Prácticas Externas; supervisión de TFGs y TFMs.

**Horario:** por determinar

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación

**Departamento:** Interfacultativo de Música

**Área de Conocimiento:** Didáctica de la Expresión Musical

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF8676-A

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo Completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Formación Rítmica, Movimiento y Danza en Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable.

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación

**Departamento:** Interfacultativo de Música

**Área de Conocimiento:** Didáctica de la Expresión Musical

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF8510-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (3 h.)

**Actividades a realizar:** Docencia en Grado de Primaria, Infantil y Máster de Educación Secundaria Obligatoria.

**Horario:** primer semestre—martes de 17.30 a 20.30 horas. Segundo semestre— martes de 17.30 a 20.30 horas

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación

**Departamento:** Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación

**Área de Conocimiento:** Psicología Evolutiva y de la Educación

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF1391-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6 h.)

**Actividades a realizar:** Docencia en Aprendizaje y desarrollo infantil (Grado de Ed. Primaria) Orientación y Asesoramiento a las familias (Grado de Ed. Infantil) y Tutela de prácticas docentes

**Horario:** Primer semestre: lunes de 9:00 a 12:00 y jueves de 11:00 a 14:00. Segundo semestre: lunes y de 15:30 a 18:30 y miércoles de 17:30 a 20:30

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación

**Departamento:** Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación

**Área de Conocimiento:** Psicología Evolutiva y de la Educación.

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF1552-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (3 h.)

**Actividades a realizar:** Docencia en Psicología de la Educación (Grado de Ed. Infantil)

**Horario:** Primer y segundo semestres: martes y jueves de 17:30 a 19:00

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Formación de Profesorado y Educación

**Departamento:** Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación

**Área de Conocimiento:** Psicología Evolutiva y de la Educación.

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** FF5739-A

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (5 h.)

**Actividades a realizar:** Docencia en Desarrollo cognitivo y lingüístico, Bases Psicopedagógicas de la inclusión educativa (Grado de Educación Infantil) y Aprendizaje y desarrollo de la personalidad (Máster de formación de profesorado de Ed. Secundaria) y tutela de prácticas docentes.

**Horario:** Primer semestre: miércoles de 16:15 a 18:15, jueves de 16:15 a 19:15

Segundo semestre: miércoles y jueves de 17:30 a 20:00

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**FACULTAD DE MEDICINA**

**Centro:** Facultad de Medicina

**Departamento:** Bioquímica

**Área de Conocimiento:** Bioquímica y Biología Molecular

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** fondos jubilación 2018

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo Completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Biomedicina Molecular

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Medicina

**Departamento:** Fisiología

**Área de Conocimiento:** Fisiología

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** fondos jubilación 2018

**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor

**Dedicación:** Tiempo completo

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Fisiología

**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable

**Centro:** Facultad de Medicina

**Departamento:** Fisiología

**Área de Conocimiento:** Fisiología

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** NUEVA CREACIÓN

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia práctica en los Grados de Medicina, Enfermería, Nutrición Humana y Dietética y en el Master in Pharmacological Research. Supervisión de TFGs y TFMs.

**Horario:** martes de 12:00h-13:30h y jueves de 15:00-16:30h

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Medicina

**Departamento:** Psiquiatría

**Área de Conocimiento:** Psiquiatría

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Modificación de plantilla

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia en Psicología Médica en 2º en el Grado de Medicina y Trastornos de la Conducta Alimentaria en 4º curso del Grado de Nutrición en primer semestre y en la asignatura de Deontología en 3ª del grado de Nutrición en segundo semestre

**Horario:** por determinar

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Medicina  
**Departamento:** Psiquiatría  
**Área de Conocimiento:** Psiquiatría  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** Modificación de plantilla  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en Psicología Médica en 2º en el Grado de Medicina y Trastornos de la Conducta Alimentaria en 4º curso del Grado de Nutrición en primer semestre y en la asignatura de Deontología en 3ª del grado de Nutrición en segundo semestre  
**Horario:** por determinar  
**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

### FACULTAD DE PSICOLOGÍA

**Centro:** Facultad de Psicología  
**Departamento:** Psicología Básica  
**Área de Conocimiento:** Psicología Básica  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** PS8329-0  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3h) / 2º semestre  
**Actividades a realizar:** Docencia en la materia “Dificultades de aprendizaje en la lectura y la escritura” del Master Oficial en Psicología de la Educación  
**Horario:** lunes, 17:30-20:30.  
**Vigencia del contrato:** 28 de enero al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Psicología  
**Departamento:** Psicología Biológica y de la Salud  
**Área de Conocimiento:** Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** PS1460-A  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en la materia de grado “Psicopatología” y en la materia “Evaluación, diagnóstico e intervención con adultos” del Master Oficial en Psicología General sanitaria.  
**Horario:** Primer semestre: miércoles, 14:30-20:30. - Segundo semestre: lunes, 16:30-19:30. y miércoles, 16:30-19:30.  
**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Psicología  
**Departamento:** Psicología Biológica y de la Salud  
**Área de Conocimiento:** Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** PS5757-A  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en las materias “Evaluación, diagnóstico e intervención con adultos” e “Intervención en crisis, emergencia y catástrofes” del Master Oficial En Psicología General Sanitaria

**Horario:** - Primer semestre: lunes, 15:30-18:30.

- Segundo semestre: miércoles, 15:30-18:30.

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Psicología

**Departamento:** Psicología Biológica y de la Salud [HOSPITAL RODRÍGUEZ LAFORA. UNIDAD DE TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD]

**Área de Conocimiento:** Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** PS8307-A

**Categoría:** Profesor Asociado de Ciencias de la Salud

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h) / 1er semestre

**Actividades a realizar:** Docencia en prácticas del Máster en Psicología General Sanitaria.

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de febrero de 2019.

**Centro:** Facultad de Psicología

**Departamento:** Psicología Biológica y de la Salud [HOSPITAL RODRÍGUEZ LAFORA. UNIDAD DE CUIDADOS PSIQUIÁTRICOS PROLONGADOS]

**Área de Conocimiento:** Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** PS8308-A

**Categoría:** Profesor Asociado de Ciencias de la Salud

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia en prácticas del Máster en Psicología General Sanitaria.

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Psicología

**Departamento:** Psicología Biológica y de la Salud [HOSPITAL SANTA CRISTINA. UNIDAD DE TRASTORNOS ALIMENTARIOS]

**Área de Conocimiento:** Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos

**Nº de plazas:** 2

**Procedencia de las plazas:** PS8309-A y PS8310-A

**Categoría:** Profesor Asociado de Ciencias de la Salud

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades a realizar:** Docencia en las prácticas del Máster en Psicología General Sanitaria.

**Vigencia del contrato:** 28 de enero al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Psicología

**Departamento:** Psicología Biológica y de la Salud

**Área de Conocimiento:** Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** Nueva creación (Centro de Psicología Aplicada)

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas Practicum I y II del Máster en Psicología General Sanitaria.

**Horario:** - Primer semestre: jueves y viernes de 10:00 a 13:00. - Segundo semestre: miércoles y viernes de 10:00 a 13:00

**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.



**Centro:** Facultad de Psicología  
**Departamento:** Psicología Biológica y de la Salud  
**Área de Conocimiento:** Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** Nueva Creación (Centro de Psicología Aplicada)  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas Practicum I y II del Máster en Psicología General Sanitaria.  
**Horario:** - Primer semestre: miércoles y viernes de 15:00 a 18:00. - Segundo semestre: martes y jueves de 10:00 a 13:00  
**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Psicología  
**Departamento:** Psicología Evolutiva y de la Educación  
**Área de Conocimiento:** Psicología Evolutiva y de la Educación  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** PS8305- 0  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en las materias de “Psicología de la Educación”, “Asesoramiento e intervención psicopedagógica y tutelas TFG en el grado de Psicología.  
**Horario:** - Primer semestre: lunes, 10:00-13:00 y martes, 9:00-12:00.  
- Segundo semestre: jueves, 11:00-14:00 y viernes, 11:00-14:00.  
**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Psicología  
**Departamento:** Psicología Evolutiva y de la Educación  
**Área de Conocimiento:** Psicología Evolutiva y de la Educación  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** PS8328 - O  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)  
**Actividades a realizar:** Docencia en la materia “Escuela Infantil y desarrollo temprano”, tutela de Practicum y trabajos TFM del Master Oficial en Psicología de la Educación  
**Horario:** jueves de 16.00-19.00 h  
**Vigencia del contrato:** 10 de septiembre de 2018 al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Psicología  
**Departamento:** Psicología Evolutiva y de la Educación  
**Área de Conocimiento:** Psicología Evolutiva y de la Educación  
**Nº de plazas:** 1  
**Procedencia de la plaza:** PS 8330-0  
**Categoría:** Profesor Asociado  
**Dedicación:** Tiempo parcial (3h) / 2º semestre  
**Actividades a realizar:** Docencia en la materia “Asesoramiento a familias en situaciones de vulnerabilidad y en atención temprana”, tutela académica de Practicum y trabajos TFM del Master Oficial en Psicología de la Educación.



**Horario:** martes, 16:00-19:00.

**Vigencia del contrato:** 28 de enero al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Psicología

**Departamento:** Psicología Social y Metodología

**Área de Conocimiento:** Psicología Social

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** PS8336-0

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (3h)

**Actividades:** Docencia en la asignatura "Pobreza, Exclusión Social y Salud" del Máster en Intervención Psicosocial y Comunitaria.

**Horario:** lunes, 16:30-19:30 h.

**Vigencia del contrato:** 28 de enero al 5 de julio de 2019.

**Centro:** Facultad de Psicología

**Departamento:** Psicología Social y Metodología

**Área de Conocimiento:** Metodología de las Ciencias del Comportamiento

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** PS1068-I

**Categoría:** Profesor Titular Interino

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en la asignatura de "Psicometría", en el Grado de Psicología, y "Medición", en el Master Oficial en Metodología de las CC del comportamiento.

**Horario:** por determinar

**Vigencia del contrato:** baja médica

**Centro:** Facultad de Psicología

**Departamento:** Psicología Evolutiva y de la Educación

**Área de Conocimiento:** Psicología Evolutiva y de la Educación

**Nº de plazas:** 1

**Procedencia de la plaza:** PS8019-B

**Categoría:** Profesor Asociado

**Dedicación:** Tiempo parcial (6h)

**Actividades a realizar:** Docencia en las materias "Dificultades emocionales y del comportamiento a lo largo del ciclo vital", "Desarrollo cognitivos y lingüístico", y "La comunidad educativa ante los problemas de conducta"

**Horario:** - Primer semestre: jueves, 12:00-15:00 y viernes, 10:00-13:00 h.

- Segundo semestre: martes, 15:30-17:30 y 19:00-20:00, y miércoles, 17:30-20:30

**Vigencia del contrato:** licencia maternal

#### **4.- CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y DEDICACIÓN**

##### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo

Se adscribe la plaza de profesor titular Interino código EC8338-0 al código EC1386-A.

Departamento de Análisis Económico: Economía Cuantitativa (UDI de Matemáticas)

Se modifica la dedicación de las plazas de Profesor Asociado códigos EC5671-A (T/P 5h anual) y EC1975-A (T/P 4h anual) que pasaran ser T/P 6h en el primer semestre y T/P 4h en el segundo semestre en ambos casos.

Se modifica la dedicación de las plazas de Profesor Asociado códigos EC1028-A y EC8710-A (T/P 5h. y T/P 4h. anuales, respectivamente) a T/P 6h. para el primer semestre en ambos casos.

**FACULTAD DE MEDICINA**Departamento de Medicina

Cambio de adscripción de los perfiles de las siguientes plazas de profesor asociado (para el curso 18/19):

- MD5236-A en el Hospital Universitario de Puerta de Hierro del actual perfil de Medicina Interna a perfil de Neurología.
- MD5298-A en el Hospital Universitario de La Paz a su perfil original de Inmunología.
- MD0366-B en el Hospital Universitario de La Paz cambiar del actual perfil de Cardiología a perfil de Dermatología.

**5.- CAMBIO DE ÁREA DE CONOCIMIENTO****FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**Departamento de Filología Inglesa

Se informa favorablemente el cambio de área de Javier Ortiz García (FL9048-A), profesor titular, del área de conocimiento de Filología Inglesa a la de Traducción e Interpretación.

**6.- MODIFICACIÓN DE PLANTILLA****FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**Departamento de Análisis Económico: Economía Cuantitativa (UDI de Econometría)

Transformación de la plaza de profesor Asociado código EC2089-A (T/P 6h y carácter anual) en sendas plazas T/P 6 h de carácter semestral, una para el primer semestre y otra para el segundo semestre.

Departamento de Economía Aplicada (Área de Economía Aplicada)

Transformación de las plazas de Profesor Asociado (T/P 5h) y carácter semestral con códigos EC8219-A y EC8220-A, en una plaza única de carácter anual (T/P 5h).

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Modificación de la plaza código PO1330-A, Profesor Asociado (6h) con carácter anual, en dos plazas de Profesor Asociado (6h) ambas con actividad en el segundo semestre.

Modificación de la plaza código PO8663-A, Profesor Asociado (6h) en el área de Telemática y actividad en el segundo semestre, a una plaza de Profesor Asociado (6h) en el área de Arquitectura y Tecnología de Computadores con actividad en el primer semestre.

### **FACULTAD DE MEDICINA**

#### Departamento de Medicina

Creación de 3 plazas de apoyo de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud en las Unidades Departamentales de los Hospitales Universitarios de La Princesa (Neurología), Puerta de Hierro (Endocrinología y Nutrición) y en la Fundación Jiménez Díaz (Medicina Interna-Urgencias).

#### Departamento de Psiquiatría

Modificación de la plaza código MD5734-A (T/P 6h.) de carácter anual en dos plazas de Profesor Asociado (T/P 3h.).

## **7.- COMISIONES DE SERVICIOS**

### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

#### Departamento de Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales

Se informa favorablemente la prórroga de la Comisión de Servicios de Rosa Isabel Martínez Lillo, en la Universidad Málaga para el curso 2018/19.

## **8.- PROFESORES HONORARIOS**

Curso 2017/2018

---

### **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

#### Departamento de Ingeniería Informática

GÓMEZ ESCRIBANO, Javier

## **9.- PERMISOS**

### **FACULTAD DE CIENCIAS**

Se informa favorablemente el permiso de larga de duración del profesor Carlos Eiroa de San Francisco, Profesor Titular del Departamento de Física Teórica, al Observatorio Calar Alto (Almería) del 1 de septiembre de 2018 al 31 de marzo de 2019.

## **FACULTAD DE FILOSOSOFÍA Y LETRAS**

Se informa favorablemente el permiso de James Amelang, Profesor Asociado Permanente (LRU) del Departamento de Historia Moderna, a quien le ha sido concedida una Ayuda del programa Salvador de Madariaga, para trasladarse a Nueva York, EE. UU., a la Universidad de Columbia, del 1 de marzo al 31 de mayo de 2018.

Se informa favorablemente el permiso de Juan Álvarez García, PDIF del Dpto. de Historia Antigua, Historia Medieval, Paleografía y Diplomática, para trasladarse al Institut Catholique de París, del 2 de abril de 2018 al 2 de julio de 2018.

Se informa favorablemente el permiso de Luis Javier Eguren Gutiérrez, Catedrático de Lengua Española, para trasladarse al Departamento de Lingüística Teórica y Aplicada de la Universidad de Cambridge de 1 de septiembre a 30 de noviembre de 2018.

## **10.- ASIGNACIÓN DE FONDOS RESULTANTES DE BAJAS PRODUCIDAS Y PREVISTAS**

### **2017**

Dotación de plazas de profesor ayudante doctor a los siguientes departamentos (y áreas) con cargo a los fondos resultantes de bajas producidas o previstas en el año 2017

### **ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

1 plaza en el Departamento de Ingeniería Informática (Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos)

### **2018**

Dotación de plazas de profesor ayudante doctor a los siguientes departamentos (y áreas) con cargo a los fondos resultantes de bajas producidas o previstas en el año 2018

## **FACULTAD DE CIENCIAS**

- 1 plaza en el Departamento de Biología (Área de Botánica)
- 1 plaza en el Departamento de Biología (Área de Paleontología)
- 1 plaza en el Departamento de Biología Molecular (Área de Bioquímica y Biología Molecular)
- 1 plaza en el Departamento de Física de Materiales (Área de Física Aplicada)
- 2 plazas en el Departamento de Química (Área de Química Física)
- 1 plaza en el Departamento de Química Física Aplicada (Área de Química Física)
- 1 plaza en el Departamento de Química Inorgánica (Área de Química Inorgánica)

## **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

- 1 plaza en el Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo (Área de Economía Aplicada)
- 1 plaza en el Departamento de Organización de Empresas (Área de Organización de Empresas)

**FACULTAD DE DERECHO**

- 1 plaza en el Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica (Área de Derecho Administrativo)

**FACULTAD DE FILOSOSOFÍA Y LETRAS**

- 1 plaza en el Departamento de Filología Clásica (Área de Filología Griega)
- 1 plaza en el Departamento de Filología Clásica (Área de Filología Latina)
- 1 plaza en el Departamento de Geografía (Área de Geografía Humana)
- 1 plaza en el Departamento de Historia y Teoría del Arte (Área de Historia del Arte)
- 1 plaza en el Departamento de Prehistoria y Arqueología (Área de Arqueología)
- 1 plaza en el Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español (Área de Filosofía)

**FACULTAD DE MEDICINA**

- 1 plaza en el Departamento de Bioquímica (Área de Bioquímica y Biología Molecular)
- 1 plaza en el Departamento de Fisiología (Área de Fisiología)

**11.-NOMBRAMIENTO DE VOCALES INTERNOS EN LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO****FACULTAD DE CIENCIAS****Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental*****Área de Química Analítica***

Representantes propuestos por la Facultad

Titular:

PÉREZ LÓPEZ, José Antonio

Suplentes:

PETIT DOMÍNGUEZ, María Dolores

BERMEJO BENITO, Esperanza

**FACULTAD DE DERECHO****Departamento de Derecho Público**

Representantes del área a propuesta del departamento

Suplente: Díez-Hochleitner Rodríguez, Javier

**Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales**

Representantes del área a propuesta del departamento

Titular: GARCÍA GUTIÁN, Elena

## 12.-PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO

### FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento Química Analítica y Análisis Instrumental

*Área de conocimiento Química Analítica*

#### **Titulares:**

José Manuel PINGARRÓN CARRRAZÓN (Universidad Complutense de Madrid).

Antonio ZAPARDIEL PALENZUELA (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Paloma YÁÑEZ-SEDEÑO ORIVE (Universidad Complutense de Madrid)

Jesús Alberto ESCARPA MIGUEL (Universidad de Alcalá).

Susana CAMPUZANO RUIZ (Universidad Complutense de Madrid).

M.<sup>a</sup> Cristina GONZÁLEZ MARTÍN (Universidad de Alcalá)

### FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Filología Clásica

*Área de Filología Griega*

Rosa PEDRERO SANCHO (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Departamento de Historia Moderna

*Área de Historia Moderna*

María Virginia LEÓN SANZ (Universidad Complutense de Madrid)

Departamento de Historia Moderna

*Área de Historia Moderna*

José Ignacio RUIZ RODRÍGUEZ (Universidad de Alcalá de Henares)

## 13.- RECURSOS

La Comisión de Profesorado propone, en relación con los distintos recursos presentados contra la resolución de plazas de profesor contratado, lo siguiente:

- Desestimar el presentado por **M<sup>a</sup> CRISTINA SIERRA GRAÑÓN** para una plaza de Profesor Asociado Ciencias de la Salud del Departamento de Cirugía atendiendo a los informes emitidos por los participantes en la comisión de selección.

## I.2.6. Acuerdo 6/CG 20-04-18 por el que se aprueba la Guía fácil para la elaboración de materiales accesibles.

### Guía fácil de elaboración de Materiales Accesibles

#### Área de Atención a la Discapacidad

Oficina de Acción Solidaria y Cooperación  
Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura

En colaboración con Tecnologías de la Información y con el asesoramiento de ILUNION

#### Introducción

Este documento tiene el objetivo de servir como guía para la elaboración de documentos de texto y audiovisuales cada vez más accesibles para la comunidad universitaria.

Estas directrices se encuentran enmarcadas en el cumplimiento de las exigencias recogidas en la disposición adicional tercera (Exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación) del Real Decreto Legislativo 1/ 2013 de, 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social por la que se regulan los plazos de exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, cuyo plazo de cumplimiento venció el 4 de diciembre de 2017.

En base a esta normativa, la accesibilidad en los documentos .doc y .pdf está orientada a que las personas con discapacidad visual puedan acceder sin dificultad a la información. Sin embargo, hay que tener en cuenta que existen más tipos de discapacidades como las auditivas, motrices, cognitivas que también deben de tenerse en cuenta cuando se elaboran documentos; así como a la necesidad imperativa de crear espacios que garanticen la accesibilidad universal de los entornos ya sean entornos físicos o digitales.

#### Accesibilidad documentos de texto

##### Generar documentos nuevos en Word (formato .doc, .docx, etc.)

Según las recomendaciones de la ONCE, los documentos Word deben seguir los siguientes formatos para garantizar la mayor accesibilidad posible:

- Tipo de letra: se recomienda la utilización de fuentes sin serifa (por ejemplo, Verdana o Arial).
- Tamaño de fuente: entre 12 y 14 puntos.
- Grosor: normal o seminegrita.
- Estilo de escritura: solo utilizar mayúsculas en palabras cortas y títulos o señales, no para todo el texto.
- Longitud de línea: entre 70-90 caracteres.
- Columnas: preferiblemente evitar la utilización de columnas en el texto. Si se utilizaran, es necesario asegurarse de hacerlas con la herramienta de columnas de Word y que se encuentran lo suficientemente separadas para distinguir las y sin intercalar imágenes.



- Párrafos: párrafos cortos y con términos concisos, separados con una línea.
- Contraste: el fondo blanco o amarillo y el texto de color negro garantizan el mejor contraste.
- Papel: si el archivo se imprimiera, hay que utilizar papel mate y con grosor suficiente para que impida que la impresión de una página interfiera con la del reverso.
- Usar la opción de “Estilos” para dar una estructura semántica al documento: Título 1, Título 2, Normal, etc. Adicionalmente, hay que tener en cuenta que para editar los estilos anteriormente mencionados, se debe hacer a través de la propia opción de “modificar estilo”. Con esto se garantiza en gran medida la accesibilidad al pasarlo a PDF.
- Materiales visuales
  - Fotografías: si se utilizan fotografías, estas deben presentar un buen contraste y ser lo más sencillas posible, justificadas a la derecha del texto. También se debe agregar un texto alternativo que explique el contenido de la imagen. Para hacerlo, se ha de seguir la siguiente ruta en Word: Clic derecho en la imagen > Formato > Diseño y Propiedades > Texto Alternativo. Si es una imagen meramente decorativa, no agregar texto alternativo.
  - Gráficos: si se utilizan gráficos, agregar un texto alternativo y seguir las indicaciones de contraste. Si se usan colores, incluir información detallada. En la medida de lo posible, evitar la codificación con colores, mejor usar formas.
  - Tablas y columnas: evitar usar columnas y tablas en la medida de lo posible. Si fuera necesario usar tablas en el documento, que tengan encabezado y no unir celdas para facilitar la lectura. Igualmente, es importante no crear tablas anidadas unas dentro de otras. Para agregar texto alternativo a las tablas en Word, se ha de seguir la siguiente ruta con la tabla seleccionada: Presentación > Tabla > Propiedades > Texto alternativo.

#### Generar un PDF accesible a partir de un archivo PDF no accesible

Con el programa Adobe Pro, seguir los siguientes pasos:

1. Abrir PDF
2. Elija Herramientas > Accesibilidad > Agregar etiquetas al documento.

En Acrobat Pro, cuando termine el proceso, el PDF estará etiquetado. Si se encuentran posibles problemas, aparecerá el informe de adición de etiquetas en el panel de navegación. Se recomienda hacer una revisión, ya que el etiquetado automático no garantiza la plena accesibilidad.

#### Escanear un documento y guardarlo en formato PDF accesible

Para garantizar la accesibilidad se precisa de un proceso de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) para escanear el documento con reconocimiento de texto.

Si se solicita en un servicio de reprografía que se digitalicen los documentos, es necesario solicitar que sea en un formato PDF accesible o sea en un formato de texto enriquecido. Este requisito es importante, ya que escanear en formato imagen supone una barrera importante, ya que para una persona ciega el documento estará en blanco.

#### Libros de las bibliotecas

En caso de solicitar la compra de libros para la biblioteca, hay que pedir que se adquieran no solo la versión en papel, sino también en formato de libro electrónico (.epub).

## Accesibilidad vídeos

### Accesibilidad para personas con discapacidad auditiva

#### Subtitulado

- Fondo negro y letra blanca, o que garantice el mejor contraste posible.
- Fuente sin serifa (arial o verdana, por ejemplo).
- Tamaño lo suficientemente grande.
- Máximo dos líneas de subtitulado (excepcionalmente tres).
- Si se sube un vídeo a un canal de reproducción (Youtube, por ejemplo) hay que permitir el subtitulado automático seleccionando el idioma del vídeo. Incluso, como medida principal, sería recomendable proporcionar el subtitulado al subir el vídeo.

#### Intérprete de Lengua de Signos Española

- La persona que signe debe situarse en la parte inferior derecha.
- Si además se utilizan subtítulos, intentar que estos no solapen a la interpretación.

### Accesibilidad para personas con discapacidad visual

- El mejor método es la audiodescripción (datos o descripciones locutadas que son importantes para la comprensión del vídeo).
- Las frases deben de ser directas y concisas.
- Relevantes para entender el contexto del vídeo.
- Sincronizada con lo que está ocurriendo en pantalla.

En ambos casos, y si no fuera posible garantizar alguno de estos métodos, se debería elaborar un guion o resumen de la información contenida en el vídeo para facilitar la accesibilidad del material audiovisual en la medida de lo posible. Si este vídeo se encuentra colgado en una plataforma online como YouTube, adjuntar el resumen en el campo de descripción del vídeo.

En caso de duda, se puede contactar con:

- En referencia a la web, [cau@uam.es](mailto:cau@uam.es)
- En referencia a Moodle, [docencia.red@uam.es](mailto:docencia.red@uam.es)

Para más información se puede consultar los siguientes enlaces:

### Guía para elaborar documentación digital accesible

Guía elaborada por CENTAC que profundiza en la elaboración de documentos Word, Powerpoint y Excel

<http://www.centac.es/es/tecnologia/guia-acces-office>

### Legislación

Los criterios de accesibilidad que se han de aplicar a las webs se recogieron en Real Decreto 1494/2007 de 12 de noviembre (<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-19968>)

En ese momento la referencia era la norma UNE 139803:2004 que recogía los estándares de las WCAG 1.0.

Esta norma se adaptó a los estándares de las WCAG 2.0 (<https://www.w3.org/TR/WCAG20/>) en la norma UNE 139803:2012, que sustituyó a todos los efectos a la anterior (se puede descargar en [https://administracionelectronica.gob.es/pae/Home/pae\\_Estrategias/pae\\_Accesibilidad/pae\\_normativa/pae\\_elInclusion\\_Normas\\_Accesibilidad.html#.WQNM3Wnyjcs](https://administracionelectronica.gob.es/pae/Home/pae_Estrategias/pae_Accesibilidad/pae_normativa/pae_elInclusion_Normas_Accesibilidad.html#.WQNM3Wnyjcs)).

En este RD también se establecen algunos criterios de accesibilidad aplicables a las páginas de internet de las administraciones públicas o con financiación pública.

## **I.2.7. Acuerdo 7/CG 20-04-18 por el que se aprueban las Comisiones de Evaluación para la valoración de solicitudes de grupos de investigación de la UAM.**

### **COMISIONES DE EVALUACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN UAM**

#### **Comisión 1 - Ciencias Experimentales**

- ✓ Leonardo Soriano (Catedrático, Física Aplicada, UAM)
- ✓ Pilar Ocón (Catedrática, Química Física Aplicada, UAM)
- ✓ Aránzazu Sánchez Muñoz (Profesora Titular, Bioquímica y Biología Molecular, UCM)
- ✓ Annie Machordom Barbé (Investigadora Científica, Museo Nacional de Ciencias Naturales, CSIC)
- ✓ Arturo de Pablo Martínez (Profesor Titular, Matemáticas, UC3M)

#### **Comisión 2 - Ciencias Experimentales**

- ✓ Ana Vargas (Catedrática, Departamento de Matemáticas, UAM)
- ✓ José Berenguer Carlos (Catedrático, Departamento de Biología Molecular, UAM)
- ✓ Juan José Oñate Rubalcaba (Profesor Titular, Ecología, UAM)
- ✓ Luis Bañares Morcillo (Catedrático, Química Física, UCM)
- ✓ Alicia de Andrés Miguel (Profesora de Investigación, Instituto de Ciencia de Materiales de Madrid, CSIC)

#### **Comisión 3 - Ciencias de la Salud**

- ✓ Federico Mayor Menéndez (Catedrático, Bioquímica y Biología Molecular, UAM)
- ✓ Ana Briones (Profesora Contratada Doctora, Farmacología y Terapéutica, UAM)
- ✓ Fernando Maestú (Catedrático, Psicología Básica, UCM)
- ✓ Inés Antón (Científica Titular, Centro Nacional de Biotecnología, CSIC)

#### **Comisión 4 - Ciencias de la Salud**

- ✓ Rafael Herruzo Cabrera (Catedrático, Medicina Preventiva y Salud Pública, UAM)
- ✓ Carmen González García (Catedrática, Fisiología, UAM)
- ✓ Carmen Ayuso García (Jefa de Servicio de Genética, Directora del Instituto de Investigación Sanitaria – Fundación Jiménez Díaz)
- ✓ Rafael Bañares Cañizares (Profesor Titular, Medicina, UCM)

#### **Comisión 5 - Ciencias Jurídicas**

- ✓ Andrés Recalde (Catedrático, Derecho Privado, Social y Económico, UAM)
- ✓ Francisco Velasco (Catedrático, Derecho Público y Filosofía Jurídica, UAM)
- ✓ Ascensión Elvira Perales (Profesora Titular, Derecho Público del Estado, UC3M)
- ✓ María Emilia Casas (Catedrática, Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Expresidenta del Tribunal Constitucional)

**Comisión 6 - Ciencias Sociales**

- ✓ Gemma Durán Romero (Profesora Titular, Economía Aplicada, UAM)
- ✓ Francisco Javier Murillo Torrecilla (Profesor Titular, Didáctica y Teoría de la Educación, UAM)
- ✓ Elena Solesio (Contratada Marie Curie, Psicología, UAM)
- ✓ Flor Sánchez Fernández (Profesora Titular, Psicología Social y Metodología, UAM)
- ✓ Josep A. Tribó (Catedrático, Finanzas Corporativas, UC3M)
- ✓ Rafael Myro Sánchez (Catedrático, Economía Aplicada, UCM)
- ✓ Laura Cruz Castro (Investigadora Científica, Instituto de Políticas y Bienes Públicos, CSIC)
- ✓ José Antonio Sánchez Medina (Profesor Titular, Psicobiología Básica, Universidad Pablo de Olavide)

**Comisión 7 - Humanidades (Geografía, Historia y Arte)**

- ✓ María Nieves López Estébanez (Profesora Contratada Doctora, Geografía, UAM)
- ✓ Fermín Miranda García (Profesor Titular, Historia Antigua, Historia Medieval, Paleografía y Diplomática, UAM)
- ✓ Sagrario Aznar Almazán (Catedrática, Historia del Arte, UNED)
- ✓ Ramón Sobrino (Catedrático, Musicología, Universidad de Oviedo)

**Comisión 8 - Humanidades (Filología y Filosofía)**

- ✓ María Amelia Fernández Rodríguez (Profesora Titular, Lingüística, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia. Teoría de la Literatura y Literatura comparada, UAM)
- ✓ Rosario López Gregoris (Profesora Titular, Filología Clásica, UAM)
- ✓ Antonio Ballesteros González (Profesor Titular, Filología Inglesa, UNED)
- ✓ Manuel Leonetti Jungl (Catedrático, Filología, UAH)

**Comisión 9 Ingeniería**

- ✓ Estrella Pulido (Profesora Titular, Ingeniería Informática, UAM)
- ✓ Javier Garrido (Catedrático, Tecnología Electrónica y de las Telecomunicaciones, UAM)
- ✓ Luis Salgado Álvarez de Sotomayor (Profesor Titular, Señales, Sistemas y Radiocomunicaciones, UPM)
- ✓ Daniel Borrajo Millán (Catedrático, Ingeniería Informática, UC3M)

### **I.2.8. Acuerdo 8/CG 20-04-18 por el que se aprueba la propuesta de modificación del artículo 10.5 de la normativa de enseñanzas oficiales de doctorado de la UAM.**

#### **Propuesta de modificación del artículo 10.5 de la normativa de enseñanzas oficiales de doctorado de la UAM**

Se propone el siguiente cambio:

Redacción anterior:

10.5. La tesis doctoral podrá ser dirigida por un máximo de dos doctores.

Propuesta de nueva redacción:

10.5. La tesis doctoral podrá ser dirigida por un máximo de dos doctores. Excepcionalmente, y a propuesta de la Comisión Académica de un Programa de Doctorado, la Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado podrá autorizar el nombramiento de tres directores de tesis en caso de venir exigido por contratos doctorales internacionales a través de convenios de cotutela

### I.2.9. Acuerdo 9/CG 20-04-18 por el que se aprueba la prórroga del convenio específico de colaboración entre la UAM, la FUAM y Novartis Farmacéutica, S.A., para la Cátedra de Patrocinio de Neurociencias Clínicas.

#### PRÓRROGA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID, LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. PARA LA CREACIÓN DE UNA CÁTEDRA DE PATROCINIO DE NEUROCIENCIAS CLÍNICAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

En Madrid, a 20 de marzo de 2018

#### REUNIDOS

De una parte, D. Javier Ortega García, Vicerrector de Innovación, Transferencia y Tecnología de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (en adelante UAM)** actuando en nombre y representación de ésta, con sede en la Ciudad Universitaria Cantoblanco, Calle Einstein, nº 3, 28049 Madrid, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en la Resolución de 29 de junio de 2017 del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM nº 157, de 4 de 2017).

De otra parte, D. Fidel Rodríguez Batalla, Director General de la **FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, en lo sucesivo FUAM**, C.I.F. G-80065279, y en representación de la misma, en virtud del poder otorgado con fecha 5 de abril de 2017, ante el Notario de Madrid, Don Valerio Pérez de Madrid Carreras, con el número de protocolo 777.

Y por otra parte, D<sup>a</sup> Beatriz Romero Rubiols, con D.N.I. número 71.126.069-H, y Don Orlando Vergara Correa con N.I.E número Y-5.150.314-P ambos en su condición de apoderados en su condición de apoderados de **NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A.**, en adelante Novartis, con domicilio en Gran Vía de les Corts Catalanes nº 764 de 08013-Barcelona y con N.I.F. A-08.011.074.

#### EXPONEN

**Primero.**- Que con fecha 10 de enero de 2013, la Universidad Autónoma de Madrid, la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid y NOVARTIS suscribieron un Convenio Especifico de colaboración para la creación de la Cátedra UAM-NOVARTIS en neurociencias clínicas (en adelante "El Convenio").

**Segundo.**- Que los objetivos perseguidos por la Cátedra se han cumplido satisfactoriamente, por lo que las partes y, conforme al procedimiento establecido en la cláusula tercera del citado convenio, han acordado prorrogar la vigencia del convenio con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### **Primera.- Vigencia**

La presente prórroga se firma en la fecha que consta en su encabezamiento, sin embargo las Partes acuerdan retrotraer sus efectos al día 11 de enero de 2018, prorrogándose el Convenio durante un (1) año, esto es, hasta el 11 de enero de 2019.



Asimismo, y sin perjuicio del plazo anteriormente mencionado, las Partes están de acuerdo en realizar una revisión de los objetivos de la cátedra antes de la finalización del primer año, para valorar si los mismos se han conseguido, a fin de continuar o no con el convenio durante un año más.

**Segunda.- Dotación presupuestaria**

Novartis aportará anualmente la cantidad de 30.000€, (treinta mil euros). En esta cuantía no se incluye el IVA. Este presupuesto será revisado y aprobado durante el curso académico por el Consejo Directivo de la Cátedra.

**Tercera.- Actividades a desarrollar**

La Cátedra realizará durante el año un programa de actividades dirigido a desarrollar los siguientes objetivos:

- a) Facilitar el intercambio de experiencias investigadoras y de conocimiento entre Novartis y los profesores e investigadores de neurociencias de la UAM interesados en dicho intercambio;
- b) Realizar actividades docentes de postgrado relacionadas con las neurociencias clínicas tanto en Programas de Doctorado como en títulos propios de Máster y Diplomas Expertos o de Especialización, con especial atención a las siguientes áreas: Metodología de investigación, Neuroinmunología, Neurodegeneración –Demencias-, Neuromuscular, Cefaleas y Dolor neuropático;
- c) A propuesta del Departamento de Medicina y previa inclusión en el plan docente del mencionado departamento, participar en actividades docentes de grado y postgrado en materias relacionadas con neurociencias clínicas. A tal efecto, el personal adscrito a la Cátedra que participe en la docencia podrá ser contratado mediante las figuras de profesorado asociado, asociado de ciencias de la salud, o visitante, siguiendo los procedimientos de contratación de profesorado de la UAM, o bien, podrá ser reconocido como profesor.
- d) Favorecer el acceso y la difusión de las actividades docentes generadas en el contexto de la Cátedra mediante canales multimedia (ej. Difusión vía *streaming*, plataformas de la UAM y/o de Novartis);
- e) Facilitar la inserción profesional de los estudiantes de la UAM;
- f) Fomentar la colaboración entre la UAM y el ámbito empresarial y
- g) Contribuir a la formación de personal interno de Novartis en cualquiera de las áreas de interés mencionadas anteriormente, bien por poder tomar parte en calidad de asistente en alguna de esas actividades (seminarios, foros, symposium, cursos o master de neurociencia clínica) bien por desarrollarse alguna actividad formativa ad-hoc (ej. *Preceptorship*) destinada a ellos. Asimismo, Novartis podrá invitar a profesionales sanitarios a dichas formaciones.

Para lo no previsto en la presente prórroga las partes se remiten al convenio suscrito el 10 de enero de 2013.

Y en prueba de su conformidad con los términos del Convenio, firman el presente, por triplicado y a un solo efecto, en Madrid en la fecha arriba indicada.

## **I.2.10. Acuerdo 10/CG 20-04-18 por el que se aprueba la Convocatoria de bolsas de viaje para congresos de Innovación docente.**

### **CONVOCATORIA DE BOLSAS DE VIAJE PARA CONGRESOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA UNIVERSITARIA**

La Universidad Autónoma de Madrid, a través del Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad, con el objetivo de promover la innovación y mejora de la docencia y contribuir al esfuerzo de su personal docente e investigador por mejorar los procesos de enseñanza/aprendizaje y fomentar la utilización de recursos y metodologías docentes innovadoras, convoca el presente programa de bolsas de viaje para la financiación de la participación del profesorado en congresos de carácter científico-técnico que incluyan temáticas de innovación docente.

Esta convocatoria se gestiona con cargo a la partida presupuestaria de Innovación Docente 422A704 y podrán concurrir a ella el personal docente a tiempo completo de la UAM.

#### **I REQUISITOS GENERALES**

##### **Artículo 1. Objeto de las ayudas.**

1.1 La finalidad de las bolsas de viaje es sufragar los gastos de desplazamiento para la presentación de un póster, comunicación o ponencia en un congreso científico de carácter nacional o internacional con una clara finalidad de innovación docente.

1.2 Se entenderá que un congreso es internacional cuando así lo establezca su denominación oficial y cuente con conferenciantes de distintas nacionalidades. También tendrán esta consideración los congresos que se celebre en distintos países de forma periódica.

1.3 Independientemente de su denominación, el congreso deberá reunir las siguientes características:

- a) Incluir en su diseño, al menos, una sección de presentaciones con una clara finalidad de innovación docente.
- b) Tener una duración mínima de una jornada completa.
- c) Disponer de un Comité Organizador/Científico.
- d) Contar con un programa en el que se detallen los eventos y los ponentes.
- e) Contar con un plazo de inscripción para los participantes.

1.4 La bolsa de viaje sufragará parte del importe del billete, de ida y vuelta, en la forma de transporte más conveniente. Con carácter general, solo se concederán bolsas de viaje con salida y llegada a Madrid.

1.5 La cuantía de la bolsa de viaje se ajustará a los siguientes criterios:

- a) 100€ si la distancia al lugar de la celebración del congreso está entre los 0 y los 699km.
- b) 200€ si la distancia al lugar de la celebración del congreso está entre los 700 y los 2999km.

- c) 300€ si la distancia al lugar de la celebración del congreso está entre los 3000 y los 4999km.
- d) 400€ si la distancia al lugar de la celebración del congreso es superior a 5000km.

## **Artículo 2. Beneficiarios.**

2.1 Serán beneficiarios/as de la presente convocatoria los miembros del personal docente de la UAM.

2.2 El personal docente de la UAM deberá cumplir los siguientes requisitos para poder solicitar esta ayuda:

- a) Tener dedicación a tiempo completo.
- b) No haber sido beneficiario/a de otra bolsa de viaje de este programa de innovación docente en el mismo curso.

## **Artículo 3. Acreditación de participación en el congreso.**

3.1 Los docentes solicitantes de las bolsas de viaje deberán acreditar en su solicitud:

- a) Que el trabajo ha sido aceptado para su presentación en el congreso.
- b) Que la afiliación de la UAM aparece de forma adecuada en el resumen de la ponencia, comunicación o póster que se presente en el congreso.

3.2 El número de bolsas de viaje para un mismo congreso estará limitado a un máximo de tres por cada grupo.

3.3 En el caso de que el trabajo presentado tenga varios autores, solo se concederá una bolsa de viaje por ponencia, comunicación o póster.

## **II PROCEDIMIENTO**

### **Artículo 4. Solicitudes.**

4.1 La solicitud se presentará por registro general e irá acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser beneficiario/a de la bolsa de viaje.

4.2 A la presente convocatoria podrán presentarse todas las solicitudes cuyos congresos se estén celebrando durante el curso 2017/2018, hasta el inicio del siguiente curso.

4.3 Si la solicitud presentada está incompleta, se concederá un plazo de diez días para su subsanación, contados a partir de la fecha de registro de entrada. En caso de que no se proceda a dicha subsanación, se entenderá que el interesado/a desiste de su solicitud.

### **Artículo 5. Procedimiento de adjudicación.**

5.1 Las ayudas se concederán siguiendo criterios de universalidad (financiar el máximo número posible de actividades de diferentes áreas).

5.2 El Vicerrectorado competente en materia de innovación docente, resolverá las solicitudes de bolsas de viaje de acuerdo con estas normas.

5.3 Para ello nombrará, a propuesta de la Comisión de Coordinación Académica, anualmente una Comisión Evaluadora para la resolución de las solicitudes presentadas. En dicha comisión actuará como secretario/a el Director/a del Gabinete de Estudios.

5.4 La Comisión Evaluadora se reunirá dos veces al año para la resolución de las solicitudes.

5.5 La resolución se hará pública en la página web de innovación docente.

5.6 Las resoluciones desestimatorias deberán ser motivadas de acuerdo a los criterios establecidos en la presente norma.

5.7 Contra la resolución que recoja el acuerdo de la Comisión Evaluadora, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma. Este recurso se presentará ante el mismo órgano que tramitó la solicitud de la ayuda.

## I.2.11. Acuerdo 11/CG 20-04-18 por el que se aprueba la Convocatoria de Ayudas para estudios de Master-UAM 2018.

### CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS DE MÁSTER-UAM 2018

#### Preámbulo

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades encomienda a la Universidad, entre otras funciones, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como la formación a lo largo de toda la vida. Los estudios oficiales de Posgrado tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación académica, profesional o investigadora y se articulan en programas conducentes a la obtención de los títulos de máster y doctor. La primera fase del posgrado, las enseñanzas de Máster, tienen como objetivo último la adquisición de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar por parte de los titulados universitarios. En el Espacio Europeo de Educación Superior, los estudios de máster constituyen, por tanto, un aspecto esencial en la formación de los futuros profesionales así como la vía de acceder a la carrera investigadora a través del doctorado. La Universidad Autónoma de Madrid ha realizado durante los últimos años un importante esfuerzo para configurar una oferta de estudios de posgrado amplia y de alta calidad. La presente convocatoria está destinada a apoyar la realización de los estudios de posgrado mediante la concesión de ayudas de acuerdo a las siguientes bases:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La concesión de ayudas al amparo de esta convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

Se convoca un máximo de 195 ayudas de matrícula para estudiantes con un buen expediente académico que se matriculen e inicien sus estudios en un Máster oficial de la UAM en el curso 2018/2019 (excluidos, por tener sus propios programas de ayudas, los centros adscritos La Salle y ONCE), ayudas que se concederán en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva. El número previsto de ayudas que se concederá en cada Máster, en función de su oferta de plazas y de su número de matriculados durante el curso 2017/2018, es el que consta en el ANEXO I de esta convocatoria.

La dotación de las ayudas consiste en la devolución del 50% de los precios públicos de primera matrícula (es decir, los fijados por la Comunidad de Madrid para estudiantes nacionales) correspondientes al curso 2018/2019 en un Máster oficial de la UAM. Esta ayuda se aplicará como máximo a una matrícula de 60 ECTS, y será incompatible con cualquier otra ayuda de matrícula cuya financiación corra a cargo de fondos de la UAM específicamente destinados a estudios de Máster, y con cualquier otra ayuda que financie más del 50% de la matrícula.

#### 3.1. Requisitos

1. En el momento de realizar la solicitud, los candidatos deberán haber formalizado y abonado en la UAM la matrícula de nuevo ingreso en el curso 2018/2019 en un Máster oficial.
2. Los candidatos deberán contar con un expediente académico con una nota media (obtenida mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre) igual o superior a: 6,75 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas; 7,20 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas; 7,30 puntos para la rama de Ciencias de la Salud; y 7,50 puntos para la rama de Artes y Humanidades.

### **3.2. Documentos y plazos de presentación**

1. El plazo de presentación de solicitudes será entre el **24 de julio y el 24 de septiembre** de 2018.
2. Los candidatos presentarán el formulario normalizado de solicitud (ver ANEXO II) en el Registro General de la UAM. Solo serán consideradas las solicitudes que hayan cumplido este requisito.

Se enviarán además en formato electrónico al Centro de Estudios de Posgrado a la dirección de correo: [posgrado.official@uam.es](mailto:posgrado.official@uam.es) los siguientes documentos:

- a) Certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas en la titulación que da acceso al Máster, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente.  
En el caso de las titulaciones realizadas en España fuera de la UAM, las calificaciones deberán estar expresadas en la escala de 0 a 10.  
En el caso de las titulaciones realizadas parcial o totalmente en el extranjero, además deberán adjuntar la "Declaración de equivalencia de la nota media" al sistema español expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
  - b) Matrícula en el programa de Máster oficial de la UAM en el curso 2018-2019.
3. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para recibir las notificaciones que correspondan, en la dirección electrónica señalada por el solicitante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios del Centro de Estudios de Posgrado y en la página web, la **relación provisional** de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección con la indicación de las causas de exclusión.

Si la solicitud resultara incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante mediante correo electrónico a la dirección indicada en la solicitud para que subsane la falta o acompañe los documentos necesarios en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de dicha relación provisional. Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará la **relación definitiva** de admitidos y excluidos al proceso de selección. Contra la citada resolución podrá interponerse los recursos procedentes.

La evaluación y priorización de las solicitudes realizadas en cada máster será realizada por la Comisión de Coordinación de cada Máster, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. La nota media del expediente académico mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre.
2. Hasta 1 punto adicional por la valoración que la Comisión de Coordinación de cada Máster haga sobre la adecuación del solicitante, en base a su *expediente académico*, con el perfil del máster.

La puntuación total puede sumar como máximo 11 puntos y debe venir expresada con dos decimales y se hará pública con la resolución definitiva de beneficiarios

La selección de candidatos seguirá el orden de priorización hasta completar las ayudas asignadas.

Los candidatos no seleccionados formarán parte de una lista de espera priorizada para cada rama de conocimiento y Centro. Si algún máster de una misma rama/Centro dejara ayudas sin adjudicar, las vacantes serían completadas con esta lista de espera.

La Comisión de Estudios de Posgrado de la UAM, como parte del proceso de selección, aprobará la resolución provisional de las ayudas concedidas y en lista de espera así como el inicio del trámite de comprobación de que no existe incompatibilidad para las mismas. Dicha resolución se publicará en los tablones de anuncios y en la web institucional de la UAM.

Los candidatos seleccionados en la resolución provisional serán requeridos para que, en el plazo de 10 días hábiles tras la publicación de la misma, presenten en el Centro de Estudios de Posgrado la documentación original que se indica en el punto 3.2.a) de esta convocatoria, un escrito de aceptación de la ayuda, la declaración de compatibilidad y recojan su credencial de beneficiario. La no presentación de los documentos indicados anteriormente en el plazo señalado se entenderá como una renuncia de la ayuda. Una vez resueltas las renunciaciones, se procederá a cubrir las ayudas vacantes con las solicitudes en lista de espera del Máster respectivo.

El Consejo de Gobierno aprobará la resolución definitiva de las ayudas y se publicará en el *Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM)*.

De producirse alguna renuncia posteriormente, se seguirán cubriendo las ayudas disponibles de acuerdo a la prelación de candidatos en la lista de espera de cada rama de conocimiento/Centro.

Contra la citada resolución podrá interponerse los recursos procedentes.

#### **Disposición final única. Efectos**



La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *“Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid”*.

Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde su publicación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I**  
**Listado de número previsto de ayudas por Máster**

MASTER	AYUDAS
Máster en Acceso a la Profesión de Abogado	20
Máster en Actividad Físico-Deportiva, Personas con Discapacidad e Integración Social (2010)	2
Máster en Administración de Empresas(MBA)	3
Máster en Antropología de Orientación Pública	2
Máster en Antropología Física: Evolución y Biodiversidad Humanas	1
Máster en Arqueología y Patrimonio	3
Máster en Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión Social	1
Máster en Biodiversidad	2
Máster en Bioinformática y Biología Computacional	3
Máster en Biomedicina Molecular	5
Máster en Biomoléculas y Dinámica Celular	3
Máster en Biotecnología	4
Máster en Calidad de Aguas Continentales	1
Máster en Calidad y Mejora de la Educación	3
Máster en Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias	2
Máster en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	2
Master en Contabilidad, Auditoria y sus efectos en los mercados capitales	3
Máster en Crítica y Argumentación Filosófica	2
Máster en Democracia y Gobierno	1
Máster en Desarrollo Económico y Políticas Públicas	3
Máster en Didácticas Específicas en el Aula, Museos y Espacios Naturales	1
Máster en Dirección de Marketing	4
Máster en Dirección de Recursos Humanos	3
Máster en Ecología	1
Máster en Economía Internacional	1
Máster en Economía y Gestión de la Innovación	1
Máster en Educación para la Justicia Social	2
Máster en Energías y Combustibles para el Futuro	3
Máster en Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos	2
Máster en Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura	3
Máster en Estudios Interdisciplinarios de Género	4
Máster en Estudios Internacionales Francófonos: Cultura, Comunicación y Traducción	1
Máster en Estudios Literarios y Culturales Británicos y de los Países de Habla Inglesa. Literatura, Cultura, Comunicación y Traducción.	2
Máster en Filosofía de la Historia: Democracia y Orden Mundial	2
Máster en Física de la Materia Condensada y de los Sistemas Biológicos	3
Máster en Física Teórica	3
Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.	26
Máster en Genética y Biología Celular	1

Máster en Historia Contemporánea	2
Máster en Historia del Arte Contemporáneo y Cultura Visual (2010)	2
Máster en Historia Moderna: "Monarquía de España" Ss XVI-XVIII	1
Máster en Ingeniería de Telecomunicación	2
Máster en Ingeniería Informática	2
Máster en Intervención Psicosocial y Comunitaria	2
Máster en Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	2
Máster en Investigación Farmacológica	2
Máster en Investigación y Cuidados en Enfermería en Poblaciones Vulnerables	1
Máster en Lengua Española. Investigación y Prácticas Profesionales	3
Máster en Lingüística Aplicada al Inglés	2
Máster en Literaturas Hispánicas: Arte, Historia y Sociedad	2
Máster en Matemáticas y Aplicaciones	2
Máster en Materiales Avanzados	2
Máster en Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud	2
Máster en Métodos Cuantitativos de Investigación en Epidemiología	1
Máster en Microbiología	3
Máster en Nanociencia y Nanotecnología Molecular	1
Máster en Neurociencia	4
Máster en Nuevos Alimentos	3
Máster en Pensamiento Español e Iberoamericano	3
Máster en Planificación y Desarrollo Territorial Sostenible	1
Máster en Psicología de la Educación	3
Máster en Psicología General Sanitaria	4
Máster en Química Aplicada	1
Máster en Química Orgánica	3
Máster en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos	3
Máster en Tecnologías de la Información y Comunicación en Educación y Formación	2
Doble Máster en Acceso a la Profesión de Abogado e Investigación Jurídica	1
Máster en Investigación Jurídica	
Máster en Química Teórica y Modelización Computacional + Erasmus Mundus	2
Máster en Electroquímica. Ciencia y Tecnología	
Máster en Física Nuclear	
Máster en Estudios Internacionales Francófonos: Cultura, Comunicación y Traducción	2
Doble Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (especialidad Francés) y en Estudios Internacionales Francófonos.	
Máster en Filología Clásica	
Máster en Historia y Ciencias de la Antigüedad	
Máster en Métodos Formales en Ingeniería Informática	(*)
Máster en Traducción: Audiovisual, localización y Gestión de Proyectos	(*)
(*) En el supuesto de que estos Másteres se hayan implantado con posterioridad a la aprobación de esta convocatoria y tengan estudiantes matriculados para el curso 2018/2019, podrán formar parte de la oferta de ayudas vacantes de la correspondiente rama de conocimiento/Centro.	

## **I.2.12. Acuerdo 12/CG 20-04-18 por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas con cargo al Fondo Social de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid.**

### **CONVOCATORIA DE AYUDAS CON CARGO AL FONDO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE LA UAM**

CURSO 2017/18

Con el fin de garantizar las condiciones de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y que los estudiantes disfruten de las mismas oportunidades de acceso a los estudios superiores, el *Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid*, convoca *Ayudas del Fondo Social* para el curso 2017/2018. Las ayudas van destinadas a todos los estudiantes de títulos oficiales de esta Universidad, que no teniendo beca ni ayuda económica de otro tipo, tienen una situación económica, social y/o familiar que pueda influir en la continuidad de sus estudios.

Esta convocatoria se gestionará con cargo a la partida presupuestaria 422A401 del *Fondo Social* para los Estudiantes, por un importe máximo de 500.000 €, quedando incluido en este importe la cantidad que, en su caso, la *Comunidad de Madrid* destine al apoyo a estas ayudas para el curso 2017/2018.

### **BASES**

En lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la normativa de becas de carácter general para estudiantes universitarios para el curso 2017/2018.

#### **1. REQUISITOS GENERALES:**

- a) No haber obtenido o estar en disposición de obtener ninguna beca o ayuda para la misma finalidad de otras entidades o personas públicas o privadas. En el caso de estudiantes extranjeros deberán aportar obligatoriamente certificación de su país de origen, de no recibir ninguna beca o ayuda para la misma finalidad de entidades públicas o privadas.
- b) Ser estudiante de estudios oficiales de esta Universidad (grado, máster y doctorado) y no haber abandonado dichos estudios antes de su finalización. Quedan excluidas de esta convocatoria, ayudas para la realización de estudios correspondientes a Títulos Propios.
- c) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la Ayuda.
- d) No superar los umbrales máximos de renta familiar para la obtención de la beca de matrícula establecidos en esta convocatoria y calculados conforme a la Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2017-2018, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

No superar los umbrales máximos de patrimonio establecidos en el artículo 18, exceptuando el apartado 2 de la citada Resolución.

- e) No estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- f) No disfrutar de la exención de tasas por otras causas, salvo que dicha exención sea inferior al importe de la ayuda establecida en esta convocatoria.
- g) Para obtener esta Ayuda, será preciso que el estudiante, además de cumplir los requisitos establecidos por la convocatoria, obtenga un coeficiente de prelación de su derecho que le sitúe dentro del crédito global consignado para estas Ayudas.

## **2. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y PATRIMONIAL**

A efectos de la determinación de la renta se computará la información del ejercicio 2016. No obstante, cuando los ingresos de la unidad familiar hubieran sufrido una disminución por causas sobrevenidas, la Universidad podrá determinar la información de la renta necesaria respecto del ejercicio 2017, siempre y cuando quede debidamente justificada la situación económica del estudiante. Excepcionalmente se exonerará de la citada justificación documental a aquellos estudiantes que acrediten ser solicitantes del derecho de asilo o refugio en España o situación asimilable.

### **2.1.- RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR:**

Para obtener la Ayuda del Fondo Social de la UAM, la renta de la unidad familiar de los solicitantes no podrá exceder, en función del número de miembros computables de la unidad familiar, de los siguientes umbrales:

Familias de un miembro	14.112,00 euros
Familias de dos miembros	24.089,00 euros
Familias de tres miembros	32.697,00 euros
Familias de cuatro miembros	38.831,00 euros
Familias de cinco miembros	43.402,00 euros
Familias de seis miembros	46.853,00 euros
Familias de siete miembros	50.267,00 euros
Familias de ocho miembros	53.665,00 euros

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.391,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

## 2.2.- PATRIMONIO DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Se denegará la solicitud de Ayuda del Fondo Social de la UAM, cuando el patrimonio del conjunto de miembros de la unidad familiar, cualquiera que sea la renta familiar a efectos de ayuda, supere los umbrales que se indican a continuación, de acuerdo con las siguientes reglas:

**FINCAS URBANAS:** La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 42.900 €.

**FINCAS RÚSTICAS:** La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a la unidad familiar no podrá superar 13.130 € por cada miembro computable de la unidad familiar.

**CAPITAL MOBILIARIO GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES:** La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario, más el saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales pertenecientes a los miembros computables de la familia, no podrá superar 1.700 €.

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** Cuando alguno de los miembros computables de la familia sea titular de cualquier actividad económica con un volumen de facturación, en el año 2016, superior a 155.500 €.

## 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se realiza completando el formulario accesible por vía telemática en la dirección URL:

<https://secretaria->

[virtual.uam.es/cosmos/Controlador/?apl=Uninavs&gu=a&idNav=inicio&NuevaSesionUsuario=true&NombreUsuarioAlumno=ALUMNO](https://virtual.uam.es/cosmos/Controlador/?apl=Uninavs&gu=a&idNav=inicio&NuevaSesionUsuario=true&NombreUsuarioAlumno=ALUMNO) (*Gestión de Becas Propias*). Una vez cumplimentado, se deberá imprimir el modelo de solicitud en fichero pdf y presentarlo, en el plazo establecido en la convocatoria, en la *Sección de Becas de la Universidad (Edificio Plaza Mayor)* firmado por el solicitante y demás miembros computables de la unidad familiar, con la documentación exigida en este apartado. Sin este trámite no se dará por presentada aunque se hubiese validado la solicitud electrónica.

La presentación de la solicitud de estas ayudas supone la aceptación de las bases de la convocatoria y la autorización a la Universidad para recabar los datos tributarios a la *Agencia Tributaria*.

En aquellos casos singulares en que el estudiante considere que, aun incumpliendo los requisitos generales y/o económicos establecidos en la convocatoria, su unidad familiar se encuentra en una situación de excepcionalidad extrema que pudiera ser considerada de modo graciable por la Comisión de Selección de Becas, presentará su solicitud de ayuda, acompañada de la documentación justificativa de la situación de excepcionalidad extrema alegada.

## 4. DOCUMENTACIÓN GENERAL

**MUY IMPORTANTE:** Es obligatoria la presentación de todos los documentos que se relacionan en este apartado de documentación general, en caso de solicitudes de estudiantes extranjeros será obligatorio que se aporte tanto la documentación original, como la traducción de la misma.

- Fotocopia de la solicitud de matrícula (liquidación económica de tasas académicas).

- Fotocopia del NIF, NIE o documento equivalente de todos los miembros computables.
- En el caso de que la unidad familiar tenga derecho a alguna de las deducciones que se establecen en la convocatoria de becas de carácter general para estudiantes universitarios para el curso 2017/2018, deberá aportar los justificantes oportunos, en caso de no aportarlos no se realizarán las deducciones.
- Certificado resumen de la declaración anual del IRPF correspondiente al ejercicio 2016, o en su defecto, certificado de imputaciones de todos los miembros computables de la unidad familiar. Los ingresos que estén exentos de tributación deberán acreditarse con el certificado de la entidad pagadora correspondiente.
- Fotocopia de los recibos de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio 2016, relativos a inmuebles distintos de la vivienda habitual. Certificado del catastro donde figuren tanto las fincas urbanas como las rústicas de todos los miembros de la unidad familiar a nivel nacional.
- En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia justificando los medios económicos con que cuenta (certificado resumen de la declaración anual del IRPF correspondiente al ejercicio 2016, o en su defecto, certificado de imputaciones), titularidad o el alquiler del domicilio a su nombre, certificado de empadronamiento colectivo del año 2016, y recibos de pagos (agua, luz, alquiler...). De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.
- Firmar la declaración jurada anexa a la solicitud de no disfrutar de ninguna beca o ayuda durante el curso 2017/2018 (en el caso de estudiantes extranjeros deberán además aportar obligatoriamente certificación de su país de origen, de no recibir ninguna beca o ayuda para la misma finalidad de entidades públicas o privadas)
- Los estudiantes de segundo y posteriores cursos que no hubiesen realizado el curso anterior en la Universidad Autónoma de Madrid o lo hubiesen realizado en el Centro Universitario La Salle, deberán aportar obligatoriamente certificación académica de la Universidad/Centro donde realizaron dicho curso académico (en el certificado deben constar tanto las asignaturas superadas como las no superadas en el último curso realizado), los estudiantes de Máster que no hubiesen realizado los estudios en nuestra Universidad o lo hubiesen realizado en el Centro Universitario La Salle, deberán aportar obligatoriamente certificación académica de la Universidad/Centro donde cursaron los estudios que le han dado acceso al Máster. En caso de haber realizado los estudios en una Universidad extranjera deberán aportar certificado del Ministerio de Educación de las equivalencias de nota media de los estudios completos realizados en el extranjero a la escala española para los estudiantes de Máster, y únicamente del curso anterior para el resto de estudios.
- En caso de alegar enfermedad, deberán aportar los informes médicos oficiales correspondientes.
- En los casos de divorcio o separación, deberán adjuntar sentencia de separación, convenio regulador actualizado, y certificado de empadronamiento colectivo.



## **5. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Las solicitudes que contengan toda la documentación requerida serán estudiadas y valoradas por la Comisión de Selección de Becas de la UAM. La composición de dicha Comisión de Selección estará formada por:

- Presidenta: - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad
- Vocales: - Vicedecanos/as y subdirector/a de Estudiantes de los Centros  
- Tres representantes de estudiantes
- Secretaria: - Jefa de la Sección de Becas y Ayudas

Los datos académicos se podrán valorar conjuntamente con la situación social, económica y/o familiar sobrevenida que alegue el estudiante y que haya podido influir directamente en las calificaciones del curso que se barema. Para estas situaciones, la Comisión podría tener en cuenta, además, el rendimiento académico que haya obtenido el estudiante durante sus estudios.

También podrán ser valoradas por la Comisión de Selección, aquellas situaciones de enfermedad que alegue el solicitante siempre que estén debidamente documentadas.

La Comisión de Selección podrá valorar para obtener esta Ayuda, que la unidad familiar se encuentre en alguna de estas circunstancias: orfandad, viudedad, personas con discapacidad, cuidador de un familiar en situación de dependencia, padres pensionistas, desempleados, divorciados, separados, víctimas de violencia de género, padre o madre solteros, así como estudiantes refugiados. El estudiante deberá exponer dicha situación y acreditarlo documentalmente.

Cuando el número de solicitudes admitidas a valoración sume una cuantía superior al crédito destinado a estas ayudas, se aplicará el siguiente orden de prelación para la concesión de las mismas:

- 1º Menor renta per cápita.
- 2º Si se produjera un empate en cuanto a renta familiar se concederá la ayuda a aquellos solicitantes que acrediten la condición de víctima de violencia de género, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- 3º En función de los datos de carácter académico y de renta de la unidad familiar, con la siguiente puntuación:

**PUNTOS POR DATOS DE CARÁCTER ACADÉMICO:****a) Puntuación según nota media del curso 2016/2017:**

	Calificación obtenida	Puntos
Enseñanzas técnicas	$\geq 4$	1
Resto de enseñanzas	$\geq 5$	1

A los estudiantes que solicitan la Ayuda para 1º curso por primera vez, se les adjudicará la puntuación máxima en este apartado.

**b) Porcentaje de créditos superados curso 2016/2017****Enseñanzas técnicas:**

60% créditos superados	2,5 puntos
55% créditos superados	1,5 puntos
50% créditos superados	1 punto
45% créditos superados	0,5 puntos

**Resto de enseñanzas:**

80% créditos superados	2,5 puntos
75% créditos superados	1,5 puntos
70% créditos superados	1 punto
65% créditos superados	0,5 puntos

A los estudiantes que solicitan la Ayuda para 1º curso, por primera vez, se les adjudicará la puntuación máxima en este apartado.

**PUNTOS POR DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO:**

Nº miembros	Renta inferior a:	Renta inferior a:	Renta inferior a:	Renta inferior a:	Renta inferior a:	Renta inferior a:	Renta inferior a:
1	11.937,00 €	10.743,30 €	9.549,60 €	8.355,90 €	7.162,20 €	5.968,50 €	4.774,80 €
2	19.444,00 €	17.499,60 €	15.555,20 €	13.610,80 €	11.666,40 €	9.722,00 €	7.777,60 €
3	25.534,00 €	22.980,60 €	20.427,20 €	17.873,80 €	15.320,40 €	12.767,00 €	10.213,60 €
4	30.287,00 €	27.258,30 €	24.229,60 €	21.200,90 €	18.172,20 €	15.143,50 €	12.114,80 €
5	34.370,00 €	30.933,00 €	27.496,00 €	24.059,00 €	20.622,00 €	17.185,00 €	13.748,00 €
6	38.313,00 €	34.481,70 €	30.650,40 €	26.819,10 €	22.987,80 €	19.156,50 €	15.325,20 €
7	42.041,00 €	37.836,90 €	33.632,80 €	29.428,70 €	25.224,60 €	21.020,50 €	16.816,40 €
8	45.744,00 €	41.169,60 €	36.595,20 €	32.020,80 €	27.446,40 €	22.872,00 €	18.297,60 €

  

Puntos	1 Punto	2 Puntos	3 Puntos	4 Puntos	5 Puntos	6 Puntos	7 Puntos
--------	---------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

La Universidad realizará una única relación de beneficiarios ordenados de menor a mayor renta familiar per cápita, adjudicándose las ayudas a quienes cumplan los requisitos exigidos conforme a este orden hasta agotar el presupuesto establecido.

Si no existiera disponibilidad presupuestaria para atender todas las solicitudes y se produjera un empate en cuanto renta familiar per cápita entre las últimas solicitudes antes de agotarse el crédito, se procederá al orden de prelación establecido en esta convocatoria.

**6. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Del 24 de abril al 11 de mayo. La solicitud se deberá cumplimentar por vía telemática en la dirección URL: <https://secretaria-virtual.uam.es/cosmos/Controlador/?apl=Uninavs&gu=a&idNav=inicio&NuevaSesionUsuario=true&NombreUsuarioAlumno=ALUMNO> (*Gestión de Becas Propias*).

Una vez cumplimentado el impreso, se deberá imprimir el modelo de solicitud en fichero pdf y presentarlo con la firma del solicitante y demás miembros computables de la familia en la *Sección de Becas de la Universidad (Edificio Plaza Mayor)*, acompañada de todos los documentos requeridos en convocatoria, sin este trámite no se dará por presentada la solicitud, aunque se hubiese cumplimentado la parte telemática.

La presentación de todos los documentos que se relacionan en el apartado de documentación general es obligatoria. En el caso de no presentar los documentos junto con la solicitud, deberán aportarlos en un plazo máximo de 10 días, significándole que de no hacerlo la Ayuda será denegada. Como justificante de la presentación de la solicitud de la Ayuda, se entregará un resguardo sellado por la *Sección de Becas*, sin él, no se podrá justificar la entrega de la solicitud, por lo que es muy importante que el solicitante lo conserve. No se aceptará ninguna alegación sin el resguardo correctamente cumplimentado y sellado.

## 7. CUANTÍA DE LA AYUDA

La Ayuda se destinará a compensar parte del importe de la matrícula en la UAM en el curso 2017/2018, hasta un máximo de:

- a) **Estudios de Doctorado:** Importe precio público por tutela académica.
- b) **Estudios de Máster Oficial:** 2.100 euros.
- c) **Resto de estudios:** Importe de los precios públicos de primera matriculación correspondiente a un curso completo de los estudios cursados.

En la reunión de la Comisión de Selección que resuelva la adjudicación de estas Ayudas, se establecerá un remanente para poder atender situaciones excepcionales que puedan surgir con posterioridad a la finalización de la convocatoria, y para las cuales se entenderá que la convocatoria se encuentra abierta con carácter permanente hasta la finalización del curso académico.

Igualmente, y siempre para casos excepcionales, dicha Comisión podrá valorar la concesión de Ayudas superiores a las establecidas en la convocatoria hasta un máximo del pago de la matrícula completa, siempre que cumplan todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Para que estas situaciones puedan ser valoradas, el estudiante deberá aportar junto con el impreso de solicitud toda la documentación que justifique fehacientemente la situación alegada.

## 8. RESOLUCIÓN

La Resolución de las Ayudas concedidas corresponde al vicerrectorado de estudiantes y empleabilidad. Dicha resolución se hará pública a partir del día 7 de junio en la página *Web de la Sección de Becas de la UAM*. Dicha resolución surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

Los estudiantes que finalmente sean beneficiarios de esta Ayuda y hayan abonado previamente el precio público por matrícula, deberán solicitar la devolución del importe concedido en la Secretaría de su Centro de Estudios.

En el supuesto de que el importe total del precio público por matrícula sea superior a la Ayuda concedida por el Fondo Social, el estudiante deberá ponerse en contacto con la *Secretaría de su Facultad o Escuela* en el plazo máximo de 3 días desde la publicación de la resolución de las Ayudas con el fin de abonar la diferencia.

Por último, los estudiantes a los que les haya sido denegada la Ayuda del Fondo Social y no hubieran abonado el precio público por matrícula, deberán hacerlo en el plazo inmediato de 3 días hábiles desde la publicación de la Resolución en la página Web de la Universidad.

## 9. REVOCACIÓN

La adjudicación de la ayuda podrá ser revisada mediante expediente revocatorio cuya resolución podrá dar lugar a su revocación y a la exigencia de la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, en el caso de ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la ayuda o en casos de incompatibilidad o anulación de matrícula.

## 10. RECURSOS

La Resolución del Vicerrectorado que recoja el acuerdo de la *Comisión de Selección* agota la vía administrativa. Contra ella podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma. Este recurso se podrá presentar ante el Órgano que tramitó la solicitud de beca.
- Recurso contencioso administrativo ante el *Juzgado de lo Contencioso Administrativo* en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

## 11. CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Según lo dispuesto en la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, el acto de consignar la solicitud de ayuda supone el consentimiento y la información conocimiento de que los datos personales recogidos serán cedidos, incorporados y tratados en el fichero de *Becas*, cuya finalidad es el soporte en los procesos de concesión y denegación de ayudas, tramitación de solicitudes y de notificación de las concesiones y comunicación de las denegaciones. El órgano responsable del fichero es la *Secretaría General*. Para ejercer los derechos de rectificación, cancelación y oposición podrán dirigirse a la dirección [vicerektorado.estudiantes@uam.es](mailto:vicerektorado.estudiantes@uam.es).

### **I.2.13. Acuerdo 13/CG 20-04-18 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad Anahuac Cancún, México, y la Universidad Autónoma de Madrid para el Intercambio en el Área de Ciencias.**

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ANAHUAC CANCÚN, MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA PARA EL INTERCAMBIO EN EL ÁREA DE CIENCIAS**

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la enseñanza y la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Internacionalización, Profa. M<sup>a</sup> Carmen Calés Bourdet, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 29 de junio de 2017, (B.O.C.M. de 4 de julio, 2017); y la Universidad de Anáhuac Cancún (en adelante UAC), con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio Mz.2, 8, 77565 Cancún, Q.R., México representada por su Rector, Ignacio Mantilla Prada, celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

#### **Primera – Objeto**

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de bases de mutua cooperación entre las Partes, que prevé el intercambio de estudiantes de grado y postgrado matriculados los grados de Nutrición Humana y Dietética y Ciencia y Tecnología de los Alimentos en la Escuela de Nutrición de la Universidad de Anáhuac Cancún (en adelante, Nutrición UAC) y en la Facultad de Ciencias de la UAM (en adelante, Ciencias UAM); y el intercambio de personal docente e investigador de ambas Facultades.

#### **Segunda – Intercambio de estudiantes**

Cada institución podrá enviar hasta un máximo de dos (2) estudiantes de grado o postgrado cada año académico. La unidad de cálculo se establece por semestres, por lo que un estudiante anual equivaldrá a dos estudiantes semestrales. Sin embargo, este número podría variar en un año determinado, en función del equilibrio que exista en el intercambio, equilibrio que se irá produciendo a lo largo de la vigencia del Convenio.

#### **Tercera – Requisitos académicos**

3.1 Los estudiantes de grado y postgrado de títulos de Nutrición Humana y Dietética y Ciencia y Tecnología de los Alimentos, participantes en el programa y matriculados en la Escuela de Nutrición UAC y en la Facultad de Ciencias UAM, deberán cumplir con los requisitos académicos para llevar a cabo el programa de intercambio en la Institución de Origen y también con los requisitos de los programas a los que desean asistir en la Institución Anfitriona.

3.2 Los estudiantes de intercambio se matricularán en la Institución Anfitriona sin derecho a obtención de título de grado o postgrado por parte de dicha Institución. Sin embargo, la Institución Anfitriona presentará informes de los logros académicos como, por ejemplo, el certificado de notas, al final de cada semestre.

3.3 Los créditos académicos concedidos por la Institución Anfitriona serán reconocidos por la Institución de Origen. Una vez completado el período de intercambio, cada Institución deberá facilitar a la Institución Socia el certificado de notas de los estudiantes participantes en el programa. La Institución de Origen tomará la decisión final sobre el reconocimiento de créditos.

3.4 Los estudiantes de intercambio disfrutarán de los mismos privilegios que cualquier estudiante regular a tiempo completo de la Institución Anfitriona durante el periodo de intercambio. Los estudiantes de intercambio también estarán sujetos a las normas, políticas, trámites y estatutos de acuerdo con la guía docente o calendario del programa del curso académico en el que se hayan matriculado.

3.5 La Coordinación de Programas Internacionales/Oficina de Intercambio de cada institución será la responsable de la gestión de los programas de intercambio.

3.6 Cada institución se compromete a remitir cada año, en el plazo establecido, la lista de los estudiantes propuestos para el programa de intercambio a la Coordinación de Programas Internacionales/Oficina de Intercambio de la institución socia, junto con todos los documentos requeridos por dicha institución. Las instituciones deberán comunicarse mutuamente, y tan pronto como sea posible, la admisión definitiva de los estudiantes nominados.

3.7. Cada institución se reserva el derecho de expulsar a cualquier estudiante en cualquier momento ya sea por malos resultados o por una conducta que viole los reglamentos establecidos. La expulsión de un participante no anulará el presente Convenio ni los acuerdos relativos a otros participantes.

3.8 Una vez completado el período de intercambio en la Institución Anfitriona, los estudiantes que hayan participado en el programa deben regresar a la Institución de Origen sin excepción.

No se autorizará ninguna extensión de la estancia a menos que la Institución de Origen especifique lo contrario.

#### **Cuarta – Proceso de admisión**

4.1 El proceso de admisión de los estudiantes de intercambio se llevará a cabo siguiendo los criterios que establezcan las Partes.

4.2 Los estudiantes que quieran participar deben estar oficialmente matriculados en la Institución de Origen y cumplir los criterios de admisión de la Institución Anfitriona. La Institución de Origen seleccionará a los estudiantes y la Institución Anfitriona se reserva el derecho de tomar la decisión final en la admisión de cada estudiante propuesto.

4.3 Las Partes se comprometen a no discriminar a los estudiantes por razones de raza, género, creencias, religión o nacionalidad, en el proceso de decisión sobre la admisión de los estudiantes.



### **Quinta – Disposiciones especiales**

5.1 Los estudiantes participantes pagarán las tasas y los costes de la matrícula directamente en su Institución de Origen, de acuerdo con las políticas de ésta. Por lo tanto, no se abonarán tasas de acceso ni costes de matrícula a la Institución Anfitriona.

5.2 Los estudiantes que participen en el programa serán responsables de sus pasaportes, visados, así como de todos sus gastos personales, incluidos alojamiento, transporte, manutención, seguro médico y material bibliográfico.

5.3 Los estudiantes de intercambio deberán estar provistos de la correspondiente póliza de seguro con cobertura sanitaria con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estudios. En el caso de la UAM, será la universidad la que provea a sus estudiantes de un seguro de accidentes y asistencia en viaje, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para esto. En el caso de los estudiantes de UAC se requerirá que éstos suscriban el seguro que se les exija para tramitar el visado y en cualquier caso y como mínimo, se les requerirá un seguro de accidentes y asistencia en viaje con cobertura sanitaria.

5.4 Los estudiantes de intercambio deben cumplir con los requisitos de inmigración del país en el que se encuentra la Institución Anfitriona y deben obtener los visados y permisos de residencia necesarios para todo el período que dure el programa de intercambio, corriendo con los costes correspondientes.

5.5 La universidad receptora facilitará ayuda para la localización de alojamiento, pero no será obligatorio para las universidades objeto del convenio proporcionar dicho alojamiento, por tanto, los estudiantes no podrán esperar que la provisión del mismo esté garantizada.

5.6 El presente Convenio de Colaboración no implicará la transferencia de recursos financieros o presupuestarios entre las instituciones.

### **Sexta – Intercambio de Personal Docente e Investigador**

6.1 La Facultad de Ciencias UAM y la Escuela de Nutrición UAC fomentarán un mayor contacto y cooperación entre su personal docente e investigador. Los contactos y la cooperación entre el personal docente e investigador crean una base sólida para el desarrollo de programas de formación conjuntos, formulación de proyectos conjuntos de investigación, intercambio de materiales docentes e intercambio de estudiantes.

6.2 En el marco del presente convenio, la Facultad de Ciencias UAM y la Escuela de Nutrición UAC pueden invitar a miembros del personal de la institución socia a dar clases durante una parte de un curso o un curso completo, o para impartir un seminario o taller.

6.3 La autorización para que un profesor o investigador pueda participar del programa de intercambio será resuelta por la dirección de ambas instituciones.

6.4 Los gastos de viaje y dietas en el extranjero serán responsabilidad de cada participante. No obstante, ambas instituciones se comprometen en la medida de sus posibilidades a buscar financiación para apoyar esta movilidad. En el caso de la UAM, si se dispusiera de dichos fondos, los criterios y condiciones para disfrutar de estas ayudas quedarán recogidos en una convocatoria pública específica.

6.5 Cada participante en el intercambio deberá estar provisto de la correspondiente póliza de seguro sanitario y de accidente. Cuando exista disponibilidad presupuestaria podrá ser la universidad la que provea a su personal con el seguro médico adecuado.

### **Séptima – Gastos Derivados del Convenio**

7.1. El presente convenio no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes. En relación al seguro de asistencia en viaje y accidentes que la UAM proporcionará a sus estudiantes, el coste se cargará al presupuesto anual correspondiente, dentro del programa 422C de Relaciones Internacionales de la UAM.

7.2. Todos los gastos relativos a la movilidad de estudiantes, incluido el abono de las tasas de matrícula en la universidad de origen, así como los gastos relacionados con la movilidad del personal docente e investigador, serán en cada caso, responsabilidad de los participantes en los programas objeto del este acuerdo.

### **Octava – Vigencia, Renovación y Terminación**

8.1. El presente Convenio entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de cuatro (4) años desde la fecha de la última firma y a partir del año académico 2019-2020.

8.2. El presente convenio podrá ser renovado por periodos de cuatro (4) años, por acuerdo expreso de las partes y por escrito.

8.3. Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

8.4 El presente Convenio se podrá dar por finalizado por acuerdo entre las Partes, o de manera unilateral por cualquiera de ellas mediante notificación por escrito con seis (6) meses de antelación. La finalización de este Convenio no conllevará la cancelación de las actividades en curso en ambas instituciones o actividades iniciadas antes de la fecha de finalización, a fin de proporcionar a los estudiantes la oportunidad de concluir las asignaturas que tenían asignadas, y al profesorado de terminar las actividades de colaboración en curso.

### **Novena – Resolución de Conflictos**

9.1 Las Partes se comprometen a resolver directa y voluntariamente las diferencias que puedan presentarse entre ellas en cada situación, a través de una Comisión de Seguimiento, representada en este caso por los Decanos de la Facultad de Ciencias de la UAM y la Escuela de Nutrición Anahuac o las personas en quienes deleguen, cuyas funciones consistirán en la puesta en marcha, control y seguimiento del Programa objeto del presente convenio, así como aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio Si resultara imposible encontrar una solución, las Partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional para resolver las posibles disputas.

9.2 El presente Convenio ha sido aceptado por la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad Autónoma de Madrid y por el Rector de la Universidad de Anáhuac Cancún, y firmado en copias duplicadas en español. Cada copia deberá ser considerada original.

### **I.2.14. Acuerdo 14/CG 20-04-18 por el que se aprueba la Resolución de la convocatoria de movilidad de estudiantes en el marco del programa Erasmus + para realizar estudios en el curso académico 2018/2019.**

**Resolución provisional del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, de 23 de abril de 2018 por la que se adjudican plazas de movilidad de estudiantes para realizar estudios en el marco del Programa Erasmus para el curso 2018/2019**

Finalizado el procedimiento de selección establecido en la convocatoria de movilidad de estudiantes en el marco del Programa Erasmus+ para realizar estudios en el curso 2018/2019 de 8 de noviembre de 2017, el Magnífico y Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, D. Rafael Garesse Alarcón,

#### **RESUELVE**

**Primero.-** La adjudicación provisional de las plazas de la convocatoria general a los 1077 estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el Anexo adjunto a esta resolución, en el que se establecen, además, las universidades de destino y el período de estancia de cada estudiante. Tal y como indica el apartado 5 de la convocatoria, la cuantía de las ayudas económicas y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras, por lo que la publicación de las mismas queda pendiente.

**Segundo.-** La adjudicación definitiva de la plaza no se producirá hasta que se haga efectiva la aceptación del/la estudiante por la universidad de destino y se hayan completado todos los trámites exigidos, de acuerdo con el apartado 9.6 de la convocatoria.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nota: para consultar el anexo acceder al índice I.2.14.

**I.2.15. Acuerdo 15/CG 20-04-18 por el que se aprueba la Resolución de la convocatoria de movilidad de estudiantes en el marco del programa *Swiss-European Mobility Programme (SEMP)* para realizar estudios en universidades suizas durante el curso académico 2018/2019.**

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 13 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS PLAZAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SWISS EUROPEAN MOBILITY PROGRAMME (SEMP) PARA REALIZAR ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES SUIZAS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019.**

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria correspondiente, este Rectorado

**RESUELVE**

La adjudicación provisional de las plazas de movilidad en universidades suizas de los 4 estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ANEXO I ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

<b>Nombre</b>	<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Centro</b>	<b>Nombre de la universidad</b>	<b>Tiempo estancia</b>
Gonzalo	Martínez	Díaz	101 - Facultad de Filosofía y Letras	UNIVERSITÉ DE GENÈVE	Primer semestre
Ignacio	Muñoz	Gonzalez	103 - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	UNIVERSITÄT ZÜRICH	Curso académico completo
Emilio Jose	Sánchez	Sánchez	103 - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	UNIVERSITÄT ZÜRICH	Curso académico completo
Valeria	Vrajitoru		101 - Facultad de Filosofía y Letras	UNIVERSITÄT BASEL	Curso académico completo

## **I.2.16. Acuerdo 16/CG 20-04-18 por el que se aprueba Convocatoria permanente de movilidad de estudiantes en el marco del programa Erasmus+ K107 para realizar estudios en el curso académico 2018/2019 para movilidad extracomunitaria.**

### **Convocatoria de estudiantes de grado, máster y doctorado para participar en el programa de movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados Erasmus+ KA107 - Movilidad Internacional de Créditos**

#### **Convocatoria Permanente 2017/18-2018/19**

##### **1. PRESENTACIÓN**

El programa Erasmus+, que se enmarca en la estrategia Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Rethinking Education, engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. Este programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

En este contexto la Universidad Autónoma de Madrid ha recibido financiación del programa europeo Erasmus+ en el marco de la acción KA107 para Movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados, para realizar movilizaciones hasta el 31 de julio de 2019.

##### **2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA**

2.1. Se convocan ayudas destinadas a estudiantes universitarios de grado, máster y doctorado matriculados oficialmente en la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) que se hallen cursando estudios conducentes a la obtención de un título oficial universitario de doctorado, para realizar estancias en instituciones de educación superior de Argelia, Egipto, Líbano, Kazajistán, Túnez y Marruecos con las que la UAM tenga establecido Acuerdo Interinstitucional en el marco del programa Erasmus+.

2.2. La distribución de las plazas convocadas se detallan en el Anexo I a esta convocatoria.

En el caso de estudiantes de Grado y Máster, las movilizaciones deberán realizarse en el segundo semestre del curso 2018/19.

En el caso de estudiantes de Doctorado, las movilizaciones podrán realizarse durante el curso 2017/18 y 2018/19.

En cualquier caso todas las movilizaciones deberán haber finalizado como fecha límite el 31 de julio de 2019.

2.3. Las plazas se concederán exclusivamente para realizar en el extranjero estudios a tiempo completo de grado o postgrado, incluida la preparación de una tesis, conducente a la obtención de un título o diploma reconocido en el centro de acogida

2.4. Los estudiantes estarán exentos del pago de tasas académicas en la institución de destino.

### 3. REQUISITOS

3.1 Estar matriculado en la UAM en un programa de estudios oficial conducente a la obtención de un título oficial universitario en el curso académico 2017/2018. Quedan excluidos los estudiantes matriculados en el CSEU La Salle.

3.2 Haber superado, con anterioridad al inicio del curso 2017/2018, al menos 60 ECTS, o equivalentes, del mismo plan de estudios por el que solicita la plaza. Asimismo, podrán solicitar la plaza los estudiantes que estén en los siguientes casos:

- Estudiantes que hayan adaptado sus estudios a los nuevos Grados y que, habiendo superado 60 créditos en el plan del que provienen, no alcancen este mínimo de 60 ECTS, o equivalentes, en el Grado adaptado.
- Estudiantes del grado en Gestión Aeronáutica.
- Estudiantes matriculados en primer curso de Máster oficial.
- Estudiantes de doctorado

3.3. Tener pendiente de matricular un número de créditos mínimo, dependiendo de la duración de la plaza que se solicite. Este número de créditos no podrá ser inferior a 2/3 del equivalente a la carga lectiva del período correspondiente a la movilidad solicitada, entendiéndose como matrícula a tiempo completo. Se exceptúan de este requisito los estudiantes de doctorado.

3.4. Aquellos estudiantes que soliciten una plaza de movilidad deberán solicitarla para el mismo plan de estudios que cursan en el momento de hacer su solicitud. Aquellos estudiantes que tengan simultaneidad de estudios en dos planes distintos, sólo podrán solicitar una plaza de movilidad por uno de los planes. En caso contrario, ambas solicitudes serán excluidas. En el caso de estudiantes de dobles grados que afecten a dos centros, los estudiantes deberán elegir sus destinos solo por una de las dos titulaciones.

3.5 El programa Erasmus+ establece una limitación para las estancias de 12 meses como máximo por ciclo de estudios (grado, máster, doctorado). En el caso de estudiantes que hayan disfrutado de una estancia Erasmus (estudios o prácticas) o Erasmus Mundus, el número total de meses realizados más los solicitados en esta convocatoria no podrá ser superior a 12 (o 24 en el caso de estudiantes de Medicina). En el caso de estudiantes que ya hayan participado en el programa se les dará menos prioridad frente a los que participen por primera vez.

3.6 El estudiante cumplirá con las condiciones académicas establecidas en cada plan de estudios durante el período de movilidad.

3.7 Quedan excluidos de la presente convocatoria todos los estudiantes matriculados en la UAM en cualquier programa nacional o internacional de movilidad como estudiantes entrantes, incluidos los estudiantes visitantes y las dobles/múltiples titulaciones nacionales/internacionales, así como en títulos propios. Los estudiantes de programas de doble/múltiple titulación nacional/internacional podrán participar en esta convocatoria siempre que dicha titulación lo permita, en ningún caso un estudiante de entrada de una doble/múltiple titulación nacional/internacional podrá solicitar una plaza de movilidad para ir a su propia institución de origen.

3.8 No haber sido excluido de participación de programas de movilidad por renunciadas previas no aceptadas, o por incumplimiento de sus obligaciones en anteriores movilidades.

3.9 El estudiante deberá poseer un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartirán los cursos a los que vaya a asistir, acreditado con los diplomas y según los baremos establecidos por las universidades de destino (ver Anexo II. Tabla de equivalencias). Aquellos destinos para los que no



acredite debidamente el nivel de idioma, serán excluidos de su solicitud. Se aplicarán las siguientes reglas en la acreditación de idiomas:

- a) Si la universidad de destino solicita un certificado específico, éste será el requerido.
- b) Si la universidad de destino solicita acreditar un nivel específico sin concretar un certificado en particular, dicho nivel se deberá acreditar presentando un certificado oficial conforme al ANEXO II "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas."
- c) Si la universidad de destino no solicita ni un certificado específico ni acreditar un nivel específico, no se requerirá acreditar el nivel de idiomas, salvo que la lengua en la que se impartan los cursos sea alguna de las siguientes, en cuyo caso se acreditará el nivel señalado a continuación presentando un certificado oficial conforme al ANEXO II "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas":
  - Inglés: el nivel que se requiere acreditar será B2.
  - Francés: el nivel que se requiere acreditar será B2.
  - Alemán: el nivel que se requiere acreditar será B1.

Quedan exceptuados de la obligación de acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartan los cursos a los que vayan a asistir en la institución de destino los estudiantes de los que conste previamente que dicha lengua es su lengua materna, salvo que la universidad de destino lo exija a pesar de dicha circunstancia. Estos estudiantes deberán presentar una declaración jurada en la que se indique cuál es su lengua materna (anexo VII "Declaración Jurada Lengua Materna") y deberán aportar alguna documentación que lo sustente: pasaporte, certificado de nacimiento suyo o de algún progenitor.

3.10 Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el momento de solicitud y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad.

#### 4. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE LA MOVILIDAD

4.1 El periodo de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios de la UAM, salvo en el caso de las plazas concedidas para cursos de verano. A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la institución de destino, éste deberá firmar un Acuerdo de Estudios en el que se recogerá la propuesta de reconocimiento de créditos, incluidos los Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster si correspondiera. El Acuerdo de Estudios contemplará un número mínimo de créditos a reconocer igual a 2/3 de la carga lectiva de su plan de estudios en la UAM durante el periodo de movilidad correspondiente. En el caso de las estancias de investigación de los estudiantes de Doctorado, estas deberán ser incluidas en el Acuerdo de Estudios, a pesar de que no serán reconocidas al final del periodo de movilidad. El Acuerdo de Estudios deberá contemplar un número mínimo de créditos a reconocer igual a 2/3 de la carga lectiva de su plan de estudios en la UAM durante el tiempo de movilidad. Este porcentaje podrá ser inferior en el caso de rotaciones clínicas.

4.2 El reconocimiento académico (equivalencia de créditos/asignaturas) de los estudios cursados estará sujeto al cumplimiento estricto de lo acordado en el Acuerdo de Estudios. En este acuerdo, que debe contar con la autorización del coordinador, se especificará el programa que va a seguir en la institución de destino y la forma en la que éste será reconocido en la UAM.

4.3 El periodo de estudios en el extranjero, realizado de conformidad con el Acuerdo de Estudios, será reconocido como una parte integrante del programa de estudios del estudiante en la UAM (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación), remplazando a un periodo de estudios



comparable en la UAM (incluyendo los exámenes u otras formas de evaluación). Se exceptúan de este punto las estancias de investigación de los estudiantes de Doctorado. Se establece como fecha límite para presentarse a exámenes en la institución de destino el 31 de julio de 2019.

4.4 El reconocimiento académico se denegará si el estudiante no alcanza el nivel exigido en la institución de destino o no cumple por otros motivos las condiciones exigidas por los centros participantes para alcanzar el pleno reconocimiento.

4.5 Al final del periodo de estudios en el extranjero, la institución de destino entregará al estudiante o remitirá a la UAM el correspondiente certificado de calificaciones o, en su defecto, informe detallado de la actividad realizada. La institución de destino no otorgará título oficial alguno a los estudiantes de la UAM.

## 5. AYUDA ECONÓMICA

### 5.1 Importe

Las ayudas consisten en una asignación derivada de los costes de desplazamiento y manutención fijados por el programa Erasmus+ según la siguiente tabla:

País de destino	Ayuda de manutención	Ayuda de viaje
Argelia	650€ /mes	275€
Marruecos		275€
Túnez		275€
Egipto		530€
Líbano		530€
Kazajistán		820€

La cantidad total final a percibir de la ayuda de manutención vendrá determinada por la duración real de la estancia del beneficiario de acuerdo con el certificado de estancia que se aporte al final de la misma. La cantidad destinada a cubrir la ayuda de viaje se trata de una cantidad fija independientemente del coste real.

### 5.2. Seguro

La UAM contratará un seguro de responsabilidad civil, de accidente y asistencia en viaje en el país de destino, que incluirá la repatriación de heridos y fallecidos, y la pérdida de equipajes. Las condiciones exactas de la póliza y sus coberturas se publicarán con posterioridad.

### 5.3. Ayudas para estudiantes con minusvalías o con necesidades especiales excepcionales

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, psíquica o sensorial es tal que su participación en una actividad de movilidad no sería posible sin una ayuda financiera superior o adicional. Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la educación superior, los participantes

deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa. Estas ayudas complementarias son gestionadas directamente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), por lo que el estudiante que obtenga una plaza de movilidad en el marco de esta convocatoria deberá ponerse en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Plaza Mayor a fin de gestionar su solicitud.

## 6. SOLICITUDES

6.1 Las solicitudes se presentarán en el formulario electrónico que estará disponible en la dirección de Internet [www.uam.es](http://www.uam.es) > Soy de la UAM > Estudiantes > Movilidad - Programas Internacionales (enlace a SIGMA).

6.2 Una vez impresa, la solicitud debidamente cumplimentada y con firma original del solicitante, adjuntando toda la documentación exigida, se entregará por duplicado, preferentemente en el Registro General de la UAM, planta baja del Rectorado, o en los registros de cada Facultad o Escuela, así como en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 3/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se admitirán solicitudes que únicamente se hayan enviado mediante el formulario electrónico, siendo requisito imprescindible que se presenten también en soporte físico en los lugares señalados en este apartado. Tampoco serán admitidas aquellas solicitudes enviadas por fax o correo electrónico. Una vez grabada la solicitud en el formulario electrónico no se podrán realizar cambios en la misma, ni se admitirán cambios en las solicitudes impresas ya entregadas.

Se podrá elegir, en orden de preferencia, hasta un máximo de tres instituciones de destino.

6.3. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a). Acreditación competencia lingüística: fotocopia y original para su cotejo, de títulos, diplomas o certificados acreditativos del conocimiento de los idiomas requeridos para los destinos que se soliciten (ver Anexo: "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas")
- b). Estudiantes de posgrado (Máster y Doctorado): Certificado académico personal: sólo aquellos estudiantes que tengan en su trayectoria académica estudios realizados en otra institución diferente de la UAM.
- c). Estudiantes de Doctorado:
  - aquellos que no tengan disponible su expediente en Sigma, deberán entregar copia del justificante de pago de la tasa de tutela académica correspondiente al presente curso académico.
  - propuesta de movilidad/Plan de actividades (según modelo Anexo III) firmado por el tutor o director de tesis y por la institución de acogida. Si no estuviera firmado por la universidad de destino en el momento de presentar la solicitud, quedará condicionada a la aceptación de la institución de destino
  - CV resumido

6.4 Se examinarán las solicitudes para comprobar si reúnen los requisitos exigidos y se aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos quedarán excluidas.

6.5 Se publicarán las listas de adjudicaciones y solicitudes excluidas en el tablón de anuncios del Servicio de Relaciones Internacionales de Plaza Mayor y, a título informativo, en la página web correspondiente, con el fin de que en el plazo de 10 días naturales desde el día siguiente de su publicación se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación se entenderá que el interesado ha desistido de su petición y le será notificado. Los casos de anulación y de exclusión por solicitud incompleta serán archivados previa resolución que deberá ser dictada en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ambos casos, la notificación a los interesados se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.

## 7. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

7.1 Esta convocatoria es de carácter permanente. La concesión de las ayudas se decidirá por la Comisión de Internacionalización para lo que es necesaria la presentación de la solicitud como mínimo 2 meses antes de las fechas de la movilidad. La Comisión de Selección valorará las solicitudes y priorizará a los candidatos según los criterios establecidos y criterios de disponibilidad presupuestaria.

7.2 El comité de selección estará formado por la Vicerrectora de Internacionalización, que lo presidirá, y los Decanos o Directores de cada Facultad o Centro, o personas en quienes deleguen.

El comité de selección procederá a la selección de los candidatos, aplicando los siguientes criterios:

- a. La nota media del expediente académico, que será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el estudiante multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el estudiante. Para el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta la convocatoria extraordinaria del curso anterior
  - i. Las asignaturas convalidadas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1044/2003, por el que se establece el procedimiento para la expedición del Suplemento Europeo al Título, tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el plan de estudios de procedencia. Las asignaturas convalidadas con anterioridad a la entrada en vigor del citado Real Decreto se ponderarán de acuerdo con la equivalencia siguiente:
    1. Aprobado 5,5
    2. Notable 7,5
    3. Sobresaliente 9,0
    4. Matrícula de Honor 10,0
  - ii. Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia.
  - iii. El reconocimiento de créditos para el que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de la media.
  - iv. Para el cálculo de la nota media en el caso de expedientes procedentes de universidades extranjeras, el comité de selección establecerá la equivalencia al sistema español.
  - v. En el caso de los estudiantes de posgrado, la valoración de su expediente académico se realizará en función de los estudios de Grado que le hayan dado acceso.
- b. El baremo sobre el que se realizará la selección final tendrá en cuenta principalmente la nota media del expediente del solicitante.

- c. Adecuación del estudiante al perfil de la plaza a juicio del comité de selección.
- d. Distribución por Facultades y Escuelas, así como por áreas de estudio/titulaciones, de acuerdo con el criterio que establezca el comité de selección. El comité de selección velará porque exista un equilibrio entre las diferentes áreas de estudios
- e. Conocimientos de idiomas y expediente académico de acuerdo a las especificaciones de las instituciones de destino. Es imprescindible acreditar el nivel mínimo de inglés (TOEFL, IELTS, etc.) exigido por las diferentes instituciones de destino y, en su caso, acreditación del nivel requerido de francés, japonés, árabe u otro idioma, según las bases de la presente convocatoria (ver Anexo II. Tabla de equivalencias)
- f. El plan de actividades presentado por el candidato para realizar en la universidad de destino: calidad del plan de actividad a desarrollar, adecuación de la actividad con la investigación llevada a cabo en su Programa de Doctorado en la UAM, relevancia de la institución y/o el departamento de acogida en relación con la materia sobre la que se va a llevar a cabo la investigación.
- g. El comité de selección podrá decidir una puntuación mínima de baremo por debajo de la cual no se seleccionará a ningún estudiante.
- h. El comité de selección podrá dejar vacante alguna de las plazas ofertadas si a su juicio no hay estudiantes cuyo perfil se adecúe al de las características de la plaza.
- i. Se tendrá en cuenta la experiencia previa del candidato en el país receptor. Los estudiantes que soliciten una plaza en su país de origen no tendrán prioridad en la adjudicación

## 8. ADJUDICACIÓN

8.1 Esta convocatoria es de carácter permanente hasta agotar las plazas disponibles.

La adjudicación definitiva de la plaza no se producirá hasta que el/la estudiante sea aceptado por la institución de acogida, se haya elaborado un Acuerdo de Estudios viable en función de los estudios disponibles en aquella institución y de las circunstancias académicas del estudiante y que se hayan completado todos los trámites exigidos.

8.2 Los estudiantes seleccionados deberán encontrarse en un estado de salud adecuado para poder disfrutar de su período de movilidad, lo que deberán aseverar mediante la firma del documento correspondiente.

8.3 La adjudicación definitiva no se producirá hasta que se produzca la aceptación del/la estudiante por la institución de destino.

## 9. SITUACIÓN DE PERMANENCIA PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

9.1 Si una vez concedida y aceptada una plaza a través de esta convocatoria, el estudiante se encontrara en situación de permanencia, la tramitación de su plaza de movilidad quedará en suspenso, no pudiéndose incorporar a la institución de destino hasta que esta no se resuelva.

- Si la situación de permanencia se resolviera de forma negativa, y el estudiante no pudiera matricularse en la UAM, se le retirara la beca concedida dado que dejará de ser estudiante de la UAM y no podrá, por tanto, participar en los programas de movilidad. El estudiante deberá reintegrar, en su caso, la ayuda recibida.
- Si la situación de permanencia se resolviera de forma positiva, el estudiante podrá continuar con la tramitación de la plaza de movilidad. Lo anterior se aplicará como norma general, salvo que el centro correspondiente estableciera en su normativa propia otra cosa.

- Si la resolución de la permanencia llegara pasado el plazo para enviar la documentación a la institución de destino, o para incorporarse a la misma, se le retirara la beca concedida.

## 10. LISTA DE RESERVA

10.1. Junto con la adjudicación provisional, se publicará una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.

10.2. En ningún caso los estudiantes que ya tengan una beca concedida pasarán a formar parte de la lista de reserva.

10.3. Los candidatos de lista de reserva a los que les sea adjudicada una plaza previamente renunciada o no aceptada, serán adjudicatarios provisionales y, por lo tanto, no podrán volver a formar parte de la lista de espera aunque no acepten la plaza ofrecida.

## 11. RENUNCIAS

11.1. En el caso de que se produzca la renuncia tras la aceptación de la ayuda, ésta deberá hacerse por escrito según el formulario correspondiente, en el Servicio de Relaciones Internacionales de Plaza Mayor. En ella se hará constar las causas que la motivan, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen. El formulario de renuncia que se presente deberá tener la firma original, no se aceptarán faxes o documentos escaneados. La renuncia supondrá la pérdida de la ayuda concedida con independencia del destino adjudicado.

11.2. Competerá al Vicedecano/Subdirector de Relaciones Internacionales del Centro por el que el estudiante realiza la movilidad o, en su caso, al Comité de Selección aceptar o rechazar la renuncia.

11.3. En el caso de que la renuncia sea por razones médicas, obligatoriamente se deberá adjuntar a la renuncia el informe del médico correspondiente donde este haga constar su recomendación sobre la conveniencia o no de iniciar/interrumpir la movilidad.

11.4. La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovida desde el Vicerrectorado de Internacionalización.

11.5. La comunicación de la renuncia no implicará en sí misma la modificación de la matrícula realizada conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Estudios, siendo necesaria una autorización expresa del Responsable de Relaciones Internacionales del centro que gestione la movilidad.

11.6. La renuncia podrá dar lugar a la petición del reintegro total o parcial de los fondos recibidos.

11.7. Las renunciaciones serán irrevocables, independientemente del motivo, una vez entregadas en el Servicio de Relaciones Internacionales. Esto también se aplica a las renunciaciones parciales, por lo que una vez presentada el estudiante no podrá solicitar una ampliación de estancia.

11.8. La no aceptación de la ayuda provisionalmente adjudicada no dará lugar al derecho de formar parte de la lista de reserva.

## 12. GESTIÓN DE LA PLAZA Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

12.1. Todas las comunicaciones entre la UAM y el adjudicatario se realizarán a y desde la cuenta de correo institucional de la UAM.

12.2. Una vez otorgada la plaza, la gestión para la admisión a la institución de destino será responsabilidad del estudiante, salvo aquellos trámites que la institución de destino requiera que realice la UAM. Es recomendable que el estudiante esté atento a los plazos establecidos por cada institución para la presentación de las solicitudes de admisión. Muchas instituciones no aceptan solicitudes enviadas fuera de plazo. Asimismo será responsabilidad del estudiante la gestión del alojamiento en el lugar de destino.

12.3. En caso de movilidad de estudiantes, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la institución de destino éste deberá firmar el Acuerdo de Subvención y elaborar, junto con su coordinador académico, un Acuerdo de Estudios, en el que constarán las asignaturas y créditos que se vayan a cursar en dicha institución y las asignaturas y créditos del plan de estudios de la UAM por las que se reconocerán. Para su validez, el acuerdo de estudios deberá contar con las firmas del estudiante y de su Coordinador. En el caso de estudiantes de doctorado deberá presentar además una Propuesta de Movilidad o Plan de actividades, será el tutor o director de la tesis el encargado de firmarlo. Además, deberá completar la evaluación on-line del Programa Erasmus+ y presentar los certificados de llegada y estancia, según se establezca.

12.4 La presentación de la solicitud implica la aceptación de la Normativa Reguladora de la movilidad de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes, de la Normativa sobre permanencia de estudiantes en la Universidad Autónoma, así como de las normas fijadas en esta convocatoria, y de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

1. Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la plaza. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales.
2. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas del centro donde se realice dicho programa. El aprovechamiento será evaluado a través de una certificación de la satisfacción del aprovechamiento debidamente emitida por la institución de destino.
3. En el caso de renunciar a la plaza tras su adjudicación y aceptación, presentar por escrito, y con la firma original del estudiante, dicha la renuncia en la Oficina de Relaciones Internacionales de su centro, haciendo constar las razones para la misma y entregando cuanta documentación se considere necesaria. Si las razones aducidas fueran de índole médico, se deberá adjuntar el informe del médico correspondiente donde este haga constar su recomendación sobre la conveniencia o no de iniciar/interrumpir la movilidad.
4. Firmar la aceptación de la plaza provisionalmente adjudicada conforme a lo establecido en tiempo y forma.
5. Formalizar la adjudicación definitiva de la plaza mediante la firma del Convenio de Subvención correspondiente en los plazos establecidos por el Servicio de Relaciones Internacionales de Plaza Mayor. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite implicará la renuncia a la plaza y si no se justifica debidamente tendrá la consideración de renuncia no aceptada.
6. Acreditar, en los plazos que establezca el convenio de subvención, la estancia efectiva, y la duración de la misma, mediante la entrega en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Plaza Mayor del correspondiente certificado de estancia original emitido por la institución de destino, debidamente firmado y sellado. La falta de acreditación de la estancia derivará en la petición por parte del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad del reintegro de la totalidad del importe recibido en concepto de ayuda financiera. Asimismo, si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las mensualidades recibidas, se solicitará la devolución del período no certificado.



7. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales así como proceder a cualquier trámite electrónico que en relación con su plaza le fueran requeridos por la UAM, por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), por la Comisión Europea o por la institución de destino.
8. Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de movilidad los fondos correspondientes. Asimismo si el estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma no hayan podido completar el período de estudios previsto en el extranjero. De igual forma, procederá el reintegro total o parcial de la plaza en el caso de no se supere el número mínimo de créditos establecido en el apartado 6 anterior.
9. Si una vez concedida y aceptada una plaza a través de esta convocatoria el estudiante se encontrara en situación de permanencia deberá comunicarlo al Servicio de Relaciones Internacionales.
10. Mantener operativa su cuenta de correo electrónico institucional. Todas las comunicaciones desde la UAM se realizarán a esta dirección, por lo que será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a dicha dirección de correo electrónico. Esta dirección de correo, junto con otros datos del estudiante, se comunicará a la Comisión Europea, la cual la utilizará para contactar con el estudiante.
11. Realizar los trámites, antes de la partida al país de destino, necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporados a las instituciones de destino.
12. Los estudiantes de Doctorado deberán acreditar su vinculación con la UAM durante su período de movilidad mediante el justificante de pago de la tasa de tutela académica.
13. Notificar al Servicio de Relaciones Internacionales antes del desplazamiento, cualquier circunstancia, de la naturaleza que esta fuera (administrativa, académica, económica, etc.), que le haya surgido al estudiante y pudiera impedir el correcto desarrollo de la movilidad.
14. Hacer constar el nombre de la/s Institución/es correspondiente/s de la/s que procede la ayuda financiera recibida, en el caso de que de los estudios o prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado.
15. En el caso de que el estudiante solicite ampliar la estancia más allá de los meses indicados en el convenio de subvención, éste deberá obtener una autorización expresa de la institución de acogida, así como de la autoridad competente del centro de la UAM y del Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UAM. La ampliación sólo será concedida en el caso de que se produzcan modificaciones en el acuerdo de estudios UAM. Esta ampliación en ningún caso será automática ni implicará, necesariamente, el derecho a percibir ayuda financiera por los meses que correspondan a la ampliación, estando sujeta, entre otros motivos, a la existencia de crédito. Solamente podrán solicitar ampliación de estancia aquellos estudiantes cuya movilidad se produzca durante el período correspondiente al primer semestre académico en la UAM, y para el período correspondiente al segundo semestre académico en la UAM. Aquellas solicitudes de ampliación de estancia que impliquen períodos correspondientes a diferentes cursos académicos en la UAM serán denegadas.



En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la adjudicatario/a de la plaza se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar dejar de ser considerado estudiante de movilidad, en cuyo caso su matrícula en la UAM no podrá ser modificada hasta el siguiente período de matriculación, la anulación de la plaza, la rescisión del acuerdo de estudios, la rescisión del convenio de subvención, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido, y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Internacionalización.

### 13. SEGURO ESCOLAR Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La Universidad no asumirá más responsabilidad que la que se deriva de las obligaciones cubiertas por el Seguro Escolar o, en su caso, el Seguro de Responsabilidad Civil que tuviera suscrito. La Universidad queda exonerada de cualquier clase de responsabilidad que pudiera derivar del resto de contingencias no previstas en dichos supuestos.

### 14. DISPOSICIÓN FINAL

14.1 Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se comunicará a los interesados.

14.2 Esta convocatoria se dicta de conformidad con la Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes, aprobada por el Consejo de Gobierno el 9 de octubre de 2015. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en la normativa citada.

14.3 Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nota: para consultar los anexos acceder al índice I.2.16.

## II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.

### II.1. Nombramientos.-

- D. José Pazo Espinosa. Delegado del Rector para Internacionalización.
- D<sup>a</sup>. Ana María Goy Yamamoto. Directora del Servicio de Publicaciones.
- D<sup>a</sup>. Kayoko Takagi Takanashi. Delegada de la Decana para el Grado en Estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés. Facultad de Filosofía y Letras.)
- D. Avelino Corral Esteban. Delegado de la Decana para el Grado en Estudios Ingleses. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. José María Sánchez Benito. Delegado de la Decana para el Grado en Historia. Facultad de Filosofía y Letras.
- D<sup>a</sup>. Yolanda García Hernández. Delegada de la Decana para el Grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Eloy Anguiano Rey. Delegado del Director para el Grado en Ingeniería Informática. Escuela Politécnica Superior.)
- D. Roberto Latorre Camino. Delegado del Director para la Coordinación de Títulos de Posgrado. Escuela Politécnica Superior.
- D<sup>a</sup>. Elena Martín Ortega. Delegada del Decano para el Máster Universitario en Psicología de la Educación. Facultad de Psicología.
- D<sup>a</sup>. Marina Muñoz Rivas. Delegada del Decano para el Máster Universitario en Psicología General Sanitaria. Facultad de Psicología.
- D<sup>a</sup>. Pilar López García. Directora del Departamento de Psiquiatría. Facultad de Medicina.
- D<sup>a</sup>. Marta Miret García. Secretaria del Departamento de Psiquiatría. Facultad de Medicina.
- D. José Luis Ayuso Mateos. Subdirector del Departamento de Psiquiatría. Facultad de Medicina.
- D<sup>a</sup>. Elena García Guitián. Directora del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.
- D. Guillermo Cordero García. Secretario Académico del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.
- D<sup>a</sup>. Susana Gratius. Subdirectora del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

- D. José María Martell Berrocal. Vicedirector del Instituto de Ciencias Matemáticas
- D<sup>a</sup>. Pilar López García. Delegada del Decano para asuntos de Relaciones Internacionales y Movilidad. Facultad de Medicina.
- D<sup>a</sup>. Carmen Valcárcel Rivera. Coordinadora del Programa de Doctorado en Estudios Hispánicos, Lengua, Literatura, Historia y Pensamiento.
- D. Francisco José Vázquez Hernández. Coordinador del Programa de Doctorado en Economía y Gestión de la Innovación.

## II.2. Ceses.-

- D. Francisco Javier Oubiña Barbolla. Delegado del Rector para la Comunicación e Imagen Corporativa.
- D. Juan Manuel Guillem Mesado. Director del Servicio de Publicaciones.
- D. José Luis Ayuso Mateos. Director del Departamento de Psiquiatría. Facultad de Medicina.
- D<sup>a</sup>. Marta Miret García. Secretaria del Departamento de Psiquiatría. Facultad de Medicina.
- D. José María Poveda de Agustín. Subdirector del Departamento de Psiquiatría. Facultad de Medicina.
- D. Santiago Pérez-Nievas Montiel. Director del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.
- D. Guillermo Cordero García. Secretario Académico del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.
- D<sup>a</sup>. Susana Gratius. Subdirectora del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.
- D. David Martín de Diego. Vicedirector del Instituto de Ciencias Matemáticas.(ICMAT)
- D<sup>a</sup>. Pilar López García. Vicedecana de Relaciones Internacionales y Movilidad. Facultad de Medicina.
- D. Jaime Romero de la Fuente. Delegado del Rector para el Portal de Libros Electrónicos.
- D. Ángel Alberto Anula Rebollo. Coordinador del Programa de Doctorado en Estudios Hispánicos, Lengua, Literatura, Historia y Pensamiento.
- D<sup>a</sup>. Paloma Sánchez Muñoz. Coordinadora del Programa de Doctorado en Economía y Gestión de la Innovación.

### III. RELACIÓN DE DISPOSICIONES DE INTERÉS.

#### III.1. Instrucción de la Secretaría General para la puesta en marcha del Sistema de Registro Electrónico de la UAM.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común determina la obligación de las Administraciones Públicas de contar con un registro electrónico general, o, en su caso, adherirse al de la Administración General del Estado. Este registro estará auxiliado, a su vez, por oficinas de asistencia en materia de registros, permitiendo a los interesados no obligados a comunicarse electrónicamente con las Administraciones presentar sus solicitudes en papel para ser convertidas a formato electrónico. Con la Ley 39/2015, ya no se distingue entre registro general o auxiliar (como hacía el antiguo Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo) sino que todas las oficinas de registro pasan a denominarse indistintamente oficinas de asistencia en materia de registros.

Desde la puesta en funcionamiento de la sede electrónica de la UAM, el registro electrónico era ya accesible para la presentación de los distintos trámites y procedimientos publicados en la misma. No obstante, la implantación del sistema de registro electrónico GEISER, mediante convenio formalizado con el Ministerio de Hacienda y Función Pública, va a suponer un avance destacado para la adaptación de las actuaciones de la universidad a las previsiones del nuevo marco normativo de funcionamiento del sector público.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro General y de creación y regulación del Registro Electrónico de la Universidad Autónoma de Madrid,

DISPONGO:

PRIMERO. - Del Registro Electrónico Único de la UAM.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro General y de Creación y Regulación del Registro Electrónico de la Universidad Autónoma de Madrid, el Registro será único y electrónico para todos los órganos, centros y estructuras administrativas de la Universidad.

El acceso al Registro Electrónico Único se realizará a través de la sede electrónica de la Universidad ([sede.uam.es](http://sede.uam.es)) o de las oficinas de asistencia en materia de registro. Será plenamente interoperable con las demás Administraciones Públicas a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), cumpliendo en todo caso las previsiones del Esquema Nacional de Interoperabilidad y del Esquema Nacional de Seguridad.

El órgano responsable de la gestión del Registro Electrónico Único es la Secretaría General.

2. En el Registro Electrónico Único se extenderá el correspondiente asiento de presentación de todo documento que se reciba dirigido a cualquier órgano o unidad administrativa de la Universidad. También se harán constar en el mismo los asientos de salida de los documentos oficiales dirigidos a otros órganos de las Administraciones públicas, de sus organismos o entidades vinculadas o a particulares.

Se podrán presentar documentos en el Registro Electrónico Único de la Universidad a través de la sede electrónica todos los días del año durante las veinticuatro horas. En la sede electrónica de la Universidad figurará la relación de días inhábiles a efectos de la tramitación de procedimientos a través de las oficinas de asistencia en materia de registro.

Los asientos se extenderán conforme al orden temporal de recepción o salida de los documentos, con indicación de la fecha y hora en que se produzcan. Concluido el trámite de registro, los documentos serán cursados sin dilación a sus destinatarios y a las unidades administrativas correspondientes desde la oficina de asistencia en materia de registros en que hubieran sido recibidas.

3. El Registro Electrónico Único garantizará la constancia, como mínimo y en cada asiento que se practique, de:
  - a) Un número o identificador unívoco del asiento,
  - b) La naturaleza del asiento,
  - c) La fecha y hora de su presentación,
  - d) La identificación del presentante,
  - e) El órgano administrativo remitente, en su caso,
  - f) La persona u órgano administrativo al que se dirige,
  - g) Referencia sucinta al contenido del documento presentado y
  - h) Enumeración y denominación, en su caso, de la documentación aneja al documento presentado.

La constancia del registro para el presentante se hará mediante la emisión de un recibo consistente en una copia auténtica del asiento practicado, y que al menos incluirá:

- a) El número o identificador del asiento en el registro electrónico
  - b) La fecha y hora de presentación
  - c) Referencia al contenido del escrito, comunicación o solicitud presentada mediante el asiento en el registro electrónico, siendo admisible a estos efectos la reproducción literal de los datos introducidos en el formulario de presentación.
  - d) La enumeración y la denominación de los documentos que, en su caso, acompañen y se adjunten al documento presentado, seguida de la huella electrónica de cada uno de ellos, que actuará como recibo acreditativo de los mismos.
4. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos o unidades administrativas de la Universidad podrán presentarse en el Registro Electrónico de la Universidad Autónoma de Madrid a través de las siguientes vías:
  - a) A través de la Sede Electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid
  - b) En las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad o de cualquier Administración o entidad de derecho público integrada en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente establecida
  - d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
  - e) En cualquier otro que permitan las disposiciones vigentes.
5. En el caso de presentación ante las oficinas de asistencia en materia de registros, los documentos se presentarán en soporte papel, sin perjuicio de que se pueda prever una forma específica de presentación para supuestos especiales, que se dará a conocer en la sede electrónica.

Los documentos en papel presentados de manera presencial deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 16.5 y 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normativa aplicable.

Se podrá establecer la obligación de presentar documentos exclusivamente a través de la Sede Electrónica para aquellos trámites, procedimientos y colectivos o personas que así se indiquen en cada momento en la propia Sede.

Las personas jurídicas, a través de sus representantes debidamente apoderados, deberán presentar sus documentos por medios electrónicos en todo caso, a través del acceso al Registro Electrónico Único de la UAM en su sede electrónica.

6. Se rechazará el registro de documentos electrónicos que presenten las siguientes circunstancias:
- a) En todo caso, cuando los documentos contengan códigos maliciosos o dispositivos susceptible de afectar a la integridad de la seguridad del sistema
  - b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios en la resolución de aprobación de los modelos, cuando contengan incongruencias, omisiones u otras causas que impidan su tratamiento o cuando carezcan de alguna de las características exigidas para su presentación.
7. El Registro Electrónico Único se registrará, a efectos de cómputo de plazos, por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica, que deberá figurar de modo claramente visible y contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad.

El inicio del cómputo de cualesquiera plazos vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico.

A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles en caso de presentación telemática a través de la sede electrónica, la presentación en día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Los documentos se considerarán presentados por el orden de hora efectiva en el que lo fueron en el día inhábil. Los documentos presentados en el día inhábil se reputarán anteriores, según el mismo orden, a los que lo fueran el primer día hábil posterior.

Cuando una incidencia técnica imprevista o una actuación planificada necesaria de mantenimiento técnico haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda al

registro electrónico, se podrá acordar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida o aviso previo de no disponibilidad planificada como la ampliación concreta del plazo.

8. Los interesados deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos, tanto en su inicio como en su tramitación, así como cualquier otro documento que estimen conveniente. Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

No se podrá exigir a los interesados la presentación de:

- a) Documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa aplicable establezca lo contrario.
- b) Documentos que hayan sido elaborados por la propia Universidad Autónoma de Madrid
- c) Datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable.
- d) Datos o documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado en cualquier tipo de procedimiento ante la Universidad Autónoma de Madrid, debiendo indicarse esta circunstancia en la solicitud e identificar el procedimiento anterior. Excepcionalmente, si no se pudiera recabar algunos de los citados documentos, el servicio gestor podrá solicitar nuevamente su aportación al interesado.

SEGUNDO. - Funciones de las oficinas de asistencia en materia de registro.

EL Registro General y los distintos Registros Auxiliares de la UAM han pasado a denominarse Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la UAM. En la sede electrónica se publicará y mantendrá actualizada en todo momento la relación de las oficinas de asistencia en materia de registro, ejerciendo éstas las siguientes funciones previstas en la Ley 39/2015:

1. Digitalización, copias auténticas y registro:

Los documentos presentados por los interesados en soporte papel deberán ser digitalizados por la oficina de asistencia en materia de registros correspondiente para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la normativa determine la custodia por la Administración de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte o en el marco de un procedimiento que no permita su digitalización.

Ese documento digitalizado se considerará copia auténtica del original expedida por funcionario habilitado. Los funcionarios habilitados para la expedición de copias auténticas estarán incluidos en un registro, dependiente funcionalmente de la Secretaría General, que será plenamente interoperable y estará interconectado con los de las restantes Administraciones Públicas a los efectos de comprobar la validez de la habilitación. Se incluirán en dicho registro, en todo caso, como funcionarios habilitados aquellos que presten servicio en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad.

Dichas copias auténticas tendrán la misma validez y eficacia que los documentos originales, si bien las de documentos privados surtirán únicamente efectos administrativos.



En el asiento practicado se hará referencia al documento aportado especificando si se trata de copia electrónica auténtica (la expedida por el funcionario habilitado a partir de un documento original o de otra copia auténtica), original electrónico (cuando así se aporte) o simple copia (digitalizada a partir de otra copia que no tiene carácter de copia auténtica y no ha podido ser cotejada con un original: el servicio u órgano gestor de destino determinará en cada caso si resulta apropiado o suficiente y procederá a requerir, si así lo considera, su subsanación).

2. Asistencia en la identificación y firma electrónica:

Si alguno de los interesados no dispone de la preparación o de los medios electrónicos necesarios para presentar un documento en sede electrónica, cualquier funcionario habilitado podrá proceder en nombre y por cuenta de aquél a dicha presentación.

En este caso será necesario que el interesado se identifique ante el funcionario y preste su consentimiento expreso para esta actuación, de lo que deberá quedar constancia para los casos de discrepancia o litigio.

3. Identificación de los interesados en el procedimiento:

Los funcionarios de las oficinas que atiendan la presentación de documentos deberán verificar, en todo caso, la identidad de los interesados personas físicas en el procedimiento administrativo mediante la comprobación de su nombre y apellidos a la vista de su documento de identidad

TERCERO. - De las comunicaciones entre órganos y unidades docentes y administrativas de la Universidad.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Reglamento por el que se crea la Sede Electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid y se establecen las condiciones básicas de acceso de los ciudadanos a los servicios de la Universidad, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2012 (BOCM núm. 22, de 26 de enero de 2013) las comunicaciones entre órganos, estructuras y unidades docentes y administrativas de la Universidad Autónoma de Madrid se efectuarán preferentemente en soporte electrónico, mediante el correo electrónico corporativo que puede sustituir las comunicaciones en papel, sin perjuicio de la firma electrónica, si procede, de la documentación adjunta, o bien a través de los sistemas de firma y gestión documental electrónica que se implanten.

En ningún caso se dará traslado a través del registro electrónico de una comunicación entre órganos, unidades y estructuras administrativas de la Universidad.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.**

La presente instrucción será aplicable a las actuaciones y procedimientos iniciados tras la implantación efectiva del sistema de Registro Electrónico GEISER.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Instrucción, y en particular la Instrucción de la Secretaría General de 11 de febrero de 2013 (BOUAM núm.2, de 20 de febrero), de funcionamiento del Registro de la Universidad Autónoma de Madrid.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.**

La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.